



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 789

Bogotá, D. C., viernes, 7 de junio de 2024

EDICIÓN DE 55 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 34 DE
2024

(marzo 16)
08:00 a. m.

Tema: Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Preside la audiencia pública el honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres.

Presidente:

Bienvenidos. Hoy 16 de marzo, damos inicio a la audiencia pública en el marco de los Proyectos acumulados de la Ley 1448 de 2011. Les habla y saluda con todo respeto a todos los participantes, a todos los invitados, James Mosquera Torres, coordinador ponente de este importantísimo proyecto. Desde que asumimos esta coordinación,

ha sido compromiso nuestro, igual que los demás compañeros ponentes de escuchar a las víctimas, de escuchar a las víctimas por esa razón hemos hecho hasta ahora siete audiencias presenciales, una en Quibdó, esto fue el 17 de noviembre del año anterior, en enero continuamos con Turbo-Antioquia esto en la zona del Urabá, después fuimos a Florencia en el Caquetá, Tumaco-Nariño, Puerto Asís-Putumayo, Valledupar-Cesar y otros municipios de la Costa Norte, ayer terminamos estas audiencias presencial en Popayán-Cauca.

En todas estas audiencias, hemos escuchado testimonios que realmente conmueven y esto lo que hace, es que refleja la conflictividad que vivimos infelizmente a lo largo y ancho de nuestro territorio, donde siguen los confinamientos, siguen los desplazamientos, siguen los paros armados, sigue la presencia de los diferentes actores armados en nuestro territorio, las amenazas, las extorsiones y todo lo que ahora también, seguramente vamos a escuchar por las ciento setenta personas aproximadamente, que están conectadas y que se encuentran en todas parte del mundo, en los cinco continentes. Nosotros sabemos, que son aproximadamente seis millones de connacionales, que han tenido que salir del país, que han tenido que abandonar el país, algunos por estudio, otros por trabajo, otros simplemente por mejorar su vida. Pero lastimosamente, muchos de estos connacionales han tenido que salir por amenazas, por temor, por miedo, por salvar su vida. Así que aquí estamos en esta audiencia pública con las víctimas del exterior, no tenemos un registro realmente de cuántas pueden ser las víctimas actualmente, pero sí sabemos que son muchas

las víctimas, son miles de connacionales que han tenido que salir y sabemos también, que hay otras tantas que están en proceso que no han podido salir, pero que están en proceso de abandonar el país.

Yo mismo en un minuto te cuento, que tuve que, o sea estoy viviendo en carne propia esta situación, porque dos de mis menores hijos hace menos de un mes tuvieron que salir para fuera del país, porque su mamá quien alguna vez fue mi pareja, perdió su marido, su esposo fue asesinado en Colombia, siguieron las amenazas contra ella y pues tuvo que abandonar el país hace menos de un mes, llevándose consigo dos de mis hijos. Así que nosotros sabemos, que es ser víctima en el exterior, porque si es ser víctima en Colombia donde tenemos de alguna forma el amparo y la asistencia del Estado, de la Unidad de Víctimas y de la Defensoría del Pueblo, pero que con todo y eso es difícil, es difícil ser víctimas acá, pues imagínense ustedes yo que lo estoy viviendo en carne propia cómo es el desarraigo, cómo es tener que comenzar una vida nueva en el exterior. Así que, uno de los pilares fundamentales de estos cuatro proyectos acumulados, es justamente que se le dé ese amparo, que se le dé esa inclusión a las víctimas del exterior. Por eso, estamos aquí para escucharlos, estamos aquí también en presencia y saludamos a la doctora Patricia Tobón Yagarí, la Directora de la Unidad de Víctimas, pero también saludamos a todas las entidades del Estado, que en este momento nos están escuchando. Pero también saludamos, a todas las entidades privadas que sabemos que han venido haciendo un trabajo, muy coherente en favor de las víctimas de conflicto armado de todo Colombia.

Bueno, entonces, siendo así señora Secretaria damos inicio a la audiencia, siendo las 8:20 y de verdad agradecemos a todos y todas las personas, organizaciones de víctimas defensoras de Derechos Humanos, que han hecho este esfuerzo y han hecho posible y esperamos que, esta audiencia pública la octava que hacemos esta de manera virtual, sea y cumpla el propósito de robustecer la discusión de estos procesos. Para terminar esta primera parte de este saludo, también saludamos de manera muy respetuosa a la compañera Representante Carmen Ramírez, que representa justamente a todos los connacionales en el exterior y que ella ha sido una persona que ha estado muy activa con este proceso. Sus comentarios, aportes nos los pueden enviar al correo debatescomisiónprimera@cámara.gov.co, porque sabemos que todos no pueden participar por cuestiones de tiempo, pero allí vamos a recibir con todo agrado y vamos a analizar todo lo que ustedes nos propongan.

Sírvase leer, señora Secretaria, el Orden del Día y con esto siendo las 8:25 de la mañana hora local de Colombia, damos inicio a esta importante audiencia.

Secretaria:

Buenos días. Sí, señor Presidente, como usted lo acaba de manifestar siendo las 8:25 de la mañana, procedo con la lectura del Orden del Día.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2023-2024
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
AUDIENCIA PÚBLICA
ORDEN DEL DÍA

Sábado dieciséis (16) de marzo de 2024

08:00 a. m.

I

Lectura de Resolución número 36 de 2024

(marzo 14)

II

Audiencia pública

1. **Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres **///PL. 152-23 C///** honorables Representantes Juan Carlos Vargas Soler, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, Diógenes Quintero Amaya, Juan Pablo Salazar Rivera **///PL. 210-23 C///** Karen Astrith Manrique Olarte, Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferney Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Orlando Castillo Advíncula, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jhon Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez, Karen Juliana López Salazar, Marelen Castillo Torres, Karyme Adrana Cotes Martínez **///PL. 257-23 C///** Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Jennifer Mojica Flórez. Los honorables Representantes Gabriel Ernesto Parrado Durán, Mary Anne Andrea Perdomo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Andrés David Calle Aguas, Norman David Bañol Álvarez, Juan Pablo

Salazar Rivera, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Cristóbal Caicedo, Leyla Marleny Rincón, Alirio Uribe Muñoz, Leonor María Palencia Vega, Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Jorge Andrés Cancimance López, James Hermenegildo Mosquera Torres, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Ermes Evelio Pete, Dorina Hernández Palomino. Los honorables Senadores Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Ramírez Lobo.

Ponentes: honorables Representantes Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, James Hermenegildo Mosquera Torres -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Alirio Uribe Muñoz.

Proposición número 34, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres.

Formulario para inscripción: <https://forms.gle/xCCGz2CS2nCBLs4H9>

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día. A continuación, procedo a leer la Resolución número 36 de marzo 14 de 2024:

RESOLUCIÓN NÚMERO 36 DE 2024

(marzo 14)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar audiencias públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.
- Que mediante proposición número 34 aprobada en la sesión de Comisión del miércoles 28 de febrero de 2024, suscrita por el honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres, ponente coordinador, del Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara, *por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "Política de atención y reparación*

integral a las víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones, ha solicitado la realización de audiencia pública virtual.

- Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.
- Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las audiencias públicas ha manifestado: "(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a audiencia pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara, *por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011, política de atención y reparación integral a las víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 2º. La audiencia pública virtual se realizará el sábado 16 de marzo de 2024, a las 8:00

a. m., en la plataforma Google Meet en el siguiente ID: <https://meet.google.com/fmc-tsfc-xcw>.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Virtual, podrán realizarlas hasta el viernes 15 de marzo de 2024 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/o7o73DgYUriSD58k8>.

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres*, ponente coordinador, la dirección de la audiencia pública virtual, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., el catorceavo (14) día del mes de marzo del año dos mil cuatro (2024).

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Oscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señor Presidente, invitados e inscritos quiero dejar constancia del cumplimiento por parte de esta Secretaria, conforme al artículo 5° que solicitó al Canal Institucional del Congreso, que hiciese la publicación de esta audiencia pública y así se hizo. Se hizo seguimiento, según el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 y para ese efecto, se abrió un libro de registro como lo establece la ley y el reglamento, se inscribieron ciento setenta personas quienes les manifestaron, de las cuales ochenta y cinco manifestaron que van a intervenir.

Así mismo, por solicitud del Representante solicitante de esta audiencia doctor James, se enviaron veinticinco invitaciones entre las cuales se le envió invitación al Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna; a la Ministra de Agricultura, doctora Jennifer Mojica; Ministra de Igualdad y Equidad, doctora Francia Elena Márquez; Presidente Jurisdicción Especial para la Paz, Roberto Carlos Vidal; a la Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello; Defensor del Pueblo, Carlos Ernesto Camargo; Director Departamento Prosperidad Social, doctor Gustavo Bolívar; a la Directora Unidad para las Víctimas, doctora Patricia Tobón Yagarí, quien ya se encuentra conectada; al Director General Unidad Restitución de Tierras, doctor Rangel Giovanni Yule; al Director de Agencia Renovación del Territorio; Presidente Agencia Desarrollo Rural, entre otros.

Entonces, con este informe señor Presidente puede usted dar inicio a la misma y determinar el tiempo que le concederá a cada uno los invitados e inscritos para intervenir.

Presidente:

Muchas gracias, señorita Secretaria. En este momento le damos la bienvenida a nuestra compañera de la Comisión Primera y también coordinadora ponente, la doctora Karyme Cotes a quien le concedemos el uso de la palabra, para que salude a las personas intervinientes de esta importante audiencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Hola, muy buenos días a todos los presentes, colombianos víctimas en el exterior. Yo soy Karyme Cotes, coordinadora ponente junto con el doctor James Mosquera, de los proyectos que están acumulados en la Cámara de Representantes. Un saludo a todos los miembros de la Mesa Directiva de Comisión Primera, que se encuentran también conectados, a la doctora Patricia Tobón, Directora de la Unidad Nacional de Víctimas y por supuesto, a todos ustedes les agradecemos mucho el interés en participar de esta audiencia pública, todos sus aportes y la visión de ustedes es supremamente importante en la construcción del texto final de la ponencia, que vamos a someter a debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Los saludo muy solidariamente desde Colombia, asegurándoles junto con el doctor James y con los demás ponentes, que haremos nuestro mayor esfuerzo para incluir en el texto de la ponencia, todas sus recomendaciones y todos los aportes que ustedes hagan en la mañana de hoy. Yo voy a estar por aquí conectada durante el transcurso de la audiencia, haciendo una especie de relatoría y doctor James y a la Representante Carmen Ramírez, no sé si ya está conectada, pero también muchas gracias por ayudarnos con la convocatoria de la audiencia. Entonces, simplemente quería saludarlos, el doctor James es quien dirigirá la audiencia hoy, pues nosotros nos encontramos todavía en la ciudad de Popayán, donde tuvimos otra audiencia pública el día de ayer, presencial y por eso, pues estoy a través de este medio y no en la Comisión Primera. Un saludo para todos, doctor James muchas gracias y bienvenidos a la audiencia.

Presidente:

Muchas gracias a usted señorita compañera Karyme Cotes, también saludamos aprovechamos este momento para saludar al doctor Oscar Hernán Sánchez León, nuestro Presidente; Amparito nuestra queridísima Secretaria; al señor Vicepresidente Oscar Rodrigo Campo, que ayer justamente estaba en esta importante audiencia. Queremos para un saludo también invitar en este momento a nuestra compañera Carmen Felisa Ramírez, para que salude a la audiencia por favor y se prepara para que explique brevemente los puntos coyunturales de

este proyecto, pero lo que tiene que, con las víctimas en el exterior, a la doctora Patricia Tobón Yagarí, la Directora la Unidad de Víctimas. Encienda el sonido por favor doctora Carmen Felisa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Carmen Felisa Ramírez Boscán:

¿Me escuchan? Bueno, muchísimas gracias, Representante James, colegas Karyme muchísimas gracias. Esperamos, por favor, que podamos hacer la audiencia, pues en medio también de la formalidad que esto requiere. Básicamente, quiero primero agradecer a la Representante Karyme y al Representante James, por ser tan especialmente receptivos con esta propuesta que se hizo, para presentar la posibilidad de escuchar a las víctimas en el exterior, me parece que es muy importante teniendo en cuenta que sí recordamos el informe de la Comisión de la Verdad en el Capítulo de la Colombia fuera de Colombia, pues se reconoce que cerca de medio millón de colombianos y colombianas son víctimas del conflicto armado en el exterior y que además, tenemos la necesidad de que se reconozca el exilio como hecho victimizante.

Quiero informarles también, que una de las noticias que tenemos es que, las víctimas en el exterior tenemos más tiempo para declarar, así que quiero recordarles que si son víctimas del conflicto armado y en estos momentos ustedes no se encuentran registrados o registradas en el Registro Único de Víctimas, esta es una información, pues que les puede interesar porque se ha ampliado estos términos y ustedes pueden contactarnos por nuestras redes sociales, para que reciban toda la información correspondiente con respecto a este registro, que se abre en medio de la coyuntura también del análisis de estos tres proyectos de ley, que han sido compilados para convertirlos en una sola ley, que garantice los derechos de las víctimas en Colombia y en el mundo.

Yo quisiera simplemente mencionarles, pues que estamos desde la curul internacional adelantando algunas gestiones que por supuesto, hemos trabajado de la mano también con algunas de las organizaciones de víctimas, estamos también incluyendo todas las apuestas que ustedes consideren y estaremos apoyando a los ponentes de este proyecto, al Representante James y a la Representante Karyme, para que por supuesto se tengan en cuenta, todas las apreciaciones, las sugerencias, las demandas que ustedes hagan hoy en este ejercicio de audiencia, que ya ha sido realizado, si no me equivoco, en ocho lugares más de Colombia, analizando la situación.

En cuanto a los resúmenes básicamente de los proyectos de ley, yo creo que hay un potencial muy grande, la reforma a Ley de Víctimas se enfoca en avanzar en la protección de los derechos de nosotros, de nosotras como víctimas del conflicto armado en Colombia en general. Pero especialmente, siguiendo dos principios que a mí me parece importante mencionar y que son: el principio de progresividad y el principio de no regresividad. La progresividad,

pues busca mejorar continuamente las garantías de derechos y además que estos derechos se acoplen, se adapten a las normativas de las nuevas realidades del postconflicto. Han pasado muchísimos años, desde que vivimos también la época más dramática del conflicto sin que esto quiera decir, que se ha terminado, el conflicto en los territorios en Colombia, siguen ocurriendo actos en medio del supuesto postconflicto.

Pero, por otro lado, el tema de la no regresividad, pues la apuesta con esto es que se impida o que se detenga y que se someta a retrocesos en términos de protecciones ya establecidas para las víctimas. El proyecto de reforma, básicamente tiene como este par de principios para fortalecer y ampliar los derechos de las víctimas y esto por supuesto, incluye a las víctimas en el exterior. Yo les agradezco muchísimo por estar aquí presentes y, por supuesto, estamos abiertos, estamos a sus órdenes para continuar con este proceso y garantizar que se mantengan y se fortalezcan a través de esta legislación propuesta, todas las cuestiones relacionadas con las víctimas en el exterior.

Muchísimas gracias, Representante James, quien preside hoy esta audiencia y saludos también a la Directora Patricia, a todas las instituciones que están presentes y, por supuesto, un abrazo fraterno, sonoro a todas las víctimas hombres y mujeres que han asumido también el compromiso de la defensa de nuestros derechos desde el exterior. Muchísimas gracias.

Presidente:

A usted Compañera Carmen Felisa, muchas gracias por su amable intervención. Saludamos al doctor Álvaro Forero, que es el delegado del Ministerio de Agricultura, saludamos al doctor Javier Mauricio Acevedo que está en nombre de la Procuradora General de la Nación, saludamos a Paula Villa la Directora Jurídica de la Unidad de Restitución de Tierras. Igualmente, saludamos al doctor Félix Torres Profesor de la Universidad de Birmingham, saludamos por igual a la doctora Diana Bravo de la Organización Global Human Resources & Administration, no somos buenos para el inglés y a todos los invitados presentes.

Doctora Patricia Tobón, queremos que usted presente muy brevemente el objetivo de este proyecto, según su visión como Directora de la UARIV, porque sabemos que es muy importante el esfuerzo que ha venido haciendo su Unidad, esta entidad, esta importante entidad en favor de los connacionales que han tenido que dejar nuestro país por amenazas, por muchos otros hecho victimizante, encienda por favor el micrófono.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Patricia Tobón Yagarí, Directora de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

Bueno, muchas gracias. Envío un saludo muy especial y un agradecimiento a la Comisión Primera, a su Presidente Óscar Sánchez, a los dos

Representantes Ponentes a la doctora Karyme Cotes y al doctor James Hermenegildo Mosquera y un saludo muy especial, a nuestra compañera Carmen Ramírez Boscán, una lideresa indígena que hoy es la Representante de los colombianos y las colombianas en el exterior y a cada una de las organizaciones, liderazgos que han hecho posible no solamente está audiencia, sino que sus derechos estén plasmados hoy en este importante artículo y que sin duda, han empujado esta reforma.

También un saludo muy especial al Representante de la Mesa Nacional de Víctimas en el exterior, que ha hecho a John Jairo un trabajo excepcional y también que ha luchado por sus derechos y que ha acompañado en la formulación, en los debates esta reforma, a la Mesa Nacional de Víctimas porque realmente este proyecto de ley que es uno de, digamos de los proyectos de cuarto que se van a juntar y este que es del Gobierno, es del Gobierno y construido con la Mesa de Víctimas y construido también, con la participación de muchas víctimas que no estaban organizadas, pero que de todo el insumo que recibimos, pasamos en el Gobierno concertamos y que entregamos al Congreso y en especial a la Cámara, para juntarnos con otras iniciativas, en un propósito común y es como dijo la Representante Carmen Ramírez Boscán, buscar la progresividad de los derechos y avanzar en que podamos encontrar solución a muchas solicitudes que puede digamos, de origen legislativo, de reformas legislativas que se pueden hacer, ya que las de origen que puede hacer el Presidente en decretos esas las haremos, en reformas, pero éstos son asuntos que pasan por el Congreso.

Bueno, entonces quería decir cuáles fueron las razones que impulsaron al Gobierno del Cambio, a impulsar esta reforma. Lo primero, es que el universo de víctimas ha aumentado ustedes lo saben, cuándo se hizo la Ley de Víctimas, que es una ley muy importante hay que decirlo, si bien tiene muchos temas a mejorar, también es una ley que le ha abierto la posibilidad de la atención a las víctimas del conflicto. Sin embargo, cuando ella se hizo, se hizo para digamos en un costeo para cerca de cuatro millones de víctimas y hoy tenemos más de nueve millones y medio y hay una realidad, es que mientras el conflicto no cierre la garantía de la no repetición en más víctimas, depende de que haya la negociación y la paz real con estos grupos, mientras las víctimas históricamente han seguido avanzando y nosotros requerimos, dar respuestas efectivas a ese número de víctimas que además de ser víctimas, son las víctimas más vulnerables del país, muchas de ellas en condiciones de pobreza.

Porque también, se ha hecho un monitoreo, un estudio a la actuación del Estado en la atención a víctimas y tenemos numerosas observaciones, históricas desde el 2004 hasta la fecha por la Corte que establece, que estamos actuando de manera inconstitucional con los derechos de las víctimas desde Gobiernos anteriores hasta este, que tenemos que adecuarnos y que tenemos que cumplir y hacer

esfuerzos para cumplir. Y el otro tema, es que tenemos observaciones de los Órganos de Control y de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública. Finalmente, todo esto nos pone, también hay otro tema es que hay una necesidad de articular la Ley 1448 que nació con una mirada de atención asistencial a las víctimas, en un momento en el cual no se había suscrito un Acuerdo de Paz. En el Acuerdo de Paz de La Habana está el punto 5º con el cual estaba, o sea es parte fundamental del Acuerdo dice, que se deberá actualizar la reglamentación de la Ley 1448 en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Paz, para darle la centralidad a las víctimas en materia de reparación en toda esa construcción y porque ahí se construyeron nuevas instituciones y no me refiero, solamente a las de la justicia transicional, sino aquellas otras que tienen que ver con las instituciones en la implementación.

En ese sentido, pues era una obligación, se debió haber hecho un Fast Track o en el Gobierno que le seguía, o el que le seguía y no se hizo en todo ese tiempo, constituyéndose una omisión en ese momento, es legislativa por lo que es este momento es realmente una obligación avanzar, ¿de quién? Pues del Gobierno, del Congreso y por supuesto, eso se tiene que hacer con la participación efectiva de las víctimas y por eso, pues es muy importante. Aquí algo que también es importante decir es que, ¿qué es lo que tiene esta norma? Pues busca, primero pues que no haya regresividad, es decir aquellos derechos ganados no pueden regresarse, tiene que mejorarse sobre unos puntos, sobre estos puntos, es decir, que aporte a la articulación de la política de víctimas con la política de paz. Que aporte a mejorar aquellas fallas estructurales que históricamente los 10 informes han dicho en la Comisión de Seguimiento, ahí hay muchos temas, pero las fallas estructurales tienen que ver con la articulación del Estado-Nación con digamos, el Estado-Nación con los territorios para construir y poner recursos para implementar esos planes integrales que ya están construidos, pero que el recurso no ha estado articulado para poder digamos, mejorar los recursos.

Si uno suma todos los recursos, pues puede de verdad intervenir en la materialización de esos derechos y que pueda articular el Sistema de Paz con el SNARIV, que pueda también poner aquí entidades como Hacienda, como Planeación, ¿por qué? Pues en el SNARIV, no están estas entidades, que pueda haber también delegados de los municipios, de los departamentos y también, que puedan estar aquí sectores de gremios que nos puedan ayudar también a mirar cómo se puede articular estrategias, que busquen soluciones duraderas para atención también digamos, de procesos de reintegración social y económica para esas víctimas, que sobre todo de esas nueve millones y media, siete millones y media son desplazadas.

Es decir, tienen un hecho victimizante o más, pero además están en situación de desplazamiento y en las zonas donde están, llevan muchos años, no

tienen reintegración local y lo que estaba haciendo la política de víctimas, es intentando que retornen y muchas de ellas, la realidad del país es que no van a retornar, así como en el caso del exilio muchos de ustedes, pues requieren la reintegración allá en esos territorios de acogida, eso es parte de, ¿y eso qué implica? Pues empleabilidad, formación, implica una política realmente que busque la superación de la vulnerabilidad no en términos asistenciales únicamente, sino en términos de buscar una estabilidad socioeconómica y capacidad, pues de las personas y víctimas del conflicto, de poder, pues, tener condiciones de empleabilidad y condiciones dignas de desarrollo.

Entonces, aquí también la idea adoptamos el enfoque de soluciones duraderas que nos planteó Naciones Unidas, para poder dar un giro de las políticas asistenciales a este paso y también, articular acciones entre la JEP y los planes de reparación colectiva y algo muy importante, es buscar fuentes de financiación. Las fuentes de financiación aquí, pues el Gobierno propone crear una Comisión de Financiamiento por varias razones, lo discutimos mucho con Hacienda, después de llevarle una propuesta, un articulado muy grande, fuentes de financiación y es que las fuentes de financiación, están ya estipuladas y requerirían una tributaria o una redistributiva y requerimos, que esto sea debatido en el Congreso, aquí hay pues muchas propuestas, la idea es para esto se unifica y seguramente se saldrá mejorada la propuesta. Pero, si es necesario poder dialogar sobre las fuentes de financiación, porque todo el mundo, o sea las Cortes piden que haya atención, los Órganos de Control hacen un costeo, piden que haya atención, todos sabemos que hay atención, pero si no hay.

Primero, que los recursos que estén, se utilicen bien y se hagan las reformas, para que se utilicen en lo que se tienen que utilizar y se articulen es una manera eficiente en manejo de recursos, la ley busca eso. Pero dos, también sabemos que el déficit es grande y requerimos hablar de los recursos y requerimos que se dé una respuesta efectiva de cuáles son esas fuentes para atender y esto a las víctimas, porque hay una solicitud muy grande y al abrirse ahora el registro de víctimas, que ya se abrió y que se revisa este año, entran muchas más víctimas y más lo que la JEP reconoció que hay que revisar, entonces se calcula que realmente son mucho más de nueve millones y medio de víctimas, constituyéndose esto en uno de temas de emergencia que hay que legislar, revisar, para que este Gobierno, o los que vienen en futuro digamos, tengan mayores digamos herramientas, para atender y también, recursos para atender a este reto que implica la reintegración local y también en el exterior de las comunidades víctimas del conflicto, con los esfuerzos.

Entonces, por último, quiero decir, el problema identificado, nosotros trabajamos así: ¿qué problema identificaban las organizaciones y

comunidades? ¿Qué se requería y qué propuesta de proyecto de ley en el articulado se vendría? Y en ese sentido quiero leer, lo que está en el proyecto articulado. Uno de los problemas que ustedes han mencionado del desplazamiento transfronterizo, el exilio de las víctimas en el exterior, es todo el problema que también los Órganos de Control han dicho y tiene que ver con las medidas para promover el retorno, acompañado, asistido, pero también aquellos temas del estatus migratorio que se generan en los diferentes lugares donde ustedes están y también, que persisten dificultades para la ruta, para los traslados, para la oferta y qué la Comisión de la Verdad, en ese informe tan importante de la Colombia por fuera de Colombia, recomendó reconocer el exilio, el refugio y la situación de los derechos de la población que está por fuera de Colombia.

Entonces, nosotros acá pusimos en la propuesta que primero en la definición del artículo 3º, se debe reconocer a las víctimas en el exterior como sujetos de derechos, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de las medidas de protección internacional, refugio o asilo. También, se establece la obligación de reglamentar para garantizar una respuesta oportuna y eficaz, para la protección de sus derechos, incluyendo el retorno al territorio nacional. Además, cuando las víctimas voluntariamente desean continuar por fuera del territorio nacional, se establece la obligación estatal de garantizar su atención y establecer rutas para facilitar su acceso a las medidas de reparación a las que tenga derecho, en razón de su victimización. Y el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la ley, reglamentará lo necesario para garantizar que las víctimas de qué trata la presente ley que se encuentren fuera del país, sean informadas, orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 y así mismo, para que a través de los consulados, puedan tener acceso a las medidas de reparación que de acuerdo con la presente ley, les asista.

La ley es muy importante, pues conocerla se suma con otras cuatro iniciativas que están en la Cámara, muy importantes todas y la idea es poder, articular a través también escuchando en estas audiencias, que seguramente las, pues salen mejores también ideas para seguir mejorando. El proyecto de Gobierno, le recogió a la Mesa Nacional de Víctimas su mayor insumo de estructuración, después hizo muchísimos foros, treinta y dos eventos participativos, doce foros y veinte mesas de discusión técnica, donde también estuvieron expertos. Leímos los diez informes de la Comisión de Seguimiento, hay cosas que son estructurantes, hay cosas que ya, pues, estaban en la ley, que no consideramos que se debían llevar aquí porque están en la ley, pero llevamos aquí lo que es asunto del Congreso, lo que consideramos que es estructurante y que nos permita avanzar en

la progresividad y no en la regresividad. Entonces, agradecerles mucho y hasta aquí doctor James Mosquera, pues la presentación. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctora Patricia. Saludamos con mucho cariño y aprecio a todos los miembros de la Mesa Nacional de Víctimas y demás organizaciones, que han venido haciendo un papel muy importante en defensa de los derechos de las víctimas. Efectivamente como usted lo anuncia doctora Patricia, este proyecto acumulado el del Gobierno, el de la Bancada de la Paz de los dieciséis Representantes de las Curules de Paz y sumado al de Juan Carlos Soler Representante del sur de Bolívar y el nuestro, el de James Mosquera Torres han querido darle un enfoque diferencial, étnico, de discapacidad y justamente territorial. Y por eso, justamente es que las víctimas en el exterior van a tener aquí un asiento importantísimo.

Pero, también lo ha dicho usted y no podemos dejar pasar por alto, aquí se necesita y yo he sido muy enfático con usted y con el Gobierno, se necesita una voluntad política para que el Gobierno del Cambio, este de Gustavo Petro y Francia Márquez, realmente designe los recursos para que lo que se apruebe acá en el Congreso tenga efectividad. Sigue entonces en el uso de la palabra para un saludo, porque es una de las personas que realmente ha venido colaborando mucho para que esta audiencia sea posible, desde España escuchamos al compañero John Jairo Romero Munévar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a John Jairo Romero Munévar, Representante de la Asociación Revivir – España:

Muy buenos días, Representante. Soy John Jairo Romero Munévar, representante de la Asociación Revivir, soy víctima del conflicto colombiano y exiliado desde el año 1993. Pertenezco y represento a la Comunidad LGBTIQ+ y la comunidad de diversidad funcional, así como de víctimas organizadas y no organizadas, soy parte del Foro Internacional de Víctimas y representante de las víctimas por el exterior ante la Mesa Nacional de Víctimas de Colombia. Me dedico diaria e incansablemente al apoyo de las víctimas colombianas en el exterior, desde hace más de 10 años. Extiendo un saludo fraterno a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, a todos los distinguidos Congresistas, a la doctora Patricia Tobón y en especial, a los miembros de la Citrep que hoy representan a las víctimas colombianas conjuntamente con nuestra Representante Carmen Boscán Ramírez, en la alta Legislatura.

Mi presencia aquí no solo refleja mi historia personal, sino también la de miles de compatriotas que más allá de nuestra frontera, enfrentan retos significativos en su busca de condiciones que salvaguarden su vida y las de su familia

y así poder contribuir a un futuro mejor. Nos enfrentamos a una realidad, la situación en el país después de la firma del Tratado de Paz con las antiguas FARC no ha mejorado, los asesinatos de líderes y lideresas, la persecución, el despojo, las masacres, sigue siendo el pan diario en nuestros conciudadanos y por ello, es indispensable trabajar en la consolidación de la Paz Total con la cual está comprometido nuestro Gobierno y nuestro Presidente Gustavo Petro y Francia Márquez. Pero el cambio requiere de tiempo, compromiso y voluntad de todas las personas en nuestra sociedad y mientras trabajamos conjuntamente en ello.

La migración de los colombianos, sigue creciendo y con ella la negativa en los países de acogida para dar la protección requerida, cerca de cuatro mil colombianos y colombianas llegan semanalmente a España, en cada semana. De ahí, la imperiosa necesidad de fortalecer las rutas de acceso y apoyo de nuestras embajadas, consulados y representaciones diplomáticas, en los países de acogida y con ella, de los recursos destinados para atender, apoyar y orientar a nuestros compatriotas, que son el territorio colombiano en el exterior. Esta situación crítica, nos convoca a reevaluar y robustecer nuestras políticas y estrategias de atención integral y transversal a los migrantes colombianos en el exterior, quienes además de ser víctimas, de sufrir el desplazamiento forzado transfronterizo, deben sufrir el desarraigo, la pérdida de la identidad cultural, la pérdida económica, académica y laboral, los nuevos idiomas, los nuevos retos en los países de acogida pierden su sistema de apoyo, amigos, familiares y conocidos. Es decir, las víctimas en condición migrante son revictimizadas en el exterior y por ello, ha de ser entendida como un nuevo grupo de vulnerabilidad y especial protección, el de las víctimas en el exterior.

Ahora bien, cuando las víctimas en el exterior buscan la manera de regresar, se encuentran con otra triste realidad, los planes de retorno y las garantías para nuestras víctimas inmigrantes en el exterior, son insuficientes y poco conocidas, innumerables compatriotas que anhelan regresar a Colombia, se topan con obstáculos desalentadores, careciendo de apoyo esencial para una reintegración digna y efectiva en nuestra sociedad. Esta falta de respaldo, no solo dificulta su retorno, sino que sumerge en el olvido. Agradezco y reconozco profundamente, los esfuerzos realizados en fortalecer la Ley 1448 del 2011, la Ley de Víctimas como es el caso de la ley que aquí se ha mencionado, la Ley 2343 del 2023, que amplía los términos para las declaraciones. Sin embargo, hago hincapié en la necesidad de intensificar la participación y la asignación de recursos para acciones de reparación y memoria histórica.

En términos legislativos, encontramos que, en el Congreso de la República de Colombia, reposan varios proyectos que buscan modificar la Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras,

que al final tiene la posibilidad de unificarse por la materia, con ocasión de esta reforma, toda vez hoy tenemos la oportunidad de levantar nuestra voz y que esta sea escuchada. En los términos de ley, me permito hacer énfasis en tres puntos de especial valor: primero, artículo 173 de la Ley 1448 del 2011 de los comités territoriales de justicia transicional, en el se definen funciones, constitución, alcance de estos comités. Sin embargo, entre las doce personas que conforman o la conforman, no hay representación alguna de los colombianos en el exterior, lo cual excluye a un número significativo de colombianos víctimas en condición migrante, de ahí la necesidad de incluir un lugar específico para un representante de las víctimas en el exterior. Es por ello, lo que debe modificar este artículo, que incluya para el caso nacional, conformará el comité de justicia transicional un representante de víctimas en el exterior.

Segundo, artículo 193 Mesa de Participación de Víctimas. El artículo y sus respectivos párrafos establecen que la Mesa estarán conformadas en los niveles distrital, municipal, departamental y nacional, lo cual excluye de manera explícita, a los colombianos y colombianas en el exterior. El Estado, debe brindar las garantías y condiciones para la creación de la Mesa de Participación efectiva de las víctimas colombianas en el exterior, toda vez que tanto las Américas, como Europa, Asia, Australia, entre otras, tenemos representación de víctimas que fuimos exiliados y exiliadas de Colombia por nuestra labor en la búsqueda de la paz y la justicia social y que en la modificación de este artículo, la colombianidad en el exterior se considera como un término. Y en consecuencia de ello, se ha creado el Comité de Justicia Transicional Internacional.

Tercero y último, el desplazamiento transfronterizo, debe adquirir la categoría de hecho victimizante en la modificación que se le hará a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Por ello, comedidamente se pide en el marco de esta audiencia pública, a que por medio de la Sentencia T-025 del 2004 y el trámite legislativo, se reincorpore en este proyecto el desplazamiento transfronterizo como un hecho victimizante, en concordancia con lo establecido en las recomendaciones del capítulo final del informe final de la Comisión de la Verdad. Si bien las Cortes, han ocupado el desplazamiento forzado transfronterizo, también lo que es la fecha no hay sentencia de unificación que se ocupe de establecer los criterios para entender el problema jurídico, como superado.

De ahí, la importancia de llamar la atención sobre este hecho y abrir los caminos necesarios, que nos lleve a establecerlo como un hecho victimizante que es, seguro que estas propuestas tendrán eco y serán tenidas en cuenta, en representación de las colombianas y colombianos víctimas en el exterior. Agradezco su tiempo y

su disposición, para escuchar nuestra voz, juntos podemos construir un futuro donde ningún colombiano o colombiana dentro o fuera del país, nos sintamos olvidados por nuestra tierra natal. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted como Representante de las víctimas en el exterior, mi amigo John Jairo Romero. Le concedemos el uso de la palabra en representación del Instituto Kroc, a la doctora Ángela Ramírez Rincón por favor encienda cámara y micrófono.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Angela Ramírez Rincón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Barómetro en Colombia - Instituto Kroc:

Honorables Representantes a la Cámara, miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, honorable Representante James Mosquera, señores y señoras representantes de las instituciones gubernamentales, saludo especial a la doctora Patricia Tobón, el Sistema Integral de Paz y organismos de control. Señoras y señores Representantes de la comunidad internacional, de la sociedad civil y de la academia, especial saludo a las víctimas en el exterior que hoy nos acompañan en esta audiencia, tengan todos y todas ustedes muy buenos días.

En primer lugar, quisiera agradecer en nombre del Instituto Kroc la invitación extendida por la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes a esta importante audiencia, la reforma a la Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se estableció como un compromiso de gran relevancia en el marco del Acuerdo Final de Paz. Por esto, confiamos en que la deliberación pública acerca de este asunto, es una estrategia efectiva para recoger las recomendaciones de diferentes sectores y promover una reforma, que garantice los derechos de las víctimas del conflicto armado interno y se articule con el Acuerdo Final de Paz. Si bien, esta audiencia tiene un enfoque especial sobre víctimas en el exterior, teniendo en cuenta nuestro rol como monitor oficial del Acuerdo Final, al Instituto Kroc, se le ha pedido que en esta ocasión presentemos algunas recomendaciones generales para que el Congreso de la República, tenga en cuenta en el proceso de la Reforma de la Ley 1448 de 2011.

En primera medida, es importante destacar como ya lo había hecho la doctora Patricia Tobón, que el universo de víctimas ha aumentado, pasando de cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil doscientas seis víctimas en la fecha de la promulgación de ley en el año 2011, a nueve millones seiscientos diez mil trescientas noventa y un, víctimas con corte a noviembre 2023. De acuerdo con esta realidad, el Acuerdo Final de Paz previó que la reforma de esta ley debe tener

como principal propósito, resolver las nuevas necesidades de reparación identificadas, así como atender los rezagos en la implementación de la política, reparación advertidos por distintos organismos de control y por las mismas víctimas y sus organizaciones. Realizar los ajustes necesarios a esta norma, puede traducirse en un avance en otros compromisos incluidos en el Acuerdo Final, especialmente aquellos relacionados con la política integral de reparación a víctimas.

En este sentido, este proceso de discusión debe tener en cuenta lo acordado en el punto 5.1.3.7 del Acuerdo Final, este punto incluye elementos y componentes que deben ser tenidos en cuenta, a efectos de satisfacer el compromiso relacionado con la adecuación y fortalecimiento de la política de reparación integral a la víctima. Desde el Instituto Kroc, queremos destacar algunos elementos: primero, la necesidad de garantizar la articulación con la implementación de los planes y programas a nivel local e interinstitucional que se derivan de la firma del Acuerdo Final, lo cual no solo incluye la articulación con el Sistema Integral para la Paz, sino con los programas que se desprenden de la reforma Rural Integral y del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, el PNIS. Segundo, adecuar la política de víctimas a lo acordado en el subpunto de reparaciones Punto 5.1.3 y finalmente, hacer los ajustes que sean necesarios a las prioridades de ejecución de los recursos y a los criterios de priorización poblacional y territorial, en la implementación de esta política de reparación.

También este proceso de reforma de Ley de Víctimas, representa una oportunidad para buscar mecanismos que garanticen que los recursos que provengan de la entrega de bienes de las extintas FARC-EP, se destinen para la reparación de las víctimas. Actualmente el patrimonio autónomo constituido para este fin en el Decreto Ley 903 de 2017, está en proceso de liquidación y es el momento oportuno para considerar, otras figuras jurídicas que garanticen y faciliten la administración de estos bienes entregados. La experiencia nos indica, que con la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo, se ha dificultado una administración eficiente de los recursos y esto puede conllevar, a una afectación a los derechos de las víctimas.

Adicionalmente, el Acuerdo Final señala que el proceso de adecuación y fortalecimiento de la política de víctimas, debe contar con la veeduría de las instancias de participación de víctimas existentes a nivel nacional y local. De acuerdo con esto, el Instituto Kroc ha documentado la inclusión de algunas propuestas de las organizaciones de víctimas en los proyectos ley que hoy se discuten. Por ejemplo, se ha recogido las demandas de las víctimas para modificar el concepto de víctimas contenida en el artículo 3° de la Ley 1448, se incluyeron unos enfoques diferenciales de género, étnico y territorial en algunos proyectos de ley,

así como se han propuesto mecanismos para fortalecer la articulación institucional a nivel nacional y local.

Así mismo, el proyecto de ley presentado por el Gobierno nacional, dispone que se establecerá una ruta especial para la inclusión en el Registro Único de Víctimas, de las víctimas que sean acreditadas por la Jurisdicción Especial para la Paz y de las personas reconocidas por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

Por otra parte, desde el Instituto Kroc queremos destacar la importancia de vincular la Comisión de Seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Acuerdo Final en este proceso de reforma, teniendo cuenta que uno de los objetivos de esta instancia, es el de impulsar y hacer seguimiento a la implementación legislativa, a los compromisos establecidos en el Acuerdo. Igualmente, esto representa una oportunidad para impulsar los indicadores del Plan Marco de Implementación, relacionados con la política de reparación a víctimas de cara a la reforma que se lleve a cabo.

Finalmente, la modificación de la Ley 1448 de 2011 no solo debe estar encaminada a ajustar la política de víctimas, a los compromisos del Acuerdo Final, sino que debe buscar solucionar los problemas de articulación existentes entre el Sistema Integral para la Paz y el SNARIV, e incluso la articulación entre las instituciones que componen el SNARIV. Ahora bien, frente a las víctimas en el exterior, desde el Instituto Kroc hemos podido documentar que aún existen barreras para beneficiarse de la oferta institucional dispuesta para ellas, en parte porque hay un desconocimiento de esta oferta por parte de las víctimas, pero también porque algunos funcionarios de consulados, no tienen conocimiento de estos derechos.

Esto se ha traducido, en que el acceso a los servicios en el exterior no sea fácil y que, por lo tanto, se van a adoptar acciones para lograr una mayor articulación entre la SNARIV, el Ministerio de Relaciones Exteriores, los consulados y demás representaciones diplomáticas de Colombia en el exterior. Por último, queremos manifestar nuestra plena disposición para emplear estas observaciones que realizamos con el único propósito de promover los máximos niveles de implementación del Acuerdo Final. Muchas gracias por escucharnos.

Presidente:

Muchas gracias a usted. Tenemos que decir, que tenemos aproximadamente ochenta personas que están conectados ahora y queremos escucharlos a todos o al menos, a la gran mayoría. Recordando, que los que así no puedan pasar, pueden enviar sus comentarios, sus documentos, sus escritos al correo debatescomisiónprimera@cámara.gov.co. Dicho esto, a partir de ahora vamos a intentar de manera muy democrática y esperamos la comprensión de todos ustedes,

por durante tres minutos para que de esta forma podamos escuchar el mayor número de personas. Escuchamos al compañero Luis Alfonso Castillo del Movimiento Víctimas de Crímenes del Estado y se prepara el señor Jairo Nepomuceno Espinoza Gutiérrez del Foro Internacional de Víctimas de Bélgica. Encienda el micrófono y la cámara por favor, el doctor Luis Alfonso Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Alfonso Castillo, Movimiento Víctimas de Crímenes del Estado:

Muy buenos días a todos, todas, todes. Muy amable Representante, por este espacio que se nos brinda. Soy Luis Alfonso Castillo, hago parte del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes cometidos por agentes estatales y me complace mucho poder participar en esta audiencia, en el sentido de manifestar que las víctimas de crímenes de Estado, consideramos importante este esfuerzo que hace el Gobierno nacional de convocar a las víctimas, para escuchar sus inquietudes, propuestas y recomendaciones en materia de la modificación. Y compartiendo con las intervenciones que han antecedido la mía, quisiera indicar que efectivamente aunque esta audiencia está dedicada al tema de los colombianos y las colombianas víctimas del desplazamiento transfronterizo, también es importante reiterar el llamado que hacemos desde las víctimas para que el Gobierno nacional, reconociendo como lo reconocemos que está haciendo un esfuerzo y tiene gran compromiso con esta modificación de la Ley de Víctimas, necesitamos que ese esfuerzo se amplíe, se multiplique, se potencie, en tanto que hace falta recursos y como lo han indicado, también es necesario fortalecer el ejercicio de articulación institucional.

Creemos como lo hemos planteado, desde la entrada en vigencia de la Ley 1448, que no se justifica tanta duplicidad, tanta desarticulación de las instituciones, cuando ello podría ir en la vía de concentrar esfuerzos, para garantizar la reparación a las víctimas. De tal manera, que para nosotros un compromiso importante debe estar centrado sin duda alguna en la articulación, ahora mismo articulación en el sistema del SNARIV con todo el sistema creado por el Acuerdo Final de Paz, que para nosotros y para nosotras, es una puerta de oportunidad que tenemos que unificar para garantizar una mayor y más efectiva atención a las víctimas, con tránsito efectivo a una reparación.

En materia de las víctimas de desplazamiento transfronterizo, nosotros consideramos que como aquí se ha planteado y lo van a presentar otros compañeros, hace falta mayor esfuerzo del Gobierno nacional, para dar garantías a una atención efectiva a las inquietudes de las víctimas en el exterior, en una relación entre los consulados y los Gobiernos de acogida, para que la atención a las víctimas sea más eficaz y se pueda escuchar sus inquietudes. Consideramos también, extraordinariamente importante que se brinden

adecuadas garantías. Igualmente consideramos, que es muy importante, que es muy importante que se tenga en cuenta.

Presidente:

Bueno, muchas gracias por su intervención doctor Luis Alfonso Castillo. Enciende la cámara y el micrófono, el señor Jairo Nepomuceno Espinosa Gutiérrez y se prepara, Lenin Velandia Gómez de la Asociación Agroindustrial de Víctimas Unidas para el Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jairo Nepomuceno Espinosa Gutiérrez del Foro Internacional de Víctimas de Bélgica:

Listo, muy buenas tardes acá, buenos días en Colombia y me sumo a los saludos y a las propuestas realizadas por el Representante de las Víctimas, John Jairo Romero y a las buenas intenciones expresadas, por el núcleo de funcionarios y por supuesto, los Representantes a la Cámara. Nosotros como Foro de Víctimas de Bélgica, tenemos dieciséis propuestas al texto de la Ley 1448, que, por supuesto en tres minutos no voy a leer, sino que las voy a enviar. Pero, ellas se refieren fundamentalmente a ese Estado de inconstitucionalidad en que se encuentra el Proceso de Paz en general y que ha sido señalado por nuestras Cortes.

En primer lugar, la igualdad ante la ley, las víctimas en el exterior no tienen ni siquiera una agrupación patrocinada por el Estado. Es decir, en la Mesa Nacional de Víctimas está constituida por las Mesas departamentales y este departamento exterior, está compuesto por gente de carne y hueso y no tienen representación en esa Mesa en igualdad de condiciones, si no que tienen únicamente dos Representantes mi compañero John Jairo Romero y la compañera Heidi de Venezuela. Parece que debe constituirse una Mesa, con la categoría departamental para esa representación.

Igualmente, sobre el Proceso de Paz, la articulación de que han hablado los compañeros no debo insistir en ella, pero sí tengo que señalar que cuando se hace la invitación acá a esta audiencia, nos encontramos que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, no figura por lo menos no lo leyó dentro de la lista de los invitados y resulta que el Ministerio de Relaciones Exteriores, le pasa lo que el niño que es llorón y además se le pellizca, no hace mucho el Ministerio de Relaciones Exteriores por las víctimas, se ocupa de los grandes problemas de la Paz que eso es bien muy importante, se ocupa de muchas otras cosas y de los negocios y de otras situaciones internacionales, pero no se ocupa de las víctimas y los consulados no son un sitio, donde prioritariamente se atiende a los colombianos, sino que se atienden prioritariamente los negocios. Por supuesto, que ahí hay un problema serio que son los funcionarios de carrera, pero los funcionarios de carrera deben saber que su estabilidad laboral no depende de una ley, no depende de una Norma, dependen de que ellos tienen que actuar, conforme

a las políticas que correspondan al Gobierno de turno y en este Gobierno, estamos en busca de la paz y en búsqueda de la solución de los problemas de las víctimas.

Y finalmente, me parece que necesitamos que las víctimas tengan una hoja de ruta por la cual podamos retornar al país, en condiciones de dignidad, en condiciones de seguridad y en condiciones de tener un proyecto de vida más importante, que una indemnización administrativa, es garantizar un proyecto de vida y para eso, se necesita la consulta permanente con las víctimas y ya de reposo, la financiación muchas cosas sobre la financiación, pero nosotros tenemos que decir que nos puede pasar a nosotros lo que pasa en los países Árabes, que quien vende las bombas, quien entrega las bombas y quien hace todos los crímenes.

Presidente:

Muchas gracias, señor Jairo Espinosa, por su importante intervención. Saludamos al señor Lenin Velandia Gómez y por tres minutos, por favor seamos un poquito más estrictos con el uso del tiempo, para que todos podamos participar. Lenin Velandia, por favor si no está, saludamos muy cordialmente a las señoras Gloria Mendiola de la Red Internacional de Diplomacia Feminista por la Paz desde Italia y se prepara, la señorita Ingrid García Red Internacional de Diplomacia Feminista por la Paz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Ingrid García de la Red Internacional de Diplomacia Feminista por la Paz (Canadá):

Buenos días, doctor James, esta presentación lo vamos doctor James, esta presentación la vamos a hacer a tres, utilizando los tres minutos cada una Ingrid García desde Canadá, Gloria Mendiola desde Italia y Bertha Quiroz desde España. Voy a comenzar rápidamente las tres desde la Red de Diplomacia Feminista por la Paz y debo comenzar, saludando a nuestras compañeras Carmen Boscán, a nuestra compañera Patricia Legalí y a nuestra compañera Karyme e indiscutiblemente, a usted doctor James.

Voy a hacer una exposición de la problemática, a pesar de los esfuerzos por incluir un enfoque de género en la Ley 1448 del 2011, existen algunas carencias y desafíos en la implementación de este enfoque, que es importante destacar especialmente en relación con las mujeres víctimas del conflicto armado en el exterior. Los puntos son los siguientes: primero, la falta de implementación efectiva y esto en relación con el artículo 19. A menudo las leyes y políticas que incluyen un enfoque de género enfrentan obstáculos en su implementación efectiva, para las mujeres víctimas del conflicto en el exterior, observamos una falta de recursos, capacidades limitadas y resistencia institucional que dificulta la aplicación completa de las disposiciones relacionadas con el enfoque de género en la Ley 1448. Limitaciones en la atención a las necesidades específicas de

las mujeres víctimas en el exterior, también relacionada con el artículo 19, aunque la ley reconoce las formas específicas en que las mujeres han sido afectadas por el conflicto armado, la atención y los recursos destinados a abordar estas necesidades, no son suficientes o adecuados, ni tampoco se cuenta con personal especializado en la materia.

Las mujeres víctimas en el exterior, enfrentamos barreras para acceder a servicios de salud, justicia y apoyo psicosocial de calidad, la falta de enfoque interseccional, esto relacionado con el artículo 13. La Ley 1448, no aborda adecuadamente las intersecciones entre género y otros factores, como la etnia, la orientación sexual, la edad o la condición socioeconómica, lo que resulta en exclusiones o invisibilización de cierto grupo de mujeres víctimas con necesidades específicas. Tenemos más puntos como las limitaciones en la participación y representación de las mujeres, relacionado con el artículo 193, la escasez de datos desagregados por géneros, relacionados con el artículo 154, allí estamos hablando de subregistro de víctimas en el exterior y la falta de datos desagregados por género, lo cual dificulta la medición del impacto del enfoque de género en la Ley 1448 y la identificación de áreas que requieren mejoras o ajustes.

Presidente:

Excelente intervención doctora Ingrid García. Saludamos entonces, a la señorita Gloria Mendiola y luego a doña Berta Ligia Quiroz, por favor. ¿Se encuentra con nosotros Ingrid García, por favor? Si es así, encienda el micrófono y la cámara, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Gloria Mendiola de la Red Internacional de Diplomacia Feminista por la Paz (Italia):

Gracias, un cordial saludo a todos desde Italia, me uno a los saludos de mi compañera Ingrid García. Bueno, nosotras desde la Red Internacional de Diplomacia Feminista por la Paz, estamos de acuerdo en que a pesar de los avances logrados en la Ley 1448 del 2011, existen áreas donde se pueden implementar reformas para fortalecer y mejorar su efectividad. Algunas posibles reformas que consideramos que se deban incluir y que coinciden además con varias de las ya expresadas en esta audiencia, o que seguramente vamos a encontrar, encontramos, voy a mencionar dos: la primera, el reconocimiento del desplazamiento forzado transfronterizo, transnacional como hecho victimizando artículo 60, en esto la Ley de Víctimas hace referencia a las víctimas como connacionales en el exterior, pero no hay un pleno reconocimiento de desplazamiento forzado transfronterizo y sus consecuencias e impactos.

Entonces, consideramos que sea necesario incluir los desplazamientos forzados transnacional en la reforma a la Ley de Víctimas como hecho victimizante, pues esto constituye un primer paso

para que el exilio sea reconocido como una grave violación a los derechos humanos, La Ley 1448 de 2011, debe ajustarse conforme al derecho internacional en materia de derechos humanos y no solo nos referimos a la Convención de Ginebra o a la Resolución número 6047 de la ONU, en este marco normativo internacional, sino también a otros instrumentos internacionales como la Convención de Belem do Pará, la Resolución número 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres Paz y Seguridad, adoptada en Colombia y la reciente política exterior feminista de Colombia, que es un mecanismo efectivo para impulsar el cumplimiento de los compromisos asumidos por Colombia, en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres.

En cuanto a la incorporación del desplazamiento transfronterizo, o transnacional de las mujeres y sus impactos diferenciales, pensamos que sea necesario también implementar el Auto número 092 de 2008 de la Corte Constitucional. Y la segunda a la cual me quiero referir, es la ampliación de la definición de víctima artículo 3°. Consideramos que sea imperativo revisar y ampliar la definición de quiénes son consideradas víctimas del conflicto armado en Colombia, en la categoría de víctimas en el exterior, se debe considerar a las mujeres que individual o colectivamente, directa o indirectamente, hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario, o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno e independientemente del estatus o de cómo hayan sido catalogadas o reconocidas, refugiadas o solicitantes de asilo, con necesidades de protección o víctimas de desplazamiento forzado transfronterizo o transnacional. Muchas gracias y continua mi compañera Bertha Quiroz. Gracias.

Presidente:

Sí, saludamos entonces, a la doctora Bertha Ligia Quiroz muy especialmente la escuchamos, encienda micrófono por favor y cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Bertha Ligia Quiroz Botina, Representante en la suplencia a la Mesa Nacional de Participación por las Víctimas en el Exterior (España):

Muchísimas gracias, estimado doctor Representante. Bueno, al hilo de lo que manifestaban mis compañeras, también nosotras como mujeres diversas, buscamos garantizar la participación efectiva de las mujeres víctimas, diversas insisto en ello, al amparo del artículo 194. Lo que solicitamos, es implementar medidas para mejorar la participación de las mujeres víctimas en los procesos de reparación, restitución de tierras y en la toma de decisiones, como también apelamos para que se nos incluya en la toma de decisiones para el cambio del protocolo en la Mesa de Participación de Víctimas.

En cuanto, al fortalecimiento de los mecanismos de protección y seguridad para las mujeres víctimas diversas al amparo del artículo 28.12, hacemos referencia al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. También, en cuanto a incrementar los recursos, la eficacia y la implementación de los programas de reparación integral y de restitución de tierras para mujeres, para las mujeres al amparo del artículo 79, se debe destinar recursos adecuados y fortalecer los mecanismos de coordinación entre las instituciones, para asegurar una implementación eficiente y oportuna de los programas de reparación integral y restitución de tierras.

También, buscamos mejorar los mecanismos de seguimiento y monitoreo, es crucial establecer unos mecanismos efectivos de seguimiento y monitoreo de la implementación de la Ley 1448, para evaluar su impacto y asegurar que se cumplan los derechos de las víctimas. Estas son solo algunas posibles áreas en las cuales se pueden considerar Reformar la Ley 1448 del 2011, con el objetivo de fortalecer la protección y los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, en el exterior.

Presidente:

Muchísimas gracias señorita Bertha Ligia Quiroz, la verdad que toda esta apreciación hecha por ustedes, acá son muy tenidas en cuenta para que queden condensadas en este proyecto. Le concedemos el uso de la palabra hasta por tres minutos a la señora Heidy Margarita Beleño y se prepara la doctora Paula Villa, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Heidy Margarita Beleño Echavarría, Representante de Víctimas en el Exterior – Venezuela:

Un saludo para todas, para todos, para todes. Gracias, Representantes James. Heidy Margarita, Representante de Víctimas por el exterior desde la República Bolivariana de Venezuela, agradecer que está experiencia la cual nos está permitiendo a todas las organizaciones de víctimas y defensoras de derechos humanos, mostrar y dar de espera, para nosotros es muy importante que la 1448 se pueda ampliar con un enfoque diferencial donde muchos hemos sido.

Presidente:

Amiga Heidy Margarita, no le escuchamos muy bien, intentemos de nuevo su intervención que nos parece desde Venezuela muy importante, porque el sonido no está muy bien, intentemos nuevo le escuchamos hasta cierta parte, pero ya luego no.

Continúa con el uso de la palabra a la señora Heidy Margarita Beleño Echavarría, Representante de Víctimas en el Exterior – Venezuela:

¿Representante me escuchan?

Presidente:

Ahora sí le escuchamos mejor.

Continúa con el uso de la palabra a la señora Heidy Margarita Beleño Echavarría, Representante de Víctimas en el Exterior – Venezuela:

Si disculpen, es que no hay electricidad en el lugar donde me encuentro, debido a la situación que estamos viviendo acá en Venezuela.

Presidente:

Ahora la escuchamos, perfectamente.

Continúa con el uso de la palabra a la señora Heidy Margarita Beleño Echavarría, Representante de Víctimas en el Exterior – Venezuela:

Bueno, apago el video, ok, perfecto, para que se escuche mejor, gracias. Bueno, ustedes disculpen, para mí es muy importante como ya lo decía, que haya un enfoque diferencial para los países de frontera, para las víctimas del conflicto que hacemos vida acá en los países de frontera, dada la situación de vulnerabilidad en la cual nos encontramos todas y todos. Entonces, es importante que en esta Reforma a la Ley 1448, quede eso ahí. También una asistencia especial, por eso vuelvo e insisto en los países de frontera, porque es difícil acceder a derechos fundamentales como ya lo manifestaba.

También apoyo todos los comentarios, porque yo creo es un clamor de las organizaciones de víctimas y de defensoras de derechos humanos, el que se reconozca el desplazamiento forzado transfronterizo, como un hecho victimizante. Yo creo que esa una de nuestras banderas Representante James, esto está sustentado por las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad y el capítulo en sí lo habla de más de un millón, de un millón de víctimas del conflicto, que salieron al exilio y cuando hablo de que sé de una atención especial, es porque muchos países no hemos podido acceder a un exilio, no hemos podido reconocer, no hemos podido acceder en este caso particular, a la Conare a un reconocimiento como refugiados. Entonces, necesitamos la incidencia en este caso de Cancillería, porque es insuficiente el trabajo consular, debido a todos esos procedimientos que se hacen administrativos en el Consulado, necesitamos priorizar a las víctimas. También es muy importante para los nosotros Representantes y todos los presentes, que se tome en cuenta es.

Presidente:

Bueno, agradecemos a la señorita Heidy Margarita desde Venezuela. De las entidades que siempre ha estado acompañándonos a estas audiencias, es la Unidad de Restitución de Tierras, por eso le concedemos el uso de la palabra a la doctora Paula Villa y se prepara el doctor Félix Torres.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Paula Villa, Directora Jurídica de la Unidad de Restitución de Tierras (URT):

Bueno, muy buenos días, muy buenas tardes, muy buenas noches a todas las víctimas en el

exterior que nos acompañan hoy. Un saludo también muy especial al Representante Mosquera, que siempre pues nos ha tenido muy en cuenta en estos espacios de escucha. Desde la Unidad nos parece fundamental, poder escuchar todas las observaciones que hay de las víctimas, no solo para lo más importante en lo que nos compete, en este momento que es la reforma a la ley, sino también incluso para mejorar nuestras propias prácticas en la Unidad de Restitución de Tierras.

Yo quiero contarles, un poco qué es lo que nosotros desde la Unidad estamos considerando que es fundamental en este Proyecto de Ley sobre Restitución de Tierras y si me queda un minuto, también quiero contarles algunas y hacer algunas observaciones a lo que ustedes han mencionado hasta el momento. Para la Unidad, este proyecto tiene dos grandes objetivos desde nuestro quehacer fundamental. Lo primero es que tenemos varios sistemas en este momento de atención a víctimas de un lado, la Ley 1448 y de otro lado, el Acuerdo de Paz que crea todo el sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición. Necesitamos que haya canales claros de comunicación, de articulación y de integración, entre ambos sistemas y es uno de los pilares justamente de esta reforma.

Lo segundo que nos compete, tiene que ver específicamente con el proceso de restitución de tierras, contarles que hoy en día en sede judicial, hay alrededor de ocho mil casos que no tienen ninguna oposición en el país. Estos casos son alrededor del 50% y consideramos, que no deberían ir a los despachos judiciales, porque no se presenta ningún tipo de controversia y deberíamos poderlos resolver en vía administrativa, ¿esto qué significaría? Que tendríamos procesos mucho más cortos, nos podemos ahorrar dos, tres años de lo que se está demorando en promedio en ser fallado, un caso en restitución de tierras y con eso, poder tener una reparación mucho más temprana para las víctimas. Esto frente a lo que compete alrededor del proceso de reforma, al que estamos hablando.

Yo quiero aprovechar unos minuticos también doctor Mosquera, si me lo permite, para contarle a las víctimas en el exterior, que en la Unidad de Restitución de Tierras tenemos un canal específico para ellas, tenemos también una persona que se dedica exclusivamente a atender sus particularidades y estamos siempre muy dispuestos a mejorar esos canales de comunicación, que sabemos son fundamentales para la garantía de sus derechos.

También contarles, hablaban ahorita por ejemplo de los derechos de las mujeres, desde hace un año expedimos la Circular número 08 del 8 de marzo particularmente, donde mejoramos digamos nuestra mirada alrededor de la implementación del enfoque de género y de los derechos de las mujeres, a partir de escenarios de participación como es la Mesa de Género, me gustaría dárselos a conocer para quienes tengan un interés de participar puedan también acceder a este espacio.

Presidente:

Muchísimas gracias doctora Paula Villa, por sus importantísimos aportes. Escuchamos al doctor Félix Torres, de la Universidad de Birmingham y se prepara, la doctora Diana Bustamante que es Defensora Delegada para las Víctimas de la Defensoría del Pueblo. Encienda el micrófono por favor y cámara doctor Félix Torres.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Félix Torres, Profesor University of Birmingham:

Buenas tardes a todos y todas. Estimados miembros de la Mesa Directiva y todos los demás participantes, quiero tener primero el trasfondo de esta intervención van a ser unos comentarios puntuales acerca del texto del proyecto de articulado que podrían mejorarse en mi opinión, de acuerdo con la solicitud que recibí hace unos días y estas intervenciones se van a basar desde la perspectiva de la experiencia que yo acumulé trabajando en la Corte Constitucional, en la Sala de Seguimiento de la Sentencia T-025 del 2004, donde proyecte varios de los autos de seguimiento incluyendo el Auto número 373, que estableció la continuidad del Estado de Cosas Inconstitucional, ya no trabajo más en la Corte. Así que estas no son posiciones oficiales de la Corte, claramente no. Actualmente soy profesor asistente en temas de derechos humanos y derecho internacional de la Universidad de Birmingham y la otra parte de mi intervención, entonces tiene que ver con esta experiencia.

Entonces, básicamente los puntos que yo quiero aclarar son tres: primero, muy bienvenido el proyecto, muy bienvenido el énfasis en la cuestión socioeconómica, porque nosotros sabemos que la materia socioeconómica fue una prioridad para las víctimas y esto lo sabemos desde hace tiempo, desde el 2005 que ha habido encuestas sistemáticas, tenemos claridad que el aspecto socioeconómico es fundamental para las víctimas. Entonces, la importancia de abordar este proyecto, no debe entenderse como una cuestión sobreviniente y que no estaba prevista antes, sino que hay que tenerla en cuenta en el contexto histórico en el que se generó y en esa medida, es crucial tener en cuenta que antes de la Ley 1448, ya había un marco de atención para las víctimas para la población desplazada que enfatizaba la parte socioeconómica, que era la Ley 387 de 1997 y que sin embargo, esta ley pasó a un segundo plano con la redacción de la Ley 1448.

Es muy importante que la Ley 1448, este proyecto de articulado establezca bien, cuál es relación con estas disposiciones anteriores de la Ley 387, porque la Ley 1448 tal como está actualmente en el artículo 60, dice que todo lo relevante para la estabilización socioeconómica de la población desplazada, sigue siendo vigente tal como estaba recogido en la Ley 387. Este nuevo proyecto de articulado, tiene que establecer, si la Ley 387 se va a derogar o no, qué aspectos se van a derogar y cuáles van a quedar, porque de lo contrario estaríamos en una situación de duplicidad normativa en la que la Ley 387

vigente, regula esto de una forma y el proyecto de articulado, invitaría a regularlo de otra forma.

Otro aspecto por el cual es importante tener en cuenta, nuestra experiencia pasada lidiando con cuestiones socioeconómicas, es que la Corte Constitucional en seguimiento a la Sentencia de T-025, ya ha dado criterios muy claros acerca de medidas que deben adoptarse para superar el Estado de Cosas Inconstitucional, en materia socioeconómica, que es el tema central de soluciones duraderas y en esa medida, al leer el proyecto de articulado, hecho un poco de menos que se abordara de forma más concreta y retornos y esto es una oportunidad muy buena para abordar esos temas.

Presidente:

Muchas gracias doctor Félix Torres. Para un saludo la doctora Diana Bustamante, Defensora Delegada para las Víctimas, ella hay que decir que ha venido también trabajando junto con el Defensor Camargo, un proyecto que va a iniciar su curso en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, la escuchamos doctora Diana Bustamante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Diana Bustamante, Defensora Delegada para las Víctimas de la Defensoría del Pueblo:

Gracias, honorable Representante, por este espacio. Brevemente, solo para saludarle, saludar a las organizaciones de víctimas aquí presentes en este importante espacio, en este importante escenario. Un saludo del señor Defensor Carlos Camargo, que ustedes saben que también ha estado muy atento a todos estos debates y como el mismo lo ha dicho, todos los caminos conducen a Roma. Solo para reiterarles nuestra disposición, aquí también está mi equipo presente, atento a escuchar estas iniciativas y brevemente, al señor Leonardo Favio por favor que escuché su intervención temprano, déjeme sus datos o comuníquense conmigo para poder ayudarlo en la situación apremiante que tiene en este momento. Muchas gracias, honorable Representante, aquí seguimos atentos a la escucha, estoy en territorio no tengo buena señal, pero seguiré muy atenta. Gracias.

Presidente:

A usted Diana Bustamante y muchas gracias por el uso racional del tiempo. Citamos al señor Andrés Pérez Berrio de la Urabá Global y Recipaz. Alberto Santos, asesor Observatorio de Memoria y de, ¿Andrés Pérez?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Pérez Berrio, Asociación Urabá Global y Recipaz:

Sí, aquí estoy. Sí, muchas gracias para todos y todas en esta importante audiencia que se celebra en el día de hoy, acerca de las víctimas fuera de Colombia y en especial también, a nivel del interior del país. Tengo dos observaciones, o dos propuestas, hago parte de la Asociación Urabá Global Suiza Colombia en el Exterior con sede

en Ginebra-Suiza y también de Recipaz, como lo han hablado algunos de mis colegas anteriormente. La propuesta que nosotros tenemos, es que se haga énfasis en la Ley 4635 de los pueblos negros y también en la Ley 4633 del enfoque diferencial, que incluye a los pueblos y las comunidades indígenas y en especial también en el enfoque del derecho de los campesinos.

Esa serían más o menos nuestras observaciones en este momento, para que se tengan en cuenta especialmente y se siga trabajando de manera intensa, como lo han precedido mis colegas anteriormente que el exilio, el desplazamiento forzado transfronterizo, se ha reconocido como según lo demandó la Comisión de la Colombia fuera de Colombia, como un desplazamiento transfronterizo y una violación grave de los derechos humanos y un retorno digno para todas y para todos y crear espacios territoriales, no solamente en las ciudades, sino también en el campo para la acogida de las personas que desean retornar de una manera digna. Muchas gracias a todas y a todos.

Presidente:

Muchas a usted, doctor Andrés Berrío, por el uso racional del tiempo. Y escuchamos, al señor Alberto Santos de la Memoria y Conflicto y se prepara el doctor Rosalio Riascos Rodríguez. Alberto Santos. Bueno, entonces, por favor le damos sonido al doctor Rosalio Riascos Rodríguez, encienda favor el micrófono y cámara si es posible.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rosalio Riascos Rodríguez, Asociación Nacional Étnica de Víctimas para la Concertación y la Implementación de la Paz (Recipaz):

Hola buenos días para todos y todas. Saludar muy especialmente a la Comisión Primera, de igual manera a la doctora Patricia, Directora de la UARIV, así como a los demás miembros del Gobierno y obviamente, a todos y cada uno de mis compañeros y compañeras, que hacen parte de este proceso del Movimiento de Víctimas en el Exterior y fuera del exterior. Rosalio Riascos Rodríguez, soy miembro de la Mesa Étnica Internacional Recipaz y en Colombia, soy el Representante Legal de Recipaz Colombia. Recipaz internacional, con presencia y anclaje en ocho países como Canadá, España, Ecuador, Francia, Brasil, Suiza, Reino Unido, Chile y obviamente Colombia, la cual soy su representante legal.

Para nosotros, es muy preocupante y quiero retomar muy respetuosamente si se me permite, las palabras de un compañero y una compañera, que iniciaron, que intervinieron al inicio de la audiencia. La verdad es que sería importante, que se tuviera en cuenta y se definieran políticas para las personas colombianas víctimas que les ha tocado atravesar fronteras al exterior, para salvar su vida y regresar aquí y encontrarse en un país como el nuestro, el Gobierno que es el Gobierno que todos elegimos y que no existan políticas para estas personas que vienen a su país, a hacer patria de nuevo. Creo que

sería importante, de que eso se revisara y también quiero dejar un mensaje para la reforma que se está hablando.

Creo que el Capítulo Étnico de los Acuerdos Finales de Paz, es un punto importante que se debe de tener en esa Ley de Víctimas, ya mi compañero Andrés planteaba lo que tiene que ver con el Decreto números 4635 y 4633, que enfoca, que especifica unas atenciones para los pueblos y que fueron producto de audiencia, que se emanaron en la Corte Constitucional producto de la T-025. Creo que sería importante, de que estos puntos se tuvieran en cuenta en la reforma de la ley, para que así los pueblos también podamos hacer uso del derecho de enfoque diferencial y política étnica, tanto en Colombia como en el exterior. Muchísimas gracias.

Presidente:

A usted muchas gracias doctor Rosalio. Escuchamos a la doctora Viviana Yopasa, Migrantes y Exiliados Colombianos por la Paz y se prepara, el doctor Álvaro Forero Hurtado del Ministerio de Agricultura.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Viviana Yopasa Ramírez, Migrantes Exiliados Colombianos por la Paz:

¿Hola, me escuchan?

Presidente:

Muy bien, la escuchamos muy bien.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Viviana Yopasa Ramírez, Migrantes Exiliados Colombianos por la Paz:

Bueno, un saludo de parte de Mecopa y desde el encuentro amplio del exilio. Muy brevemente, recogiendo algunas de las propuestas del primer y segundo encuentro amplio del exilio, quisiéramos dejar asentado que para garantizar el reconocimiento de todas las víctimas del conflicto interno colombiano y avanzar en el acceso efectivo a derechos y reparación integral, es necesario modificar la definición de víctima establecida en artículo 3º de la Ley 1448 del 2011, principalmente en lo que tiene ver con el parágrafo 2º de la ley, que niega textualmente la condición de víctimas a un sector de los actores armados, al afirmar que los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, no serán considerados víctimas para los efectos de la presente ley, él o la cónyuge, compañero y compañera permanente, parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley y serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos.

No significa esto, acaso, ¿una peligrosa concepción al Estado para vulnerar el derecho internacional humanitario y violar gravemente, los Derechos Humanos de las personas que se sospecha o considera vinculados a grupos armados al margen de la ley?, ¿Puede contra ellos

ejercerse la tortura, la ejecución extrajudicial, delitos sexuales, desaparición forzosa?, ¿No hay obligación del Estado en materia de protección de derechos universales? Es necesario aclarar, que esta exclusión tan solo opera contra un sector de los actores armados, pues el párrafo reconoce la condición de víctimas a los miembros de la Fuerza Pública, entregando medidas de atención y reparación. En esta misma dirección adicionalmente en el párrafo 5º de la Ley 1448, actual esto queda así mencionado, no.

Y consideramos, que en la tradición del derecho internacional particularmente con la Resolución número 60147 de la Asamblea de Naciones Unidas, en materia de garantías y no repetición en su numeral 23, es importante mencionar que se tiene que hacer un ejercicio y que en la ley tenga en cuenta, en esta medida, principalmente en la modificación del párrafo 5º, que se debe velar especialmente el cumplimiento de las competencias y funciones que la Constitución otorga a las Fuerzas Militares, sus leyes, reglamentos internos y procedimientos de ajuste al derecho internacional, con plena observancia de códigos de conducta y normas éticas, respetuosas del derecho internacional y de los derechos humanos. Se debe tener en cuenta la Resolución número 60147, en el ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las Fuerzas Armadas.

Presidente:

Muchas gracias, señorita Viviana Yopasa, por su intervención. Llamamos a este momento al señor Abelardo Builes Restrepo, Foro Internacional de Víctimas y delegado por Costa Rica ante la Mesa Nacional de Víctimas. Se prepara, Nelly Judith Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Abelardo Builes Restrepo, Foro Internacional de Víctimas y delegado por Costa Rica ante la Mesa Nacional de Víctimas:

Bueno, muy buenos días doctor James Hermenegildo, bien agradecido somos ambos desplazados del Chocó, saludo también, a la doctora Carmen Boscán. Y mis apreciaciones rápido para que todos tengamos tiempo, es en la Ley 1448 por la cual se dictan atención, asistencia y preparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y yo sugiero, víctimas en el exilio y se dictan otras disposiciones. En el artículo 72 en su párrafo 5º, se habla de... dice: en los casos los cuales la restitución jurídica y material de inmuebles despojados de imposible fuera del despojo, no puede retornar al mismo por razones de riesgo para su vida e integridad personal, se ofrecen alternativas de restitución. Yo sugiero, que después de que la Fuerza Pública dé concepto negativo en la microfocalización, se dé traslado a un juez de restitución de tierras.

Me permito hacer una intervención de la compañera María Ojeda, que ella es Consejera de Paz y dice: las propuestas de diseño interinstitucional, procesos administrativos y

nuevos espacios de participación de los diversos proyectos de la modificación de la Ley de Víctimas, el articulado que trata sobre temas propuesta del Gobierno entre comillas, entre paréntesis deben explicar explícitamente elaborar una arquitectura interinstitucional, que incluya las rutas de inclusión, desarrollo de implementación para las víctimas en el exterior y el Ministerio de Relaciones Exteriores Internacional debe estar presente en este diseño, especialmente lo que compete con el texto a la modificación del artículo 162A y 173C de la Ley 1448.

La redistribución o distribución fiscal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, debe reflejar su compromiso con la aplicación en esta normativa, una vez sancionada se requiere una Mesa Técnica con participación de las víctimas en el exterior para ajustar lo respectivo a la participación y destinación de recursos estatales. La Paz Total, es un cambio cultural y debe ser influyente con la población migrante exiliada y víctimas en exterior. De lo contrario, estaríamos invisibilizados sistemáticamente o a la población, más que los embates que ha sufrido por el conflicto armado. Hasta ahí mi intervención, gracias doctor estamos para servirle, hasta luego compañeros y compañeras.

Presidente:

Muchísimas gracias por el uso racional del tiempo doctor Abelardo. La señora Nelly Judith Jiménez, por favor y se prepara María Isabel Mazo. ¿Nelly Judith?, ¿María Isabel Mazo? Bueno, escuchamos entonces, al doctor Víctor Manuel Sacipa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora María Isabel Mazo, Colpaz y Participante en los Encuentro Amplio del Exilio:

Muy buenos días aquí María Isabel Mazo, integrante de Colpaz y participante en los encuentros amplios del exilio, proceso que convoca organizaciones y redes de víctimas en el exterior desde veintiséis países. Voy a precisar tres propuestas de estos encuentros. La primera tiene que ver con la ampliación de la participación de las víctimas en el exterior y proponemos, propusieron y propusimos en estos encuentros, concretamente dos espacios: uno, la creación de espacios regionales y nacionales de interlocución y participación de las víctimas en el exterior con las instituciones de Gobierno y del Sistema de Verdad, Justicia y No Repetición, porque no son suficientes los plenarios de la Mesa Nacional, para escuchar nuestra voz. Necesitamos llegar a las comunidades en las diferentes regiones de frontera y de diferentes países.

En segundo lugar, en la SNARIV, en el Sistema Nacional de las Víctimas en el Exterior podamos tener un espacio de interlocución con las instituciones, nos interesan todas, pero especialmente la UARIV, la Cancillería, la Unidad de Restitución de Tierras y, por supuesto, los Ministerios. Así mismo, proponemos que la ley incluya artículos que permitan el fortalecimiento de

la articulación institucional, porque somos víctimas también de la debilidad y la desarticulación de las instituciones.

Y algunas propuestas en materia de restitución de tierras. En el encuentro de 2022 planteó la Unidad de Restitución, que hay cuatro mil cuatrocientos casos de víctimas de despojo y abandonó forzado, ubicadas hoy. Sin embargo, falta agilidad en los trámites, falta que los Consulados tengan protocolos que los obliguen a acompañar en el proceso administrativo y judicial, para lograr efectivamente la restitución de los predios. Proponemos agregar dos principios de los que ya están en la ley: uno, la agilidad en los trámites de restitución, suprimiendo trabas y requisitos burocráticos innecesarios, que permitan la restitución fáctica y jurídica de la tierra para las víctimas de despojo en el exterior.

Presidente:

Muchas gracias, señorita María Isabel. Escuchamos, por favor, al señor Víctor Manuel Sacipa, del Foro Internacional de Víctimas y se prepara el señor Alexander Herrera. Víctor Manuel, encienda el micrófono si me está escuchando, por favor. El señor Alexander Herrera y se prepara la señorita Nancy Elena Jiménez, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Alexander Herrera, del Congreso de los Pueblos de Europa:

Buenos días a todos y a todas, yo hago parte del Congreso de los Pueblos de Europa y mi intervención gira en torno a la proposición del sentir del espíritu de la ley en artículo número 3. Voy a permitirme de leerlo, preparé la intervención por más o menos dos minutos y medio, entonces espero llegar hasta el final. El artículo número 3 no cumple con las funciones del lenguaje de identificar, explicitar, dar límites y orientar el sentido de interpretación de la noción de víctima, el artículo solo presenta una borrosa identificación en donde se mezcla la intención de reconocer desde un punto de vista humanitario el dolor de las personas que sufren por diversos motivos el conflicto.

Desde esta óptica, guerreros y opositores, víctimas y victimarios se confunden, evidentemente que el reconocimiento de las víctimas tiene un componente humanitario, pero no es el único, la necesidad de identificar claramente quiénes son las víctimas del conflicto, pasa por un posicionamiento político en donde se recogen los crímenes cometidos por el Estado. En efecto, según el Centro Nacional de Memoria Histórica, se considera que en las desapariciones forzadas, el Estado y sus Fuerzas Paramilitares son responsables del 78% de los casos, 60% de las masacres y 50% de las ejecuciones extrajudiciales.

Según las diversas investigaciones académicas, los grupos insurgentes cometieron crímenes que deben ser juzgados a la luz del Derecho Internacional Humanitario, pero en términos cualitativos y cuantitativos, el Estado es igualmente o mucho más responsable de la guerra y de su declaración,

es por esto que la noción de víctima tiene en primer ejercicio que reconocer auténticamente que el Estado produjo de su condición jurídica, pero la intención del articulado de la Ley 1448, es de borrar las marcas de distinción entre los delitos cometidos por la delincuencia y la intención política desplegada por el Estado, para desarrollar crímenes de lesa humanidad. Solo para ilustrar un ejemplo de ello, es la enunciación de la desaparición que no es desaparición forzada, como así figura en diferentes instrumentos de la jurisprudencia internacional.

Es por ello, que el parágrafo 1º pone en primer lugar de las víctimas a los militares y se asegura su garantía de no repetición, como si el Estado mismo hubiera tenido la intención política de atacarse a sí mismo igualmente. No tiene en cuenta que tanto militares en el caso de crímenes cometidos para callar alguno de ellos, o desaparecer las pruebas del crimen tanto como los insurgentes, fueron víctimas por fuera del campo de batalla en situación de indefensión, lo que constituye no solamente una violación a los Derechos Humanos sino igualmente al Derecho Internacional Humanitario. A la luz de la identificación de las víctimas, no es posible aprovechar la ocasión para erigir en héroes a aquellos que cometieron los crímenes de lesa humanidad. Se desnaturaliza así la condición de víctima y es sustituida por los actores beligerantes que ocupan el lugar sacrificial en vez de ser denunciados como victimarios.

Por último, la definición de víctima debe considerar que justamente es el carácter de lo político lo que constituye su esencia y que ser miembro de un grupo insurgente, en los casos en los que las víctimas estaban en situación de indefensión y con ocasión de una actividad civil, no invalida su reconocimiento como víctima, en este caso de la responsabilidad del Estado, por ello el articulado debe cuestionar, profundizar y dar un enfoque auténtico de reconocimiento en una nueva Ley de Víctimas. Es en ese sentido, que la solicitud es que se revise el concepto de víctima y que se tengan en cuenta estos elementos. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted amigo Alexander Herrera. Escuchamos y encienda el micrófono la señorita Nancy Elena Jiménez y se prepara la doctora Yirley Rodríguez. Escuchamos entonces a la señora Leonora Castaño Cano, Colectiva de Mujeres Refugiadas Exiliadas y Migradas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Leonora Castaño Cano, de Colectiva de Mujeres Refugiadas Exiliadas y Migradas:

Buenas tardes, me uno a las felicitaciones de las distintas plataformas, organizaciones, a quienes impulsaron la celebración de esta importante audiencia y compartiendo. Bueno, parte de mi intervención ya ha sido muy sustentada en buena hora por las distintas organizaciones de víctimas y propongo que especialmente sobre todo que vaya para la parte introductoria, dos de las propuestas que tenemos desde la Colectiva, aunque tenemos una

batería de propuestas más grande, pero propuesto en tres minutos no se pueden expresar.

Tres aspectos: Uno, la importancia de que esta Ley de Víctimas recoja el derecho a la igualdad en cuanto a la reparación individual y colectiva, puesto que hemos sentido en carne propia, la discriminación en los procesos de reparación colectiva, muchas de las personas que hemos hablado en el día de hoy, somos parte de los procesos de reparación colectiva en el país y lo que se ha firmado cuando participamos de esos escenarios, es que para las víctimas en el exterior que venimos de esos procesos, aún si algunas de sindicalismo, de otras organizaciones, organización femenina popular, no nos recoge esos derechos, eso es una propuesta que llevamos, porque consideramos que es clave recogerla en esta reforma a la ley.

Y como ustedes han visto el clamor generalizado de todas las organizaciones de víctimas, organizaciones y plataformas de mujeres, el Foro Internacional, de feministas, en fin, el clamor de recoger el exilio como un delito de lesa humanidad, se ha demostrado mucho en el sentido de lo transfronterizo y creo que tiene que tener ese sentido de amplitud reconociéndolo como exilio, porque ahí recoge quiénes el desplazamiento transfronterizo, pero también el desplazamiento transnacional o el exilio. Entonces el exilio nos recoge a todas y todos, eso por la otra parte.

Y el otro elemento clave y para nosotras muy importante, que lo han venido también argumentando de alguna manera, es la necesidad de reforzar el tema de género, el enfoque diferencial étnico y de género y en cuanto al género nosotras proponemos que la ley recoja aspectos específicos, planes, programas específicos, que vayan a fortalecer el apoyo de las mujeres víctimas del conflicto y de las mujeres víctimas en el exilio en particular.

Presidente:

Muchas gracias a usted señorita Leonora Castaño. Escuchamos de la Asociación Revivir al compañero Menderson Mosquera Quinto y se prepara el doctor Gilberto Torres Martínez. No está el señor Gilberto, entonces escuchamos a la doctora María Nubia Salazar Forero y se prepara Ana Celmira Romero. ¿Gilberto está? Lo escuchamos entonces.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Gilberto Torres Martínez, de la Asociación Civil Latinoamericana de Migrantes de Venezuela:

Muchas gracias, un saludo para todas y todos y en especial para la Comisión Primera. Bueno mi nombre es Gilberto Torres Martínez, les hablo desde Venezuela y quería plantear tres puntos y el primero es, que en materia de la población de colombianidad que se encuentra en Venezuela, pues se establezca la posibilidad de que haya la regularización por parte del Gobierno colombiano a un vasto número de ciudadanos colombianos que

fueron desplazados por la violencia prácticamente en cuatro décadas y hay mucha gente, muchos colombianos y colombianas que ni siquiera tienen la cédula colombiana por su situación. Entonces, estaría bien que se tuviera esa parte en materia de la regularización de estos connacionales.

En segundo, pues ya lo han venido manifestando y es que se requiere de manera perentoria, el reconocimiento a las víctimas con todo lo que acarrea según la Ley de Víctimas, en este caso que el exilio sea parte de esta ley como un hecho victimizante.

El tercer punto, pues es la situación que se vive en materia sobre todo aquí en Venezuela, en materia de la regularización a los connacionales que han solicitado el refugio y es que, si bien es cierto, se les ha dado el estatus en este momento pues carecen de la cédula de ciudadanía y el visado. Por ende, que se mantenga el principio de reciprocidad como en este caso el Gobierno del Cambio del Presidente Petro y Francia Márquez, pues se viene haciendo con los ciudadanos y ciudadanos venezolanos en Colombia. Lo dejo ahí, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted, por el uso racional del tiempo amigo Gilberto Torres. Escuchamos a la señora María Nubia Salazar y se prepara la doctora Ana Celmira Romero.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora María Nubia Salazar Forero, de la ONG Asila Torre Vieja:

Buenas tardes para todos y todas, les saludamos desde Torre Vieja España, estimado Representantes, especialmente el Representante James Mosquera por permitirnos esta audiencia. Soy María Nubia Salazar Forero, represento una organización de inmigrantes y víctimas del conflicto armado en mi ciudad, hago parte del Foro Internacional de Víctimas, de la Colectiva de Mujeres Exiliadas, Refugiadas y Migradas y parte de la Comisión de Incidencia Política del Foro Internacional.

En este caso, la Constitución Nacional nos muestra que en el artículo 13 establece que todas las personas somos iguales ante la ley y que recibiremos la misma protección y trato de las autoridades y gozaremos de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación; a pesar de ello, los colombianos en el exterior nos enfrentamos a una muy dura realidad, que es la de que no somos iguales ante la ley, no contamos con los mismos derechos las personas exiliadas, migradas, refugiadas, con desplazamiento transfronterizo y las relacionadas con ellas brillamos todas por su ausencia. No somos nombradas en ninguna parte. A medida que nos enfocamos en la Ley 1448 encontramos que hay tres artículos el 66, el 149 y el 204, los cuales se hace una referencia a las víctimas en el exterior. En consecuencia, afirmar que la Ley de Víctimas y las víctimas en el exterior prácticamente no existimos, es una verdad dolorosa y apabullante.

Esta invisibilización de las víctimas en condición migrante en el exterior, refugiados, exiliados, apatriados, migrantes irregulares y los nacionalizados en los países de acogida, demuestra que el territorio colombiano en el exterior es sencillamente inexistente. Como consecuencia de todo lo anterior, tenemos que las víctimas del desplazamiento transfronterizo son discriminadas, por ejemplo, mientras las víctimas que residen en el territorio nacional cuentan con representantes en los Comités Territoriales de Justicia Transicional y las víctimas en el exterior no lo tenemos. Mientras las Mesas de Participación de Víctimas están conformadas en los niveles distritales, municipales, departamentales y nacional, no existe una Mesa de Participación como tal para las víctimas de colombianos en el exterior. Pero esta discriminación es transversal a la ley misma, atraviesa todos y cada uno de los artículos y párrafos, es sistemática y está institucionalizada, por ello nuestra propuesta es sencilla y contundente, es indispensable que tantas veces como sea escrita la palabra víctima en todos y cada uno.

Presidente:

Muchas gracias a usted, doctora María Nubia Salazar, tendremos muy en cuenta sus apreciaciones. Encienda el micrófono por favor la señorita Ana Celmira Romero y se prepara el señor José Gamboa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Ana Celmira Romero Moreno, delegada de la Mesa Internacional de Víctimas en Suecia:

Buenas tardes, soy delegada de la Mesa Internacional de Víctimas, igualmente hago parte del Foro Internacional de Víctimas en Suecia. Bueno, en mi caso, no me voy a referir realmente a la Ley de Víctimas, porque ya todos los participantes antecesores se han referido y me uno a todas las peticiones y observaciones. Quiero referirme un poco al exilio. Desafortunadamente el exilio, hay un concepto equivocado del exilio, el exilio nos ha dividido a nosotros en un antes y un después, nos dividió nuestra vida, tuvimos que dejar toda una vida en nuestro país, familia, trabajo, toda una historia de vida en general y debimos comenzar una nueva vida, con un nuevo idioma, en un mundo totalmente desconocido para la mayoría de nosotros y a partir de nuestra llegada es una nueva lucha.

Igualmente, quiero también referir que, a pesar de la distancia, todos nosotros llevamos nuestro país en el corazón y esto nos hace adquirir un compromiso de todos nosotros de continuar luchando por la paz, porque nos duele la tierra a pesar de la distancia, la guerra nos afecta igual que a todos ustedes allí en Colombia. Y hasta ahora, el exilio desafortunadamente ha sido invisibilizado, nosotros los exiliados no hemos existido en nuestro país. Yo siento que nosotros estamos siendo,

virtualmente se nos está tratando, porque escucho mucho las voces de víctimas, en fin, que se habla del exilio, de los exiliados, pero, sin embargo, en el marco legal de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y otras disposiciones asociadas con las víctimas fuera del país y con el retorno, no existe un reconocimiento normativo o institucional del exilio. Entonces, quisiéramos que realmente igual que los Consulados cumplieran un papel real en cada uno de los países, porque creo que alguna vez lo dije, el Consulado es un pedacito de tierra en cada uno de nuestros países, pero nosotros no podemos muchas veces entrar a ese espacio porque no lo hay, entonces solo quiero hacer un llamado que realmente.

Presidente:

Muchas gracias señora Ana Celmira y entendemos sus preocupaciones, más aún cuando afirma las dificultades que se tiene en el exterior y más cuando se es víctima y tenemos que enfrentarnos a una nueva vida, un nuevo idioma. Escuchamos entonces al doctor José Gamboa y se prepara la señora María Cepeda Castro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor José Gamboa, del Congreso de los Pueblos Europa:

Buenas tardes y un saludo a toda la concurrencia. Yo hago parte del Congreso de los Pueblos Europa y participó también en el 1º y 2º Encuentro del Exilio que realizó en Bogotá en el año 22 y el 2º en el año 23. De las ideas recogidas en estos eventos, traemos tres ideas sobre el artículo 66 de la Ley 1448 y la primera propuesta es la siguiente: Consideramos necesario que el concepto de retorno y de retornado, debe constar en la Ley 1448, porque si no especificamos a quienes competen y quiénes hacen parte de esta comunidad, pues es una ley muy imprecisa y, por lo tanto, esos dos conceptos tienen que quedar, pero deben ser elaborados con la participación de las organizaciones de víctimas, porque solo quienes sentimos y hemos vivido esto, podemos interpretar y poner en palabras lo que es y eso no lo puede hacer cualquier funcionario que nunca ha vivido esta experiencia.

La segunda idea, es que hay una serie de recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad muy precisas que tratan sobre el tema del retorno, yo voy a mencionar una o dos, por ejemplo, en el tema el de víctimas y en el subtema reparación integral, se habla de que hay que ajustar todas las disposiciones del Acuerdo del Paz respecto a los procesos del retorno y la repatriación y por eso se propone, que debe haber una política integral de retorno, que integre y que se convierta en unos planes de retorno y de diseño de unos programas que garanticen con efectividad la reubicación. En segundo lugar, también aquí se habla en el informe de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, se habla de los Acuerdos Regionales Bilaterales

y, por otro lado, estos Acuerdos facilitarían una tercera fase muy interesante que es la tercera idea.

Que serían los Acuerdos Bilaterales para el Retorno, los Acuerdos Bilaterales para el Retorno son convenios, establecidos entre países expulsores y los países de destino, donde han vivido los exiliados por varios años y esto se ha hecho ya entre países de Europa, que han recibido y exiliados chilenos, argentinos, uruguayos y argentinos, o sea hay unos antecedentes, la misma ley lo permite. Por tal razón, creemos que es muy importante que esto se de. Y estos Acuerdos Binacionales de Retorno deben incluir la caracterización, la magnitud y las estadísticas del exilio, deben tener unas garantías políticas, jurídicas de seguridad, etcétera.

Y finalmente, por ejemplo, se propone apoyar las Cooperativas para el Retorno, informar a la sociedad colombiana sobre la comunidad que retorna y debe haber un grupo de referencia y seguimiento sobre el retorno. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor José Gamboa. Encienda el micrófono, por favor, la señora María Cepeda Castro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora María Cepeda Castro, Representante de Defendamos la Paz Internacional:

Muchas gracias, Representante, un saludo especial a todas y todos los presentes y a los Representantes y la Directora del UARIV. Mi nombre es María Cepeda Castro, yo soy víctima de la Unión Patriótica, del genocidio, hago parte de Vamos por los Derechos Internacional, de Defendamos la Paz Internacional, fuimos convocantes del 1º y 2º encuentro del exilio, del Primer Encuentro Internacional de la Diplomacia Feminista. A nuestro modo de ver, la migración colombiana se encuentran un limbo jurídico, puesto que la Ley 2136 no está reglamentada, la Ley del Retorno es inexistente, el Sistema Integral de Migraciones no está constituido, puesto que falta la conformación de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones, Mesa que es importantísima, porque puede garantizar el reconocimiento de la población migrante colombiana como sujeto de derecho.

Es necesario y fundamental, como lo han dicho todos los antecesores y antecesoras, el reconocimiento del exilio o desplazamiento forzado transfronterizo como un hecho victimizante, primero porque hay que garantizar el resarcimiento de las víctimas, hay que garantizar la verdad, la justicia, la reparación, hay que garantizar la investigación sobre los hechos victimizantes, ese es el mejor resarcimiento. Es importantísimo que el Estado colombiano, reconozca el exilio puesto que las leyes, las normativas en torno a la migración colombiana en el exterior, se están endureciendo. Hacemos referencia al programa SECA de la Unión Europea, es importante que

se vea con atención, porque hay un peligro de un drama humanitario y que es inminente.

Y a diferencia de la representante de la Defensoría del Pueblo, la señora Diana Bustamante no todos los caminos conducen a Roma en este caso. Es importante que todos proyectos de ley de reforma de la 1448, contengan el elemento del exilio de las víctimas en el exterior y del corregimiento o corrección del limbo jurídico en el cual se encuentra la población migrante colombiana. Muchísimas gracias.

Presidente:

A usted muchas gracias, señora María Cepeda. Escuchamos a la señorita Nancy Elena Jiménez, encienda por favor el micrófono.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Nancy Elena Jiménez Villamil, de la Organización Voces Humanitarias Migrantes – Costa Rica:

Muy buenos días Comisión Primera, un saludo cordial y muchas por habilitar este espacio, saludos cordiales a la Red Feminista Internacional de Mujeres por la Paz y estoy hablando en representación de nuestra Organización en Costa Rica Voces Humanitarias Migrantes. Los puntos que voy a dar son por así decirlo breves y puntuales y más que recomendaciones son observaciones que deben dar a esta ley o está reforma de ley verdad, y a la ley a Ley misma a la 1448.

¿Qué pasa? Con todos aquellos refugiados y exiliados que demostraron con pruebas fehacientes que han sido víctimas de desplazamiento transfronterizo, protegidos por el país de acogida, los cuales reciben el título de exiliados o refugiados que les otorga el país, más sin embargo, la Unidad para las Víctimas no los reconoce como víctimas incluyendo los al RUV. No es lo mismo decir si sos una víctima, pero no te podemos poner en el RUV aduciendo a normativas de temporalidad, que no deben ser vinculantes o no deben preceder, o no deben estar en el exilio o las víctimas exiliadas, no es lo mismo un exiliado conocer las normativas o las leyes de primera voz como lo hace ciudadano al interno del país, no es lo mismo una víctima que está exiliada, ni marginada por así decirlo.

Segundo, debe haber un canal de comunicación con las víctimas, les hacen entregas a las víctimas de lo que son sus aportes, o por así decirlo reconocimiento o retribución monetaria, pero son cinco personas de una familia, solamente le dan uno, a dos y no le dicen a quién de los dos o a quién de todos fue que se les el dinero, dejando a las personas con incertidumbre. Tercero y último Comisión Primera y su señoría, usted en este caso, nada más indicar verdad, que es sumamente importante que el exilio se reconozca como un hecho victimizante, que las víctimas del conflicto armado que tuvimos que desplazarnos forzados, obligados, seamos reconocidos y seamos dignificados, porque es la única manera de dignificar, al ser reconocidos. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted. Le concedemos el uso de la palabra en representación de las Voces Humanitarias, al doctor Elías David Cohen y se prepara la señorita Estebana del Carmen Ortiz. ¿Elías David? Entonces, escuchamos a la señorita Estebana del Carmen Ortiz. Marcela Chávez San Miguel entonces, de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. La señora Clara Inés Portilla Castillo de las Mujeres Víctimas Afrocolombianas. ¿Estebana? Estebana sí está usted con nosotros, encienda el micrófono, por favor. Marcela Chávez, Clara Inés Portilla de Juntanza Feminista, ¿Se encuentra Valencia? Virgilio Rafael Padilla Quintero. Sí, Marcela, por favor, la escuchamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Marcela Chaves Sanmiguel, de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz:

¿Cómo están? Muy buenos días a todos, de parte de la doctora Gloria Cuartas, Directora la Unidad de Implementación y de la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz, extendemos un saludo a toda la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a todas las organizaciones de víctimas que se encuentran presentes en este escenario y por supuesto a la Unidad de Víctimas y todas las entidades del Gobierno nacional.

Lo primero, es contarles y manifestarles nuestro compromiso con impulsar estos proyectos de ley, que responden a lo acordado en La Habana en el 2016 y en cuanto la Ley de Víctimas por supuesto, nuestros propósitos han estado enfocados en que se amplíe el reconocimiento a las víctimas, como lo establece el Acuerdo de Paz, son puntos gruesos que hemos recomendado a las diferentes entidades de Gobierno acoger.

Lo segundo, lo importante también de esta modificación es que haya un proceso integral de verdad y justicia en coordinación con el SNARIV, para poder fortalecer las medidas de atención, las medidas de reparación y de asistencia a las víctimas en el marco de estas nuevas dinámicas de la SNARIV y, por lo tanto, también, del proceso integral de verdad y justicia. También para nosotros ha sido fundamental que se amplíen y se revisen nuevos mecanismos de financiación, pero mecanismos de financiación que además de buscar más recursos para la reparación de víctimas, también permitan un acompañamiento estratégico a las víctimas que reciben estos recursos vía administrativa o judicial. También para nosotros importante, que se amplíe la política de atención a las víctimas a través de la humanización del Registro Único de Víctimas, a través de una caracterización de ese registro, de medidas de atención psicosocial y rehabilitación. Estamos convencidos de que hay que involucrar diversos actores en este caso el Ministerio de Salud. Un fortalecimiento a las víctimas que se encuentran en el exterior y, por supuesto, un mapa

de victimización individual y colectivo, que sirva como instrumento de reconocimiento y memoria.

Para nosotros también es importante, fortalecer los mecanismos de participación de las víctimas en diferentes escenarios, ya sean nacionales e internacionales y, por supuesto, que haya mecanismos de veeduría ciudadana, para que las víctimas pueden hacer un control de los recursos públicos que se invierten para la reparación en condición de estabilidad y sostenimiento hacia el futuro. Para nosotros por eso es importante, también reconocer esos aportes que se hicieron en el 2017 por parte de todas las víctimas y entender el escenario en el que nos encontramos, donde hay un margen de negociaciones, nuevos en el marco de la Paz Total y que seguramente va a traer nuevas víctimas en estos escenarios de negociación de Paz Total. Nosotros, como Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, hemos hecho una propuesta que para nosotros es estratégica.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Marcela Chaves. Volvemos a llamar al doctor Elías David, si de pronto ya está con nosotros, o a la señora Estebana del Carmen, si no, Clara Inés Portilla, Juntanza Feminista. Virgilio Rafael Padilla. ¿Estebana? Sí, la escuchamos, encienda el micrófono, por favor. ¿Estebana usted nos escucha a nosotros? Encienda cámara y micrófono, por favor, bueno, no le escuchamos, ahora intentamos nuevamente. El señor Virgilio Rafael Padilla y se prepara la doctora Silena María Garavito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Virgilio Rafael Padilla Quintero:

Muy buenos días a todos y todas, un placer estar en esta importante audiencia pública, donde se está discutiendo el problema y se está tratando de hacer ajuste a la ley en relación a las víctimas. Primero que todo, quiero tocar unos elementos que me parecen de vital importancia y es que, muy a pesar de que la ley tiene introducidos una serie de artículos que hablan de interlocución, realmente eso no hay un mecanismo que agilice la interlocución y articulación de la política pública, en conexión con los sectores políticos, económicos y administrativo del país. Es decir, no hay una plena articulación entre el Ejecutivo Nacional con las Alcaldías y las Gobernaciones para la política pública de las víctimas. Ese mecanismo hay que establecerlo con plena claridad, ya que la misma Corte en la Sentencia T-025, ha establecido articulación que no se ha venido dando por años y, por tanto, no se ha superado el estado de cosas inconstitucionales. Primero.

Segundo, el delito de desplazamiento está considerado en el mundo como delito de lesa humanidad, muy a pesar de que ahora en la actual ley hicieron la reforma, hablan no extemporaneidad, que se puede utilizar tres años, creo que ese delito debe dejarse abierta la posibilidad que la gente declare, puesto que el delito de lesa no prescribe

y si le quitan la posibilidad a la persona que pueda declarar en cualquier tiempo, le están negando ese derecho que establece el concepto, o la definición de delito de lesa humanidad.

Tercero, hay situaciones realmente bastante agravantes, en que las víctimas salen, hay bastantes situaciones que le vienen sucediendo a la víctima del conflicto armado a nivel nacional sobre el desplazamiento, las amenazas, personas que hemos sufrido el conflicto y salimos de la ciudad, salimos a otro sitio y seguimos teniendo el mismo conflicto dirigentes sociales y políticos. Hemos sufrido los acontecimientos de esta guerra y no tenemos mecanismos de garantía para la seguridad cuando no tenemos las garantías necesarias.

Presidente:

Intentamos nuevamente con la señora Estebana del Carmen, por favor. Muchas gracias, amigo Virgilio Rafael. Intentamos una vez más con señora Estebana, por favor. Gracias usted por su importante aporte. Escuchamos entonces a la señora Silena María Garavito y se prepara la señora Yolanda Durán.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Silena María Garavito Tarrifa, coordinadora de la ONG EMCAT:

Buenos compañeros, felicidades por este encuentro. Soy Silena Garavito, soy coordinadora de la ONG EMCAT, somos organización que estamos registrada en la Mesa de Víctimas de los colombianos en el Exterior. Es muy importante pedirles a todas nuestras señorías, estudiar lo que es la huella de las víctimas del conflicto armado de los colombianos en exterior, la creación de un Observatorio es super necesario. También una de las mejores propuestas tiene que ser realista, es una Comisión de Veeduría para las víctimas del conflicto armado. Y otra cosa es, no revictimizar tanto a las víctimas como a las organizaciones de víctimas en el exterior, así como se revictimizó a los retornados en Colombia, que presentaban programas, proyectos y propuestas y luego el Gobierno colombiano lo que les daba era el material, nunca les dio un proyecto de económico, siempre las han victimizado.

Ven como a los colombianos que se van a robar el programa, el proyecto, entonces, tanto Colombia Nos Une, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, como los Consulados no están haciendo la verdadera propuesta y fortaleciendo a las organizaciones de víctimas de los colombianos, sino cómo nos ven esas organizaciones que nos vamos a robar el dinero, que es nuestro dinero, que se tiene que reinvertir en las organizaciones sociales, para poder trabajar para esas víctimas, porque estamos trabajando muchos años con las uñas, muchísimos años sin presupuesto de ninguna índole, sólo con presupuesto de cooperación internacional en los países donde estamos, en los países de acogida. Entonces, cómo es posible que los países de acogida no nos vean como esas

organizaciones que nos robamos el dinero para apoyar a las víctimas del conflicto armado y el Gobierno colombiano sí que estigmatiza, tanto a los colombianos en el exterior como víctimas como a las organizaciones sociales, que no permiten que las organizaciones sociales puedan manejar los recursos como se maneja en el exterior.

Entonces, yo no quiero que nos sigan revictimizando, necesitamos que todos el Gobierno colombiano dé los proyectos sociales, no a los amigos, ni a dedo que se está dando, sino a las organizaciones y a las personas que se necesitan llevar a cabo esos proyectos, para fortalecer a nuestros hermanos colombianos que están sufriendo no solo haberse desplazado, sino se está re victimizando en los países de acogida, porque no tiene ni ayuda, ni tiene asilo, ni disponen, ni nada, compañeros por favor no nos vuelvan a victimizar.

Presidente:

Muchas gracias, señorita Silena María. Escuchamos entonces a la doctora Yolanda Durán y se prepara la señorita Doris Archila Muñoz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Yolanda Durán, de la Asociación de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Colombia Generadoras de Paz:

Saludo cordial a la Mesa Principal y obviamente a todos mis compañeros víctimas del conflicto armado. He escuchado atentamente y sé de la propuesta para el cambio dentro de la Ley 1448 de Víctimas, para reconocer a todos los colombianos en el exilio como un hecho victimizante. Yo sí quiero que tengamos en cuenta compañeros y compañeras y honorables Representantes, que si bien es cierto todas las personas que estamos en el exterior somos víctimas del conflicto y se puede reconocer, también es cierto que no todos somos los que debemos estar allí o las personas que están allí, afortunadamente yo lo soy. Se debe crear un filtro dentro de ese hecho victimizante y que no pase como cuando se creó la Ley de Víctimas, la 1448, que todas las personas ingresaron y nunca se creó un filtro. Es así que hoy del 100% de las víctimas del conflicto armado, más de nueve millones de víctimas que somos, yo creería que el 45% no lo son, pero hoy gozan de un beneficio. Eso mismo no quiero que suceda y que se abuse de un Gobierno como el actual, que nos está abriendo las puertas al cambio y al pueblo, de oportunidad en donde se ingresen todas las personas que quieran sin ninguna clase de filtro, como ya lo comuniqué.

Otra cosa también que es muy necesaria, señores víctimas del conflicto, no puede ser posible que tanto en territorio colombiano como en el exterior, una vez sea el proceso de la elección de Mesas de Participación de Víctimas, aún se permita que solamente una persona tenga quince, dieciséis, veinte asociaciones. Obviamente, todos quieren quedar entre la Mesa de Víctimas, pero, ¿En dónde queda la honestidad?, ¿En dónde está la honestidad de estas personas? Definitivamente

a eso tiene que ponerse un alto. La vez pasada, cuando fue la elección de víctimas, la elección en el mes de marzo para en el exterior, eso comentamos nosotros a los delegados de la Unidad de Víctimas y ellos dijeron que no podían hacer nada, porque la ley no lo permitía, entre otras palabras, eso fue lo que dijeron de fondo, igual, algo similar también lo comentó la Defensoría del Pueblo.

¿Qué estamos haciendo? Si queremos un Gobierno del Cambio, si queremos que las cosas mejoren en Colombia y obviamente en el exterior, ¿por qué no empezamos desde nosotros a ser honestos?, ¿Por qué no obtenemos la participación de cada una de las dos asociaciones? Pero no lo tengamos de esa manera, no pretendamos obtener de esa manera un poder, en últimas no se está llegando a los territorios, porque si aquí hemos visto y en el chat también, no todos los países, las víctimas en los países estamos contentos con lo que está pasando, porque sencillamente no se llega o definitivamente no existe la voluntad de estos líderes quienes los representan. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted señora Yolanda Durán. Escuchamos entonces a la señorita Doris Ardila Muñoz y se prepara el señor Gerardo Cajamarca Alarcón.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Doris Ardila Muñoz, del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones del Acuerdo de Paz – Barcelona:

Buenas tardes desde Barcelona, buenos días, buenas noches para todos y todas, tanto instancias del Estado colombiano convocantes, como los miembros de las organizaciones en el exterior, víctimas y todas las personas que venimos trabajando en empujar este proceso, en primera instancia reconocimiento del exilio como un hecho victimizante, eso es urgente e importante. En segundo lugar, bueno yo no voy a recabar acá ya en medidas, yo simplemente como miembro del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad, el Comité es la tercera instancia del Sistema Integral de Paz, entonces, la tarea nuestra es monitorear y hacer seguimiento al proceso de las recomendaciones.

Hay ciento cuatro recomendaciones que fueron asumidas por el Gobierno, son doscientas cuarenta recomendaciones del Informe, son seiscientos cuarenta y cinco acciones que deben realizar las diferentes instancias del Estado colombiano. Entonces, respetuosamente hacemos un llamado y queremos enfatizar en los siguientes puntos: Primero, el Congreso de la República tiene un reto importante para que los señores Congresistas de todos los partidos políticos, tomen conciencia de la tarea histórica que tienen en sus manos,

de reconocer y dignificar a las víctimas, para que todos estos proyectos de ley que están en este momento en vigencia, pues puedan ser concordados, acordados, agendados, consensuados entre las diferentes fuerzas políticas, pensando en el interés de las víctimas. Entonces, es un llamado respetuoso a que se suma esa responsabilidad de representante de la ciudadanía colombiana, para la estructuración de la ley.

En segundo momento, el Estado colombiano tiene una deuda con la población en el exterior, hay la necesidad de establecer un censo, hay que saber, ¿Cuántas personas estamos fuera?, ¿Por qué?, etcétera y sin tener un censo es muy difícil establecer política, usted puede establecer una política pública, pero, ¿a qué población va dirigido eso? Entonces, esa es una necesidad urgente para que esa ley pueda ser aterrizada con un grupo de ciudadanía, entonces, muy importante el tema de la caracterización y del censo.

En tercer momento, es muy importante que ojalá en este proceso de elaboración de la ley, se pueda buscar una armonización normativa, porque hay muchas leyes, ya lo mencionaba una de las personas que me precedió en el uso de la palabra, un profesor que fue miembro de la Corte Constitucional, se pueden producir muchas leyes, pero algunas pues se pueden contradecir, entonces no es tanto la cantidad de leyes, sino buscar que haya armonización y que esa reforma de la ley.

Presidente:

Muchas gracias. Escuchamos ahora al señor Gerardo Cajamarca y se prepara la señorita Elcy del Socorro Peñalosa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Gerardo Cajamarca Alarcón, del Encuentro Amplio del Exilio:

Muy buenos días todavía a todos y a todas, en igual condición, les hablo también desde el Encuentro Amplio del Exilio, que se reunió en diciembre del año antepasado y el año pasado, varias organizaciones que se realizaron documentos de conclusiones, por premura del tiempo pues obviamente no voy a tocar el tema según lo había planteado. Hay un documento que hemos enviado a la Mesa de la Comisión Primera y en particular del Representante quien convoca esta importante reunión y tiene que ver con las propuestas relativas a la asistencia, atención y reparación integral.

Ya varias personas han tocado los elementos centrales, principales, uno que tiene que ver con el diagnóstico, el cual otros Gobiernos, si hay que decirlo, se han digamos que opuesto sistemáticamente a la atención y sobre todo han hecho la invisibilización de la población que se ha desplazado de manera forzada a otros territorios. Esas propuestas relativas a la asistencia, atención y reparación, quiero tocar ese tema básicamente ideológico, aunque ya han planteado allí, lo primero diseñar planes anuales de atención, reparación integral para las víctimas del exterior, que incluya

líneas de acción específicas para garantizar el acceso a la información de las víctimas, consolidar Centros Regionales de Atención y Reparación de Víctimas en las Oficinas Consulares.

Muchas de las cosas que la ley puede estar planteando o podemos plantear en la ley, no van a ser posibles mientras no se mire, no se aborde el tema central, que es el tema ideológico. Aquí nosotros venimos en el tema de incluir una doctrina, y es la que ha originado todo esta, o parte de la guerra que hemos sido víctimas como colombianos. El tema de la reparación, es la obligación del Estado a desarrollar campañas de reparación al buen nombre de las organizaciones e integrantes, así como de las personas que fueron estigmatizadas bajo la doctrina del enemigo interno. Estas campañas de reparación deben contar con la participación de las víctimas, se deben realizar acciones pedagógicas en todos los medios de comunicación y en particular con las Fuerzas Armadas.

Estas acciones deben ir destinadas desde luego, a hacer entender que estas personas desplazadas no son como lo señalaron sistemáticamente, miembros de organizaciones terroristas, etcétera, si no se hace ese tipo de principios y no se logra adecuar no solamente las leyes, sino también la mentalidad de algunos funcionarios, pues muy poco va a cambiar. Por eso creemos que este tema es supremamente importante y también otro elemento principal, debe ser el tema de la financiación. Aquí ya se tocó. No va a haber.

Presidente:

Muchas gracias doctor Gerardo Cajamarca. Escuchamos a la doctora Elcy del Socorro Peñaloza y se prepara el doctor Javier Mauricio Acevedo de la Procuraduría.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Elcy del Socorro Peñaloza, del Frente Fronterizo por la Paz – Venezuela:

Bueno, buenos días, yo me encuentro radicada en Venezuela, soy parte del Frente Fronterizo por la Paz, un saludo se lo extiendo a la doctora Patricia y como observación también, quisiera que este espacio que es muy propicio para escuchar todas las realidades nuestras acá en el exterior, es importante o hubiese sido importante la asistencia del Ministerio y la Cancillería. Ayer nada más cuando nosotros estuvimos en Asamblea con la doctora Gnecco, que es la señora Cónsul de Maracaibo-Venezuela, pues nosotros una de las necesidades más urgentes nuestras y que por ende sufrimos, además de la vulneración de los derechos por el conflicto social armado en Colombia, nosotros aquí tenemos otras realidades que deben ser tenidas en cuenta.

Ayer pasamos un pliego de propuestas, encaminadas hacia la documentación legal. Bueno, no me voy a extender mucho porque sé que otros compañeros necesitan el espacio y que en esta oportunidad pasaré mis propuestas en correo electrónico y también a la doctora Patricia. Dentro

de las reformas que se pueden hacer, yo diría que en el artículo del ámbito de la ley, ahí nosotros podríamos incorporar las medidas de asistencia y reparación para las víctimas que se encuentran en el exterior, se ajusten de acuerdo a las realidades de cada país, se encuentren y de acuerdo a los convenios y acuerdos de pactos internacionales en materia de Derechos Humanos.

También otra de las modificaciones que sería bueno, es ampliar la Ley 1448 con respecto a las víctimas en el exterior. Yo de todos modos, yo sí le voy a agradecer a la doctora Patricia, yo le voy a enviar un pliego de peticiones que hicimos ayer frente al Consulado y que también sería bueno que ella conociera de este tema, porque además de las reformas que necesita la ley, también es bueno saber, ¿hasta qué punto hoy ha llegado la Ley de Víctimas?, ¿Qué tanto se ha avanzado? Entonces, en ese espacio se recogen las realidades nuestras de acá de Venezuela. Muchas gracias por este espacio.

Presidente:

Muchas gracias a usted, señora Elcy. Escuchamos entonces ahora al doctor Javier Mauricio y se prepara el doctor Maikel J. Domínguez, del Foro Internacional de Víctimas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Javier Mauricio Acevedo, de la Procuraduría General de la Nación:

Gracias, muy buenos días a todos y a todas y a todes, gracias también nuevamente a la Comisión Primera Constitucional, hacemos un extensivo saludo por parte de la Procuraduría General, de la Procuradora Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz y acompañar nuevamente este escenario, como lo hicimos ayer en Popayán, estoy aquí en pleno, a bordo del avión y pues espero ser muy conciso. Frente a los desafíos de las víctimas en el exterior y ese nuevo ejercicio normativo de modificación de la Ley 1448, hemos manifestado que muchas de las dificultades de la garantía y los obstáculos y las barreras en las garantías de los derechos de las víctimas, están en la misma implementación, en las dificultades y en las faltas de financiación y de recursos precisamente para la implementación de las garantías y esto se refleja aún más en la garantía a las víctimas en el exterior.

Sin embargo, revisando el Proyecto de Ley número 257 del 23, que es el presentado por el Gobierno nacional, evidenciamos que parte de las reformas normativas se direccionan o se dirigen a una reglamentación en seis meses por parte del Gobierno nacional, de alguna forma no quedaría muy claro cuál sería la adecuación normativa y cuál es la garantía o lo que se propende garantizar en el derecho de las víctimas, teniendo en cuenta que se direcciona a decretos reglamentarios o resoluciones en ese sentido. Sin embargo, desde la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Ley de Víctimas que hace parte y preside la Procuraduría General de la Nación, hemos evidenciado

dificultades y necesidades por parte de las víctimas en el exterior, fundamentalmente el fortalecer la rehabilitación, las medidas de esquemas especiales de acompañamiento para la inversión de los recursos de la indemnización, sobre la estrategia de recuperación emocional, ligada a las medidas de rehabilitación y acompañamiento psicosocial fundamentales para poder establecer un proyecto de vida en esas nuevas circunstancias tan difíciles a veces también.

También, ese desafío de poder implementar componentes y garantizar derechos en un país ajeno, que tenemos este principio y esta situación de la territorialidad, de las restricciones que puede haber precisamente en la garantía de los derechos por la protección del asilo y la pérdida y el temor de la población víctima a perder la protección internacional. En ese sentido pues es muy importante unos diálogos binacionales para el acceso a las medidas establecidas en la Ley 1448, la articulación de los Consulados con las organizaciones de ayuda a migrantes, para poder ampliar y poder fortalecer esta oferta institucional, es algo que se ha manifestado.

Presidente:

Gracias doctor Javier Mauricio Acevedo, esperamos que tenga buen retorno, buen vuelo. Escuchamos entonces al doctor Maikel J. Domínguez y se prepara Daniela Solano, por favor. Daniela Solano, entonces.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Daniela Solano, de Colmepaz – Brasil:

Buenas tardes, bueno, un saludo desde Colmepaz Brasil y también asistí al Encuentro Amplio del Asilo y hago parte de la Red de Información y de la Paz. Gracias a la audiencia, a todo el mundo, pues muy buenos días. Bien, presento algunas de las propuestas surgidas en las metas de trabajo vinculantes a la reforma a la Ley 1448. Desde el primer encuentro de la Mesa de Trabajo, desde el primer y el segundo encuentro amplio del exilio. Las víctimas en el exterior requerimos mecanismos de participación local en nuestros países de acogida, para visibilizar las barreras generales y particulares que dificultan el acceso a derechos, mecanismos de articulación con otras Mesas y canales ciertos de diálogo de incidencia con la institucionalidad colombiana.

Y en tal sentido proponemos: Uno: Incluir la participación de las víctimas en el exterior en los mecanismos establecidos por la Ley 1448 y modificar el artículo 192 como sigue: Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley, los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá entre otros, garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus

representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley.

El acceso a la información y el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental, municipal y de las víctimas en el exterior. Reafirmo y de las víctimas en el exterior. Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta ley y el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas en el exterior.

Segundo punto, establecer la creación de Mesas de Víctimas en el Exterior, incluir parágrafo 5° en el artículo 193 como sigue: En el plazo de seis meses de entrada en vigencia de la reforma a la ley, se ajustará el protocolo efectivo de participación de las víctimas en el exterior, garantizando primero, la creación de Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en el Exterior, en cada uno de los países donde exijan registro de víctimas. En el caso de países con más de una representación consular, se deberá garantizar participación de las víctimas de cada una de las delegaciones donde exista registro.

Segundo: la Cancillería y la Subdirección de Participación, garantizarán un espacio permanente de articulación en las distintas Mesas conformadas en el exterior, que tendrá entre sus funciones elegir sus representantes a la Mesa Nacional y a los grupos de trabajo de la UARIV referidos a las víctimas en el exterior. Fortalecer los mecanismos de participación política para las víctimas en el exterior a partir de las reformas derivadas de las Jurisdicciones Especiales, según lo establecido en el Acuerdo Final de la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Y esto nada más hace parte de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, donde garantizará participación de víctimas en el exterior en la Mesa Nacional de Víctimas.

Presidente:

Muchas gracias señorita Daniela Solano desde Brasil. Queremos saludar muy especialmente a la doctora Gabriela Cano, que hace parte del equipo de la Comisión Nacional de Memoria Histórica. Y escuchamos ahora la señora Yaneiris de la Cruz Baiter Ruiz. Marco Tulio Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Yaneiris de la Cruz Baiter Ruiz, Legado Comisión de la Verdad Nodo–Venezuela:

Buenos días, por aquí Yaneiris Baiter del Legado Comisión de la Verdad Nodo–Venezuela. Saludar primero en este evento, soy parte del primer y segundo encuentro de víctimas en el exterior y de la Diplomacia Feminista en su primer encuentro. Quiero hacer énfasis en algunas recomendaciones que han salido de nuestros encuentros con el tema de la restitución de tierra. Hacer la restitución

administrativa de tierra cuando no hay oposición, hay 3.500.000 hectáreas en esa situación, con eso cumpliríamos el Acuerdo de Paz, esto es urgente reglamentar y ejecutar, porque el Gobierno necesita restituir en grande, se entiende esto cuando no hay persona que reclama propiedad sobre la tierra despojada, no se requiere pasar el trámite jurídico, sino restituir por vía administrativa y acelerar la restitución

¿Por qué? Porque, en el Gobierno de Duque se restituyeron 159.000 hectáreas, Duque en sus últimos 17 meses de Gobierno. En lo que va del Gobierno de Petro, que han restituido 60.000 hectáreas en sus 17 meses de Gobierno. La solución en la restitución por vía administrativa. Agregamos estos dos principios: la agilidad en los trámites de restitución, suprimiendo trabas y requisitos burocráticos innecesarios, que permitan la restitución fáctica y jurídica de la tierra para las víctimas de despojo en el exterior. Que tenga rutas de fácil accesibilidad para documentar, ubicar participación, la planificación y gestión del retorno o reubicación de la reintegración a la comunidad, que contará con la plena participación de las víctimas.

Después de la restitución, se requiere apoyo económico, ¿para qué? Tractores para que preparen la tierra, como los tractores y otros insumos y que la familia pueda sembrar sin acudir al azadón, pica y pala, sin tanto esfuerzo, pero que pueda desarrollar sus proyectos productivos y quedarse a vivir y producir en sus tierras recuperadas. Que garantice la seguridad para que la familia pueda permanecer en sus tierras restituidas y no las vayan a desplazar nuevamente, esto hay que legislarlo, ¿qué entidad protege la familia retornada a las tierras? Hoy el retorno todos sabemos, que está en muy buena posición de discurso, pero que en la realidad los compañeros retornados tienen situaciones bastante difíciles.

Creo que también la ley, debe contemplar el tema de la juventud, nuestras segundas y terceras generaciones, a falta de oportunidades que tienen muchas veces en los países de acogida por falta de acuerdos, que son directamente gubernamentales o a nivel de Gobiernos, impiden que nuestros hijos puedan seguir su formación y sus títulos puedan ser reconocidos. También es importante decir, que en estos países de fronteras no tenemos la misma situación que se encuentra tal vez en otros países más lejanos y también la situación país que vive Venezuela, es un país de situación bastante caótica, bastante crítica, donde tenemos la gran población víctima miserabilizada, en una situación de salud bastante caótica y no hay una atención especial. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias le damos a la señorita Yaneiris de la Cruz desde Venezuela. Escuchamos ahora al doctor Marco Tulio Rojas y se prepara el señor Carlos Montes de Oca. Klemcy Salza. Escuchamos

entonces ahora al doctor Eduardo Eliecer Osorio, del Foro Internacional de Víctimas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Eduardo Eliecer Osorio, del Foro Internacional de Víctimas:

Muchas gracias a todos, a la Comisión Primera de Víctimas y funcionarios públicos, desde el Foro Internacional de Víctimas queremos hacer una reflexión y dos propuestas, ya algunos de mis compañeros de los diferentes foros locales de los países han elaborado ponencias y las haremos llegar. Uno es, que en los articulados de la Ley 1448, artículos 159, 160, 161, 172 y 173, está todo el marco legal y jurídico del SNARIV, el Sistema Nacional de Participación para la Reintegración de las Víctimas, pero es una institución que no es operativa, debido a que está asignada es por altos funcionarios del Estado, no está Cancillería como lo han mencionado otros, que es fundamental que esta institución atienda las necesidades, deberes de la migración forzada transfronteriza, el exilio y el refugio. Por tanto, proponemos entonces que se cree un SNARIV independiente, con autonomía, recursos, con delegados de las Mesas de Participación Efectiva de los Territorios y con miembros de la Mesa Territorial de Participación Efectiva por el Exterior, esto es fundamental.

Segundo, frente a la temporalidad de la vigencia de la Ley 1448, sabemos que en 10 años no vamos a lograr la paz, por lo tanto, es fundamental aquí que se derogue la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 y se cree otro proyecto legislativo por el Congreso, donde en el tiempo se extienda la vigencia de la Ley 1448. Esto sería, señor Representante James. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted y más aún por el uso racional del tiempo. Escuchamos al señor Juan Guayacán y se prepara Andrés Pérez Berrío. La señora María del Zorro Vivas. Aminta Beleño Gómez. Gloria Inés Holguín, la doctora Gloria Inés Holguín.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Gloria Inés Holguín, Víctima:

Yo quiero sobre todo abogar por lo que en nuestras luchas trabajamos, por los menos favorecidos, quiero que entendamos que hay gente desplazada, víctimas en semáforos, que no tienen voz, pero sé que con ustedes van a tener voto. También lo que dijeron los compañeros, me parece muy importante las etnias y el género. Quiero decir que pues estoy haciendo investigación sobre fronteras y un trabajo de campo y nosotros siempre cuando estamos en peligro acudimos a la frontera más cercana y en Ecuador la gente huye desplazada, huye sin sus documentos y las cédulas hay países en que para el refugiado es gratis muchos documentos, pero las cédulas en algunos lugares, en consulados son muy costosas y en Ecuador son dólares, ahí parece es Panamá, son dólares.

Entonces, me gustaría que hubiera una reglamentación en Consulados, que pudieran sacar sus documentos como lo hacen muchos países, que han refugiado, Costa Rica que tuvo la oportunidad cuando la primera vez que me desplazé, mis documentos fueron gratis en el Consulado. También pasa con la frontera Tabatinga, Amazonas, Leticia, en el Amazonas la gente huye y ahora estoy en Foz de Iguazú, frontera con la Argentina-Paraguay, en un proceso de especialización y maestrado relaciones internacionales y tenemos un buen Presidente, pero allá ocurre algo, no están aceptando colombianos para refugio.

En la frontera Tabatinga, ya Brasil. Pues eso vamos a manifestarlo en un congreso que vamos a tener muy pronto, solo dicen que aceptan haitianos y venezolanos. Entonces, la gente está en peligro, huye y me gustaría que pudiéramos hacer una política internacional, ya que como socorrista estuve en muchos procesos y estoy en el Derecho Internacional Humanitario y soy defensora de Derechos Humanos. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted doctora Gloria Inés Holguín. Escuchamos a la señorita Marlene Flórez Lizarazo y se prepara la autora Ester Judith Ospina de Mujer Vive. Marlene Flórez. Ester Judit. La doctora Rosalba Patiño, de Casa de la Colombianidad. Luis Carlos Acero Nova. Luis Carlos siga, por favor. Luis Carlos, encienda el micrófono, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Luis Carlos Acero Nova, de ASPRODER ONG:

Bueno, en primer lugar, un saludo a todas y a todos quienes hicieron posible este evento, que nos parece muy importante esta audiencia, poner en el orden del día la situación que está viviendo la población que de una u otra manera estamos fuera del país. Creemos que en este momento es muy importante, por las condiciones propias que se están dando en el país, ver cómo garantizamos el retorno con dignidad, reparador y sanador, porque creemos que es muy clave para la población, sobre todo retornar, aportar a ese país que está clamando en este momento para la transformación de la situación que se ha vivido durante más de 214 años.

Entonces, nosotros queremos plantear, que el retorno debe ser una de las alternativas que ya están planteadas dentro del marco de esta propuesta de la nueva ley, cómo le garantizamos a las personas que van a retornar, no solamente que lleguen, sino que tengan condiciones de dignidad cuando retornan al país, cuando pueden aportar, cuando pueden hacer mucha de su experiencia hacerla realidad en el país y facilitar esa posición. Y eso lo enlazo a una situación que es importante, que también sería muy importante que la ley considere la importancia que tienen las organizaciones que se han conformado a nivel internacional, nosotros

como organizaciones queremos seguir aportándole al país y esas organizaciones, si de una u otra manera tienen un reconocimiento a nivel de esta nueva disposición que se está planteando, de estas nuevas condiciones de ley, sería clave para poder aportarle desde nuestra condición de lo que somos, de lo que hemos sido y de lo que seremos en el futuro de ese país.

Ahí enlazo también, con la importancia de la juventud. Los jóvenes, la segunda y tercera generación, tienen mucho que aportar a ese país, pero necesitamos buscar a través de estas condiciones y de esta ley, condiciones que nos garanticen que esa juventud pueda retornar al país, podamos aportarle todo ese conocimiento y toda esa experiencia que hemos recogido. Y que las personas que ya hoy somos mayores, también tenemos condiciones y tenemos algo que aportar a la nueva situación del país. Yo querría plantear que en esta nueva posición, se pudiera facilitar de alguna u otra manera esos dos aspectos: El primero, garantizar el retorno con dignidad, sanador y reparador. Y en segundo lugar, el reconocimiento a las organizaciones internacionales, que hemos creado y que los colombianos en el exterior estamos aportando. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted, amigo Luis Carlos y totalmente de acuerdo de que le apostamos desde el Congreso a los jóvenes, a nuestra juventud. Citamos ahora a la doctora Marta Cecilia Bedoya, a la doctora Luz Mila Piñeros, José Ignacio Anaya, Mary Luz Piñeros, Julieth Gissela Bernal, Nelcy Millán Pietro, Marta Montoya, Jehuar Robinson Murillo, a la señorita Nora Yamioy, Rodulfo Arciniegas Guevara, Bernardo Bustos, Seider Yepes Amaris, Roberto José Maigual, Galvis Mabel Patricia, Sueños de Mujer Valiente, a la señorita Olga María Perilla. Escuchamos a ONG Fundación Social Sembrar, encienda por favor el micrófono y lo escuchamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Rodulfo Arciniegas Guevara, de la ONG Fundación Social Sembrar:

Muy buenos días para todos los integrantes de esta importantísima audiencia pública, gracias, honorable Representante. Bueno, voy a hacer énfasis muy prácticamente realmente, porque nosotros el año pasado logramos hacer la solicitud de una audiencia pública a las 16 Curules de Paz en el Congreso de la República. Tuvimos varios documentos radicados, cada uno de los Representantes emitieron ciertas respuestas, al final en la audiencia pública nos dejaron con la silla vacía. La única Senadora que estuvo de pronto apoyando el proceso, fue la Senadora Clara.

Hay un documento que se radicó ante el Congreso, ante la Cámara de Representantes, para hacer los ajustes pertinentes a esta Ley 1448, teniendo en cuenta que presentaron varios proyectos y que al final, el insumo que emitió la

Unidad de Víctimas en compañía con algunas organizaciones inmersas, es robusto y tenemos ahí unos apartados muy importantes que establecimos en ese documento y que es de suma importancia en estos momentos solicitarle honorable Representante a esta Comisión Primera, para que por favor puedan revisar esos ajustes, esas inquietudes que tenemos las víctimas a nivel nacional y que sean de pronto visualizadas en el proceso a esta nueva modificación de la Ley 1448.

La Mesa que estábamos nosotros solicitando, más allá de presentar también esos ajustes a la Ley de Víctimas, estaba enfocada a presentar las propuestas, porque no es solamente presentarle problemas al Congreso y a la institucionalidad, o al Gobierno, sino es presentarle propuestas. ¿Qué podemos nosotros las víctimas, decirle cómo podemos o cómo queremos ser reparados de una u otra manera? El escenario de esa Mesa Nacional era precisamente para decirles: vea Representantes, tenemos estas propuestas de las víctimas para las víctimas y que sean tenidas en cuenta en este nuevo ajuste y desde ya pues solicitarles si cabe ese espacio, teniendo en cuenta los radicados que se hicieron, nos puedan abrir ese espacio y poderles presentar a ustedes las propuestas que propusimos como víctimas para las víctimas. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted amigo Rodulfo. Escuchamos ahora a la doctora Olga María Perilla, de la Asociación Asoprovicma. Citamos a la señora Aura María Ramírez, de la Asociación de Víctimas Asovidesrup, Hever Erazo Bolaños, Berenice Rodríguez. Fernando Coronado Narváez, Edilberto Hoyos Rendón, Irma Romero, Hermes Vallejo Jiménez, Mirna Moreno, Delis Palacio Herrón, Rosa María Pantoja, Julieth Díaz Guzmán, Alix Graciela Mora, María del Carmen Caicedo Pinchao, Francly Joana Melo Pabón, Cruz Emilia Rangel, Heydi Johanna Rojas, Luz Mery Giraldo, Ofelia Tanguino Bolaños, Héctor William López, Yolanda Palacios, Dora Nidia Osorio, Elizabeth Verónica Sánchez, Antonio Román Molina, Nidia Cortés. Escuchamos a la doctora Gabriela Cano, de la Comisión Nacional de Memoria Histórica. Ah, ok, Yolanda Palacio Romero, encienda, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Yolanda Palacios Romero, víctima:

Bueno, pues yo como víctima del conflicto armado en Colombia y llevando también el seguimiento de la reforma desde la Sentencia T-025 y sus anexos de reforma en el 2011 y ahora cumpliendo 20 años como víctima, me siento revictimizada. Primero, desplazamiento y masacres en Colombia y después un exilio, donde no hay ninguna ley que nos ampara. Una hija exiliada a los 4 años y un hijo muerto en el exilio de 20 años y ahora yo exiliada junto con toda mi familia y realmente la Unidad de Víctimas se ha vuelto un elefante de cuello blanco, donde

nos toman como una licuadora, yo creo que lo primero que se debe reformar es el sistema que maneja interno a la Ley de Víctimas, porque ahí están licuando la plata de las víctimas y no se sabe para dónde se va.

Y también, claro que estoy pidiendo hoy es que se declare el exilio como un delito de lesa humanidad, porque a lo que vamos van prorrogando de a 10 años y nunca vamos a tener las víctimas solución, solo tenemos una miseria si llevamos el cartón de que estamos ya víctimas a una lápida. Si tenemos cáncer o tenemos cualquier enfermedad para que nos tengan como en cuenta y nos tiren una limosna. A mí me parece que realmente de reforma en reforma vamos y nunca se ha cumplido, con los deberes que tiene el Estado colombiano con las víctimas en Colombia.

Y también, en esta Ley de Víctimas, se debería declarar a las víctimas y a Colombia como un genocidio de Estado, eso también se debe tener en cuenta, porque yo creo que de verdad Colombia está en deuda con las víctimas y con las víctimas en el exterior también, no tenemos salud, no tenemos una pensión porque nos la negaron sacándonos, no tenemos nada. Entonces, yo de verdad le pido porque venimos desde el 2004, cumplimos 20 años y le pido realmente que haya una reforma también interno del sistema que maneja ese elefante blanco que es la Unidad de Víctimas. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted señorita Yolanda Palacios. Llamamos nuevamente al señor Edilberto Hoyos. A Irma Romero. Héctor William.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Héctor William López Agudelo, de la ONG Carrers del Món:

Buenos días a todos y todas, soy Héctor López, hago parte de la ONG Carrers del Món y vamos por los derechos y también fuimos convocantes del primer y segundo Encuentro del Exilio. Dos cosas importantes que nos parece a nosotros: La primera, es la importancia de que la Ley de Discapacidad, esas herramientas constitucionales, que esas herramientas que la ley da a los Consulados y a Embajadas se apliquen en el exterior. Las víctimas con diversidad funcional son las más invisibilizadas, las más desconocidas, las más vulneradas y le hemos solicitado a la Cancillería, a los Consulados y Embajadas que pongan en marcha las Mesas de Discapacidad y caso omiso. En el Encuentro del Exilio del año 2023, se les planteó a las entidades la urgente necesidad de que las víctimas con diversidad funcional, estemos en estos procesos visibilizados, porque como dije al principio, somos las más invisibles, no existimos para el Estado, ni el Estado existe para nosotros ni nosotras. No hay un protocolo.

Presidente:

Héctor William, señor Héctor William, qué pena. Retome usted el uso de la palabra, por favor.

Continúa con el uso de la palabra al señor Héctor William López Agudelo, de la ONG Carrers del Món:

Sí, retomo el uso de la palabra, perfecto, bien. Entonces decía, no hay un protocolo para convalidar la discapacidad de las personas en el exterior con lo que tiene la Unidad de Reparación de Víctimas en Colombia, eso no existe. Total, estamos al garete.

Y lo otro que es sumamente importante, es necesario poner en marcha ya la Mesa de las Migraciones, porque es lo que nos va a permitir realmente tener fuerza y que nuestras propuestas sean escuchadas. Y por último, ya lo ha dicho mucha gente, es importantísimo revisar el protocolo para la elección de las víctimas en el exterior, a la Mesa de Víctimas. No es posible que en España sea elegido un representante de víctimas con 100 OBs falsas, eso no es posible, es un acto de corrupción, de cobardía y de traición a las víctimas.

Muchas organizaciones de base se quedaron por fuera, muchas organizaciones de base no pudieron participar, muchas organizaciones de base que han hecho un verdadero trabajo por las víctimas, fueron vulneradas en estas elecciones pasadas. Entonces es necesario revisar el protocolo ya, urgente. Es necesario crear la Mesa de las Migraciones y es necesario abrir espacios y que se cumpla la ley, para que las víctimas con diversidad funcional en exilio realmente empecemos a ser reparadas integralmente y empecemos a participar. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted, señor Héctor William López. Citamos a la doctora Doria Nidia Osorio, a Elizabeth Verónica Sánchez, Antonio Román Molina, Nidia Cortés. Don Antonio, lo escuchamos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Antonio Román Molina, del 2º Encuentro Amplio del Exilio y Colpaz:

Muchas gracias. De parte del Encuentro Amplio del Exilio primera y segunda versión, tomaré el tiempo que me están dando para poder retomar la discusión sobre el desplazamiento forzado transfronterizo para que se pueda hacer una modificación al artículo 60 del párrafo 2º, que dice: “Para los efectos de la presente ley se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que ha sido vista forzada a migrar dentro o fuera del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º de la presente ley”.

Igualmente, también se solicita, se agregue incluir como parágrafo 4º del artículo 61 en el siguiente texto: “Se reconoce la condición de

víctima de desplazamiento forzado a refugiados y refugiadas colombianas que así lo soliciten. Para tal fin, la sola presentación de la resolución de reconocimiento del estatus emitido por el país de refugio, se considera prueba suficiente para su inclusión en el RUV, sin perjuicio para la víctima de ampliar declaración por otros hechos victimizantes si así lo decide”.

Además, contemplar que el pasado 29 de diciembre el Congreso aprobó la Ley 2343 de 2023, ampliando el plazo para quienes se consideran víctimas en el marco del conflicto armado por la nueva norma. Las víctimas podrán declarar estos hechos hasta el 29 de diciembre de 2024, sin necesidad de justificante de fuerza mayor. Todo esto para también decir, que se debe advertir que la ley debe adaptarse a las condiciones de vida de las personas y claro, que los migrantes estamos haciendo historia al decir cuáles son nuestras condiciones de vida y que además es momento de que los empecemos a relatar por nuestra propia voz.

Por eso, demostrar que las personas migrantes, en especial también el sector joven que debe ser representado, porque es un sector amplio de personas víctimas, es un indicador de paz para el país, porque las personas migrantes no vamos a retornar a las condiciones de violencia que nos obligaron a salir y vamos a resistir a que eso no vuelva a pasar. No me extendiendo más y muchas gracias por el tiempo.

Presidente:

Muchas gracias a usted. Siga por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gabriela Cano, del Centro Nacional de Memoria Histórica:

Muchísimas gracias doctor James. Solo quisiera intervenir recogiendo lo que ya algunas de las personas que se encuentran en el exterior lo han dicho y es la importancia de que el Centro Nacional de Memoria Histórica, haga presencia con acciones de reparación y de memoria. En ese sentido, contarles que el Centro Nacional tiene su estrategia de territorialización del Centro de Memoria, a través de los Planes Territoriales de Memoria, que es una metodología participativa y colaborativa que tendrá en cuenta todas las Mesas Técnicas de Víctimas que existen en el exterior, que acogiendo el territorio, el cuerpo, que las vidas de las personas víctimas que están en el exterior, son el territorio fuera del territorio nacional.

La idea con esto, es que esta estrategia de territorialización del Centro Nacional de Memoria Histórica, llegue hacia los colombianos y colombianas en el exterior, de manera que se puedan hacer ejercicios de memoria, de manera que se pueda relanzar, mejorar y actualizar el micrositio Voces del Exilio, por ejemplo. Tener en cuenta todo lo que las organizaciones de base están haciendo, para llevar la oferta institucional del Centro Nacional de Memoria hacia estas

organizaciones, con todo el apoyo y todo el engranaje, con Embajadas, con el Grupo de Atención de Cancillería y con todas las líderes y lideresas que se encuentran en estos espacios fuera del país. Eso por ahora para que tengamos en cuenta que el Centro de Memoria como bien lo dice la doctora María, el territorio habla y el centro escucha. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Gabriela Cano, quien participa en nombre del Centro Nacional de Memoria Histórica. Citamos por favor a la doctora Diana Bravo y se prepara el doctor Álvaro Forero, para un saludo de parte de la Ministra de Agricultura. La doctora Diana Bravo. Doctor Álvaro Forero.

Participante:

Doctor James, buenos días, yo quiero atender también el llamado que hace un momento me hizo. Lamentablemente no tuve la opción de comunicarme rápido. Quisiera que por favor también me abriera espacio. Gracias.

Presidente:

¿Quién nos habla, por favor?

La Presidencia concede el uso de la palabra a Nelcy Millán Prieto, Representante Legal de la Federación de Víctimas Campesinos y Pueblos Técnicos Construyendo Paz:

Nelcy Millán Prieto, representante legal de la Federación de Víctimas Campesinos y Pueblos Técnicos Construyendo Paz. Doctor, yo quiero darle alcance a la intervención de nuestro compañero Rodolfo Arciniegas, con respecto a la audiencia pública en la cual nosotros nos sentimos burlados por los señores Representantes de la Citrep. El día 12 de octubre estuvimos allí en el Congreso, por fortuna una persona que sacó la cara, una Senadora que sacó la cara y nos acompañó, que fue la doctora Clara López. Nosotros necesitamos retomar ese espacio y no lo digo por las personas que estamos en la ciudad, lo digo por las miles y miles de víctimas que están fuera de la ciudad, que están en territorio.

Ellos la respuesta muy técnica que nos dieron, es que la rendición de cuentas ellos la colgaron en la página del Congreso dedicada para tal fin, pero no han tenido en cuenta que tenemos millones de víctimas que necesitan saber ellos qué han hecho desde su posición de Representantes de las Víctimas y que no tienen tecnología, que no tienen acceso al internet, que no tienen facilidad y que sí vinieron desde muy lejos a escucharlos y aun así nos dejaron la silla vacía.

Entonces, se hace absolutamente necesario, doctor James, por favor, se tenga en cuenta que necesitamos una rendición de cuentas de los 16 integrantes de la Citrep, de carácter urgente, de carácter casi que inmediato, porque es que las víctimas que están en los territorios necesitan escuchar esas voces. Se acercan las próximas

elecciones y ahora sí se están haciendo visibles y eso no nos parece correcto.

Y, por otro lado, doctor, que Bogotá es una ciudad que debería ser Citrep, porque es esta ciudad la que recoge, la ciudad que más recoge millones de víctimas y aun así solamente tenemos dos localidades. Y los señores Representantes ni siquiera a los propios que tienen aquí en la ciudad de Bogotá, les han rendido informes. Entonces básicamente eso doctor, con mucho deseo, necesitamos, por favor, que se nos dé un espacio allá en el Senado, en la Comisión Primera, para que podamos organizar una Mesa de Trabajo, mirar a ver cómo podemos hacer un encuentro entre las víctimas a nivel nacional y los Representantes de la Citrep. Muchísimas gracias, buen día.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctora Nelcy Millán Pietro. Tenemos que aclarar una cosita y es que esta audiencia, el objeto es escuchar justamente a las víctimas que se encuentran en el exterior, no es otro el objeto y creo que las 50 intervenciones que hasta ahora llevamos, casi todas apuntan a este objetivo que creo que se ha logrado, porque ha sido un objetivo primordial de todos los ponentes, incluyéndome, de escuchar no solamente a las víctimas del conflicto armado a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, sino también a estas víctimas, casi 500 mil, que se encuentran fuera de nuestro país. Entonces, señorita Nelcy, en su momento se le dijo también a ustedes y a las demás citantes del evento, que usted dice que todos, cada uno de los 16 Representantes de las Curules de Paz, igual que todos los Congresistas, pasamos el informe de nuestra gestión, no solamente en lo legislativo, sino en todos los otros trámites que nosotros tenemos que hacer acá como Congresistas.

Sigue entonces en el uso de la palabra la señorita Nidia. Ah, escuchamos al doctor Álvaro Forero, en representación de la Ministra de Agricultura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Álvaro Forero, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

Muchas gracias, Representante, muy buenos días para todos y para todas. Yo voy a ser muy breve, porque creo que el escenario de hoy está para escuchar a las víctimas del exterior. Nosotros, como ya lo decía la UARIV y en otras intervenciones, creemos que es fundamental este proyecto de ley para poder avanzar en la Reforma agraria, en la consecución de la reforma rural integral del punto 1 del Acuerdo de Paz y que además es congruente con la necesidad de actualizar los contenidos de la Ley 1448, con las nuevas realidades de las víctimas en el desarrollo, pues del conflicto armado y de las diferentes conversaciones y Acuerdos de Paz que se han llegado y esperamos que se lleguen en el futuro.

Un saludo muy especial para varios compañeros y compañeras, esto ya es una cuestión más de

posición personal, que tuve la oportunidad de conocer un poco el proceso del Foro Internacional de Víctimas, de compartir con algunas y algunos de ustedes hace algunos años y me alegra mucho volverlos a ver, pero pues me preocupa que aún no se hayan resuelto esas inquietudes que se han planteado acá y que definitivamente, llevan años reivindicándose y pues que esperamos que este Gobierno, el Gobierno del Cambio, en el cual venimos poniendo todo nuestro empeño para cumplir con esa deuda histórica que el Estado ha tenido con diferentes comunidades, pues avance efectivamente en cumplirle a las víctimas que están en el exterior y que pues forzosamente han tenido que abandonar su tierra para poder garantizar su vida.

Yo agradezco el espacio, estamos tomando atenta nota, escuchando todas las intervenciones y pues estaremos bajo la batuta de la Unidad de Víctimas, del Ministerio de Justicia, pues avanzando en este proyecto de ley tan importante y pues agradecer también a la Comisión Primera, por esa voluntad que se ha planteado de construir una ponencia y un acuerdo en torno a los contenidos multipartidista y que pues definitivamente responda a las necesidades de las víctimas. Muchas gracias y pues continuaremos escuchando cada una de sus intervenciones.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctor Álvaro Forero. Citamos ahora a su intervención a la doctora Nidia Cortés Parra, a la doctora Lina Arregocés, a la señorita Yolima Barrera, al doctor Manuel Velandia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Manuel Velandia, del Capítulo Retornado del FLIP:

Soy Manuel Velandia, un saludo a todes, todos y todas, hago parte del Capítulo Retornado del FIV, de la Plataforma LGTBI por la Paz y del Consejo Asesor de Derechos Humanos y Paz de la Defensoría del Pueblo y soy una víctima marica. Perdón, me habían dado la palabra, pero no sé qué sucede.

Presidente:

Disculpemos, por favor, señor Manuel Velandia, sigue usted en el uso de la palabra.

Continúa con el uso de la palabra al señor Manuel Velandia, del Capítulo Retornado del FLIP:

Un saludo a todes, todas y todos. Congresistas, funcionarios y víctimas soy una víctima marica, hago parte del Capítulo Retornado del Foro Internacional de Víctimas, de la Plataforma Colombiana LGTBI por la Paz y del Consejo Asesor de Derechos Humanos y Paz de la Defensoría del Pueblo. Las víctimas no tenemos ciudadanía de segunda clase, tal vez por eso la idea de que lo somos es que no tenemos plenos derechos, en especial si somos migrantes transfronterizos. Propongo que la inclusión y el trato impropio

se haga evidente en este y en otros debates y en la norma que estamos construyendo. Incluso me llama la atención, que a los funcionarios los llaman doctores, aunque no tengan doctorado y a muchas de las víctimas simplemente dicen señora, señorita, señor. Yo, por ejemplo, tengo doctorado, pero no quiero que me digan doctor, creo que todas las personas debemos ser tratadas con respeto y en equidad, sin poner esos doctorados entre comillas.

Agregó la importancia, en la ley diferenciar los conceptos de asilo, refugio, retorno y del exilio como hecho victimizante. Tal vez ustedes no lo saben, pero cuando recibimos el asilo se nos informa que no podemos acercarnos a las Embajadas y Consulados colombianos, esto dificulta para las víctimas el reconocimiento de los derechos como víctimas. Atendiendo al deber de protección de las víctimas, no se puede restringir la norma a un tiempo específico y menos teniendo en cuenta que continuamente están apareciendo nuevas víctimas del conflicto, no es admisible que se fije normativamente un término de vigencia, pues no responde apropiadamente a las exigencias adscritas a las normas constitucionales relevantes.

Debe dársele más visibilidad y un rol más concreto a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Igualdad y Equidad que no aparecen. Los enfoques diferenciales de género, étnico y de discapacidad que algunos llaman diversidad funcional, son muy importantes en la norma, pero igualmente lo son los enfoques diferenciales que ya están desde la Constitución de 1991. Entonces, meter los enfoques diferenciales que reconocen los derechos de las personas de los sectores LGTBI y de las diversidades de géneros y cuerpos, el enfoque etario y el enfoque campesino, recordemos que el género no es únicamente masculino y femenino, sino que hay un amplio espectro de diversidades de géneros. Por ejemplo, en el artículo 6° que se define la igualdad, pues las medidas deben ser contempladas en esta norma, reconociendo.

Presidente:

Muchas gracias a usted, señor Manuel Velandia. Con su intervención damos por finalizada las que teníamos acá inscritas. Se han escuchado aproximadamente a 50 personas, unos y unas han hablado a nombre propio, pero la gran mayoría a nombre de las asociaciones de víctimas en el exterior.

La verdad es que para nosotros como ponente, es un placer escucharles a ustedes, sabemos el esfuerzo que han hecho, se encuentran en diferentes países y el cambio de hora impide inclusive que otros tantos no se hayan podido conectar. Más sin embargo, hemos tenido una participación creo que más que suficiente y nosotros, como ponentes, acá seguimos instándolos a ustedes para que sus comentarios, sus aportes, sus escritos sean remitidos al correo debatescomisionprimera@camara.gov.co. Señora secretaria, continuamos con el desarrollo de la audiencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Habiendo concluido las intervenciones de quienes se inscribieron y de los invitados, esta Secretaría deja constancia que se ha dado cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992. Así mismo, manifestarles que esta audiencia, ha sido transmitida por el canal YouTube y la misma será transcrita y publicada en la *Gaceta del Congreso*, no solo para conocimiento de los ponentes, los integrantes de la Comisión Primera,

sino de todo el Congreso y de los particulares en general, toda vez que esto hace parte del trámite legislativo.

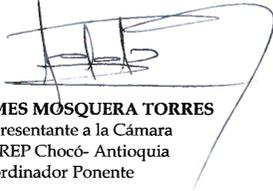
A quienes intervinieron y no han hecho llegar sus comentarios y observaciones, favor enviarlos al correo debatescomisionprimera@camara.gov.co. Siendo las 11:55 de la mañana, se da por concluida la audiencia pública. Muchas gracias a todos.

ANEXOS: Ochenta y ocho (88) folios.

<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 36 (marzo 14 de 2024)</p> <p style="text-align: center;">"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA"</p> <p style="text-align: center;">La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>a) Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.</p> <p>b) Que mediante Proposición No. 34 aprobada en la Sesión de Comisión del miércoles 28 de febrero de 2024, suscrita por el H.R JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, Ponente Coordinador, del Proyecto de Ley No. 064 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "Política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. 257 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones", ha solicitado la realización de Audiencia Pública Virtual.</p> <p>c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de ley antes citado.</p> <p>d) Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.</p> <p>e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso</p>	<p>o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 064 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "Política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. 257 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Artículo 2º. La Audiencia Pública Virtual se realizará el sábado 16 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m., en la plataforma Google Meet en el siguiente ID: https://meet.google.com/fmc-tsfc-xcw</p> <p>Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Virtual, podrán realizarlas hasta el viernes 15 de marzo de 2024 a las 4:00 p.m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: https://forms.gle/o7o73DgYUriSD58k8</p> <p>Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el H.R. JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, Ponente Coordinador, la dirección de la Audiencia Pública Virtual, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.</p> <p>Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.</p> <p>Artículo 6º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.</p>
<p style="text-align: center;">COMUNIQUESE Y CUMPLASE</p> <p>Dada en Bogotá D.C., el catorceavo (14) día del mes de marzo del año dos mil cuatro (2024).</p> <p>Presidente, OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON</p> <p>Vicepresidente, OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO</p> <p>Secretaria, AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO</p>	<p>Bogotá D.C, 27 de febrero de 2024</p> <p>Honorable Representante OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representante Ciudad <i>Audiencia Pública # 34</i></p> <p>Asunto: Proposición de Audiencia Pública Virtual de los Proyectos de Ley acumulados, Por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Respetado presidente,</p> <p>En condición de coordinador ponente del Proyecto de Ley Proyecto de Ley de 064 de 2023 "Por medio del cual se modifica y actualiza la ley 1448 de 2011 "política de atención y reparación integral a las víctimas". Acumulado con el Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas". Acumulado con el Proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones" y Acumulado con el proyecto de ley 257 de 2023 "Por medio de la cual se modifican y adicionan la ley 1448 de 2011 y la ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones". Con fundamento en lo establecido en los artículos 264, numeral 3, y artículo 230 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicito poner a consideración de los Honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente, la presente proposición de Audiencia pública para que se celebre de manera virtual, con el fin de escuchar a la población y organizaciones víctimas del conflicto armado que se encuentra en el exterior, respecto del proyecto de ley en mención. La cual se llevará a cabo:</p> <p>FECHA: 8:00 AM HORA: 16 de marzo DE 2024 LUGAR: Plataforma Meet</p> <p>Solicito invitar a las siguientes personas y/o entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural • Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio • Ministerio de Justicia <div style="text-align: right;">  </div>

- Departamento de Prosperidad Social
- Unidad para las Víctimas
- Unidad de Restitución de Tierras
- Agencia de Renovación del Territorio
- Agencia de Desarrollo Rural
- Agencia Nacional de Tierras
- Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz
- Centro Nacional de Memoria Histórica

Atentamente,



JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia
Coordinador Ponente



15/3/24, 12:19 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Participación PGN - Audiencia Pública virtual reforma Ley 1448 de 2011

Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Fwd: Participación PGN - Audiencia Pública virtual reforma Ley 1448 de 2011

Comisión Primera <comision.primera@camara.gov.co> 15 de marzo de 2024, 11:32 a.m.
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Atentamente,

Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
Teléfono: 3904050, Ext.: 4289 - 4288

----- Forwarded message -----

De: Viceprocuraduría General de la Nación <viceprocuraduria@procuraduria.gov.co>
Date: vie, 15 mar 2024 a la(s) 11:28 a.m.
Subject: Participación PGN - Audiencia Pública virtual reforma Ley 1448 de 2011
To: comision.primera@camara.gov.co <comision.primera@camara.gov.co>
Cc: Javier Mauricio Acevedo Rodríguez <jmacevedo@procuraduria.gov.co>, Secretaria Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>, Margarita María Otero Mendoza <motero@procuraduria.gov.co>, María Isabel Areyanes Loiza <mareyanes@procuraduria.gov.co>, Leidy Marcela Alfaro Saenz <lalfaro@procuraduria.gov.co>, Diana Marcela Lopez <dmlopez@procuraduria.gov.co>, Karen Lorena Camelo Colorado <kcameloc@procuraduria.gov.co>

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
comision.primera@camara.gov.co

Asunto: Participación PGN - Audiencia Pública virtual reforma Ley 1448 de 2011

Por compromisos previamente adquiridos, la señora Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco, no podrá asistir a la Audiencia Pública virtual en la que se abordará por temas el proyecto de Ley No. 064 de 2023 cámara "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Cámara " Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de víctimas" acumulado con el proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones" acumulado con el proyecto de Ley No. 257 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y se adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones", prevista para llevarse a cabo el próximo 16 de marzo de 2024, en la plataforma Google Meet en el siguiente ID: <https://meet.google.com/mc-sfsc-xcw>, a partir de las 8:00 am.

No obstante, dada la importancia del tema, en representación de la Procuraduría General de la Nación participarán **en calidad de observadores:**

Dr. Javier Mauricio Acevedo Rodríguez
Asesor de Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz
CC: 80.085.569
Correo de contacto: jmacevedo@procuraduria.gov.co

Agradecemos remitir cualquier información adicional ÚNICAMENTE a los siguientes correos institucionales: mareyanes@procuraduria.gov.co con copia a secretariaprivada@procuraduria.gov.co y viceprocuraduria@procuraduria.gov.co

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f1793610616447185044&simlprmsg-f17936106164471850...> 1/2

15/3/24, 12:19 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Participación PGN - Audiencia Pública virtual reforma Ley 1448 de 2011

Cordialmente,

Despacho Viceprocurador General de la Nación

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 PROCURADORA GENERAL DE LA NACION.pdf
53K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f1793610616447185044&simlprmsg-f17936106164471850...> 2/2

15/3/24, 9:53 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - INVITACION AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

INVITACION AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Jesús José Fuentes Orozco <jesus.fuentes@jep.gov.co> 15 de marzo de 2024, 9:00 a.m.
Para: "debatescomisionprimera@camara.gov.co" <debatescomisionprimera@camara.gov.co>
CC: Emanuel Puerto Ortiz <emanuel.puerto@jep.gov.co>

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Reciba un saludo atento.

En atención a su comunicación relacionada con la audiencia pública virtual convocada para el 16 de marzo de 2024, sobre el proyecto de ley No. 064, "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "Política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. 257 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones", le manifiesto que por compromisos previamente definidos el señor presidente de esta Jurisdicción, magistrado Roberto Carlos Vidal López, no podrá participar.

Sea esta la oportunidad para agradecer la invitación amablemente extendida al señor presidente de la Jurisdicción

Cordialmente,

Jesús José Fuentes Orozco
Profesional Especializado - Presidencia
Despacho Presidencia – Piso 10
jesus.fuentes@jep.gov.co - www.jep.gov.co
Cra 7 # 63 - 44, Bogotá Colombia

JEP JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de la JEP, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la JEP, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la JEP. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, borrarlo inmediatamente y no hacerle ni responder. This document is property of the JEP; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of the JEP, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to the JEP. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f1793601018410220498&simlprmsg-f17936010184102204...> 1/2




Al responder cite este número
MJD-OFI24-0010288-GAL-10010

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2024

Doctora
AMPARO YANNETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República de Colombia
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá, D.C.



Contraseña:2uenB4DzOH

Asunto: Excusa y delegación invitación Audiencia Pública.

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de excusar al Señor Ministro de Justicia y del Derecho, Doctor Néstor Iván Osuna Patiño, ya que por motivos de agenda, compromisos previamente establecidos, no puede asistir a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 064 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "Política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. 257 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo el día sábado 16 de marzo 2024 - 8:00 a.m. de manera virtual.

Por lo anterior, ha delegado a la Doctora Mariana Ardila Trujillo, Directora de la Dirección de Justicia Transicional, para que participe en la misma.

Le agradecemos profundamente la comprensión y le reiteramos nuestra disposición para participar en futuros escenarios.
Cordialmente,

Ministerio de Justicia y del Derecho
Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.
Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.
Commutador: +57 (601) 444 31 00
Línea Gratuita: 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co






ANDRÉS FELIPE YEPES GUZMÁN
Coordinador Grupo de Asuntos Legislativos

<https://www.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=AKI3H03eQu%2B4Nj10UNjvB12FqXnD7bqyHuxxX8%3D&cod=20P%2F1P1H1W9g611FD1Ew%3D%3D>

Ministerio de Justicia y del Derecho
Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.
Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.
Commutador: +57 (601) 444 31 00
Línea Gratuita: 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co



16/03/2024

Propuesta de las organizaciones de víctimas en el exterior a la reforma de la Ley 1448, por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.¹

La participación activa de las víctimas del conflicto colombiano en el exterior durante el I y II Encuentro Amplio del Exilio en 2022 y 2023 ha sido crucial para abordar sus preocupaciones, desafíos y propuestas en relación con el acceso a los derechos y el reconocimiento de su situación. Este espacio de participación y confluencia ha reunido a 50 organizaciones, redes y plataformas de víctimas y defensoras de derechos humanos provenientes de 23 países, configurándose como un foro diverso y dinámico para el intercambio de ideas, la colaboración y la acción conjunta.

Durante los encuentros, se ha resaltado la necesidad urgente de reconocer el desplazamiento forzado transfronterizo en la reforma de la ley 1448. A pesar de su importancia, esta normativa presenta limitaciones que obstaculizan el acceso equitativo a los derechos para todas las víctimas del conflicto. Las víctimas en el exterior han propuesto medidas concretas para abordar estas deficiencias y garantizar una reparación integral y equitativa, enfatizando la importancia de avanzar en el reconocimiento de las víctimas que se encuentran fuera del país en el marco legal para avanzar en esta tarea.

A continuación, presentamos algunas de las propuestas surgidas en las Mesas de Trabajo vinculantes a la reforma de la Ley 1448 y sistematizadas por parte del Equipo Operativo del Encuentro:

1. La definición de víctima en la Ley de víctimas 1448/21

El 16 de diciembre de 2005 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 60/147 sobre Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

En el título IV Prescripción, definió en el punto 8 el concepto de víctima de la siguiente manera:

¹ Equipo encargado del Escrito y Sistematizador de las propuestas referidas a la ley 1448: Viviana Yopasa Ramírez, José J. Gamboa González, Gerardo Cajamarca
Integrantes del equipo Operativo del I y II Encuentro Amplio del Exilio.
Correo electrónico: encuentrovictimasexilio22@gmail.com



"A los efectos del presente documento, se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término "víctima" también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización". (Asamblea General ONU, 2005:4)

Sin restricciones temporales, sin exclusiones por la naturaleza criminal del presunto perpetrador, sin exclusión de los daños sufridos directamente por personas presuntamente vinculadas a "organizaciones armadas ilegales" o a sus familias y sin definir salvaguardas que protejan el accionar, reglamentos y procedimientos de las fuerzas armadas del Estado.

Para garantizar el reconocimiento de todas las víctimas del conflicto interno colombiano, y avanzar en el acceso efectivo a derechos y reparación integral, es necesario modificar la definición de víctima establecida en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 y que fueron objeto de debates y demandas por parte de organizaciones de víctimas.

En principio el artículo 3 de la Ley 1448 reconoce como víctima a toda persona que individual o colectivamente haya sufrido daños en el marco del conflicto armado interno, por graves violaciones a los derechos humanos o al Derecho Internacional Humanitario, independientemente de la aprehensión, procesamiento y condena del autor. Estas formulaciones son acordes con los marcos generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario DIIH suscritos por Colombia e incorporados en el texto constitucional como derechos fundamentales, que obligan al Estado a un irrestricto cumplimiento. Los párrafos siguientes de la misma ley dejan un conjunto de exclusiones y condicionantes niegan, sin embargo, las obligaciones del Estado como actor principal en materia de protección de Derechos en el presente y en el futuro y desconoce su responsabilidad en prácticas victimizantes.

El párrafo 2 de la Ley 1448/2011 niega textualmente la condición de víctimas a un sector de los actores armados al afirmar que:

Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas... Para los efectos de la presente ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas



indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, parágrafo 2-subrayado propio).

¿No significa esto acaso una peligrosa concesión al Estado para vulnerar el DIH y violar gravemente los Derechos Humanos de las personas que sospecha o considera vinculados a grupos armados al margen de la ley? ¿Puede contra ellos ejercerse la tortura, la ejecución extrajudicial, delitos sexuales, desaparición forzada?, ¿no hay obligación del Estado en materia de protección de Derechos Universales.

Es necesario aclarar que esta exclusión tan solo opera contra un sector de los actores armados, pues el parágrafo reconoce la condición de víctimas miembros de la Fuerza Pública entregando medidas de atención y reparación.

En esta misma dirección, adicionalmente, actualmente el parágrafo 5 de la ley 1448 aparece:

Parágrafo 5°. La definición de víctima contemplada en el presente artículo, en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la presente ley, en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero (3°) común a los Convenios de Ginebra de 1949. El ejercicio de las competencias y funciones que le corresponden en virtud de la Constitución, la ley y los reglamentos a las Fuerzas Armadas de combatir otros actores criminales, no se afectará en absoluto por las disposiciones contenidas en la presente ley.

Considerando la tradición del DIDH, en particular la Resolución 60/147 de La Asamblea General de las Naciones Unidas en materia de garantías de No repetición (numeral 23):

“Las garantías de no repetición han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención: a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad; b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad; c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial; d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos”

En este sentido es necesaria la modificación parcial del parágrafo 5°, como sigue:

Parágrafo 5°. Se velará especialmente porque en el cumplimiento de las competencias y funciones que la Constitución otorga a las Fuerzas Militares, sus leyes, reglamentos internos y procedimientos se ajusten al Derecho Internacional, con plena observancia de códigos de



conducta y normas éticas respetuosas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

La modificación de este artículo corresponde en cualquier caso al reconocimiento de todas las víctimas del conflicto armado, combatientes y no combatientes, y por todas las graves vulneraciones a los Derechos Humanos y al DIH tal como quedó registrado en Acuerdo Final y de manera particular a las víctimas de desaparición forzada y sus familiares.

2. Propuestas en materia de Reconocimiento del Desplazamiento Forzado Transfronterizo

La comisión de Esclarecimiento de la Verdad en su Informe Final, dentro de las recomendaciones en el capítulo “La Colombia Fuera de Colombia señala que “El Estado debe proporcionar los mecanismos jurídicos necesarios para el reconocimiento del exilio y del desplazamiento o refugio transfronterizo como una grave violación a los derechos humanos, tanto en la ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011) como en el resto de la normatividad dispuesta para las víctimas del conflicto armado en Colombia. La ley de víctimas hace referencia a las víctimas connacionales en el exterior, pero no hay pleno reconocimiento al exilio, refugio, desplazamiento transfronterizo y sus consecuencias.

El no reconocimiento en el marco de la ley e institucionalidad colombiana implica que las medidas de atención, asistencia y reparación no atienden los impactos y daños de las vivencias del exilio y que profundicen la revictimización tanto de las personas exiliadas como de las que han retornado. Por tanto, la Comisión recomienda al Congreso de la República ampliar el alcance de la ley de víctimas y restitución de tierras y el Decreto 4800 de 2011, así como ajustar los protocolos de acción de las entidades públicas que se desprenden de esta ley (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV–; y Unidad Restitución de Tierras) y en el resto de la normatividad dispuesta para las víctimas del conflicto armado en Colombia. Tal ampliación debe incluir al exilio, el refugio y la migración forzada transfronteriza como hechos victimizantes y violatorios de los derechos humanos y los derechos fundamentales consagrados en la constitución política colombiana. Además, es necesario incorporar al ordenamiento jurídico nacional un concepto de «extraterritorialidad» que permita especificar y fortalecer los puntos relacionados con verdad, justicia, reparación y no repetición que afectan a aquellas personas víctimas en el exterior, refugiadas y exiliadas (pág. 492-493).

Para garantizar el reconocimiento de todas las víctimas del conflicto interno colombiano, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Final, respetando la tradición del Derechos Internacional de los Derechos Humanos y la plena aplicación del Derecho Internacional Humanitario, se habló de la necesidad de avanzar en el reconocimiento del desplazamiento forzado transfronterizo como hecho victimizante, para ello se propuso y ha exigido al gobierno



e instituciones ampliar la definición de desplazamiento forzado incluyendo el desplazamiento forzado transfronterizo, como otra modalidad de la migración forzada, garantizando igualdad de acceso a derechos. Modificar el artículo 60, parágrafo 2°, así:

Parágrafo 2°. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro o fuera del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente ley.

El proyecto 214/22 presentado por la Representante de los Colombianos en el exterior y organizaciones de víctimas en el exterior avanzaba en este reconocimiento y proponía como una de las demandas de las organizaciones automáticamente la condición de víctimas a refugiados y refugiadas que soliciten voluntariamente inclusión en el RUV, toda vez que este mecanismo de protección internacional actúa en situaciones de vulneraciones al DIDH, amparado en convenios y acuerdos suscritos por Colombia. El reconocimiento automático se funda en el principio de buena fe y evita que la víctima deba reconstruir nuevamente en una declaración una situación de graves violaciones al DIDH y DIH.

Igualmente se solicita se agregue un parágrafo al artículo 28 de la ley 1448 de 2011, el cual quedará así: “Las víctimas en el exterior gozarán de los mismos derechos que las víctimas residentes en el territorio nacional, independientemente de su estatus migratorio o en la situación o condición de protección internacional en que se encuentren.

Incluir como parágrafo 4° del artículo 61 el siguiente texto: “Se reconoce la condición de víctimas de desplazamiento forzado a refugiados y refugiadas colombianas que así lo soliciten. Para tal fin la sola presentación de la resolución de reconocimiento del estatus, emitido por el país de refugio, se considera prueba suficiente para su inclusión en el RUV. Sin perjuicio para la víctima de ampliar declaración por otros hechos victimizantes, si así lo decide”.

El Estado colombiano, a través de la Cancillería y con acompañamiento de ACNUR, informará a los Estados de acogida que la inclusión en el registro no puede ser interpretada como una causa de la cesación de la protección internacional, en la medida que la ley 1448 corresponde a una medida de reparación integral y no a un mecanismo de protección.



Por mucho tiempo las organizaciones de víctimas han pedido ampliar los plazos de registro en el RUV para posibilitar la inclusión del universo de víctimas excluidas a la

fecha por las definiciones restrictivas de la ley y para las víctimas en el exterior dada el subregistro no subsanado. El pasado 29 de diciembre el Congreso aprobó la Ley 2343 de 2023 ampliando el plazo para que quienes se consideren víctimas en el marco del conflicto armado, con la nueva norma, las víctimas podrán declarar estos hechos hasta el 29 de diciembre de 2024, sin necesidad justificar fuerza mayor. En el exterior se deben fortalecer los componentes institucionales responsables del registro y atención a víctimas, para dar cumplimiento a los tiempos de notificaciones y respuestas establecidos por la ley. Se deben Desarrollar desde el Consulado en articulación con la Unidad de Víctimas periódicamente jornadas de difusión, información y registro y priorizar zonas donde se carece de presencia institucional, priorizando las áreas de mayor subregistro y concentración poblacional.

3. Propuestas relativas a la asistencia, atención y reparación integral

La omisión normativa y la inexistencia de institucionalidad específica para la atención y reparación integral de las víctimas en el exterior, ha generado una situación de desprotección, un tratamiento desigual en materia de acceso efectivo a Derechos y un agravamiento de las condiciones de vulnerabilidad a la que están sometidas un porcentaje importante de víctimas en el exterior. No existen mecanismos para garantizar la asistencia humanitaria, no hay criterios de priorización en el pago de indemnizaciones administrativas, no puede garantizarse acceso a otras medidas de restitución de derechos, se carece de mecanismos de información y comunicación eficaces. Ante la imposibilidad de una acción descentralizada, el diseño de planes anuales de asistencia y reparación integral depende de los recursos de orden nacional que se destinen para tal fin.

La política pública de atención y reparación integral a las víctimas no puede entenderse de manera fragmentada, y en este sentido las entidades responsables de su implementación deben estar coordinadas. El Componente de Reparación Integral tiene como objetivo reparar de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva a las víctimas, por el daño sufrido como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Para tal fin, contempla las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Reglamentarios, la norma no generó los escenarios y mecanismos para su desarrollo. Reparar integralmente desde un enfoque transformador el daño causado a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, exige un esfuerzo concertado entre la institucionalidad y entre esta y la sociedad, a fin de hacer realidad este



enfoque, remover las verdaderas causas del conflicto y propiciar la reconstrucción de los proyectos de vida comunitaria que involucren estrategias de sustitución de cultivos de uso ilícito, estrategias de recuperación y reconstrucción del tejido social; fortalecimiento de los procesos organizativos y de construcción de la memoria histórica para la reconciliación.

Dentro de las propuestas se propone que el artículo 204 El Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo de seis meses tras la promulgación de la reforma a la ley, reglamentará para asegurar la adecuada información y orientación a las víctimas que estén fuera del país, conforme al artículo 30. También facilitará a través de los consulados el acceso a las medidas de reparación establecidas por la ley.

Para ello es necesario:

- Diseñar Planes Anuales de Asistencia, Atención y Reparación integral para víctimas en el exterior, que incluya líneas de acción específicas para: garantizar el acceso a la información a las víctimas, diseñar estrategias que permitan superar progresivamente el subregistro, garantizar el pago de indemnizaciones administrativas, Fortalecer los procesos de participación de las víctimas y poner en marcha los dispositivos de asistencia, atención y reparación integral.
- Consolidar Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas en las oficinas consulares de los países con mayor presencia de víctimas. Estos Centros se establecerán como una estrategia de articulación interinstitucional a nivel nacional, con el objetivo de brindar atención integral a las víctimas en el exterior. Su función principal será ofrecer orientación, acompañamiento y seguimiento a aquellas personas que necesiten acceder a los servicios estatales, garantizando así el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación. Estos Centros estarán compuestos por personal capacitado, adscrito a la Cancillería y bajo la dirección funcional de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Además, promoverán la colaboración continua con los procesos de participación de las víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos que las acompañan en el exterior.

Con estos Centros se busca aportar la Estrategia Integral de Intervención Territorial para Soluciones Duraderas donde se focalice la oferta institucional en el exterior en materia de ayuda humanitaria, prevención y protección, educación, vivienda digna, tierras, generación de ingresos y empleo, acceso a bienes y servicios públicos con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos y las garantías de no repetición.

La reparación integral, de acuerdo con la tradición de los Derechos Internacionales de los



primero, se explorará el concepto de retorno y retornado, estableciendo su importancia en la legislación colombiana y los enfoques adoptados por organismos internacionales. Posteriormente, se analizarán las recomendaciones de la CEV en materia de cooperación internacional para la paz y la reparación integral de las víctimas, con especial énfasis en el acompañamiento a los procesos de retorno y repatriación. Por último, se examinarán los Acuerdos Bilaterales de Retorno (ABR) como herramientas clave en la facilitación de estos procesos, considerando su marco legal, áreas de acción y conclusiones derivadas de experiencias previas y eventos relacionados.

- Concepto de *retorno* y de *retornado*.

El decreto 2569 de 2014 que modifica los artículos 62, 63, 64, 65, 66 de la Ley 1448 de 2011, debe incluir los conceptos de retorno y retornada (o). Es pertinente y necesario construir un concepto de *retorno* y *retornado* (a) pues es clave precisar tal concepto y a las personas o grupos que se incluyen en este proceso. Las organizaciones como la ONU, y otras afines que abordan esta temática tienen su glosario. Tenemos algunas propuestas que en otro momento, condiciones y lugar podemos sustentar.

- Recomendación de la CEV 2021

“En el tema de “*construcción de paz*” y enlazado con el subtema “*Cooperación Internacional para la Paz*” el informe de la CEV recomienda acuerdos regionales o bilaterales para atender a las víctimas que se encuentran en el exterior, en los que se promueva garantías de derechos, su restitución y el acompañamiento para la reintegración en los países de acogida. En zonas de frontera, dichos mecanismos deben tener una perspectiva de colaboración binacional”. Esta propuesta involucra al Congreso de la República, a la Presidencia, al Gobierno Nacional, Cancillería (Colombia NOS UNE), a la Unidad para las Víctimas y organizaciones de la Sociedad Civil”

En el tema de *Víctimas* y el subtema de *reparación integral*, el Informe de la CEV recomienda: “Fortalecer los espacios de articulación que permitan la implementación de las disposiciones del Acuerdo de Paz respecto a los procesos del *retorno* y la *repatriación* que deberán adelantarse en respeto de los *principios de voluntariedad, seguridad y dignidad*”.

“En estos espacios se debe impulsar la creación de una política integral de retorno que integre las disposiciones de la ley 1565 de 2012, la ley de víctimas y los enunciados del Acuerdo de Paz sobre los *planes de retorno* y el diseño de un programa que garantice el retorno o reubicación con el acompañamiento de las víctimas. planes, programas y proyectos con enfoque territorial que garanticen el *retorno*: (Vivienda, pensiones, educación y salud integral con una atención especializada en psicología y psiquiatría y programas de interés para la población con discapacidad y adulto mayor”. “*Transversalizar los enfoques diferenciales y*



Derechos Humanos (DIDH), debe buscar la restitución completa de los derechos afectados, considerando el alcance de los daños sufridos. Además de implementar políticas integrales que incluyan acompañamiento psicosocial, reconstrucción de proyectos de vida, empleo, vivienda, reunificación familiar, entre otros, es esencial considerar los daños económicos ocasionados por el abandono forzado de puestos de trabajo y su impacto negativo en los aportes al sistema de jubilaciones y pensiones.

Es fundamental diseñar programas de protección para la población mayor víctima que faciliten su acceso a la jubilación. Asimismo, se deben contemplar los impactos de la migración forzada desde un enfoque diferencial que atienda las particularidades étnicas, de género y de discapacidad o diversidad funcional.

En el tema de reparación es obligación del Estado desarrollar campañas de reparación al buen nombre de las organizaciones y sus integrantes, así como de personas que fueron estigmatizadas/as bajo la Doctrina del Enemigo Interno. Estas campañas de reparación deberán contar con la participación de las víctimas, se realizarán en acciones pedagógicas por todos los medios de comunicación y en particular en las Fuerzas Armadas.

El Estado se debe comprometer a diseñar, de manera coordinada, esta campaña y junto con las víctimas, el Gobierno y organizaciones de Derechos Humanos construir una nueva Doctrina Nacional enmarcada en los Derechos Humanos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de esta manera superar la noción de «enemigo interno». Para lograr los objetivos de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, esta campaña de reparación debe lograr que la población colombiana y del mundo conozcan las conclusiones de la Comisión de la Verdad: “La misión Yarborough concluyó que era «necesario formar, apoyar y entrenar fuerzas contrainsurgentes, por las falencias del Ejército» (Vega Cantor, «La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia», 33).

Esta doctrina estableció la noción del «enemigo interno» como un estigma contra los opositores, bajo el argumento de que tras sus actuaciones estaban los tentáculos del comunismo internacional; bajo esta línea se establecieron sistemas de propaganda, guerra psicológica, reestructuración de las Fuerzas y lo más riesgoso de todo: el entrenamiento de civiles como apoyo a los militares en la guerra.”

4. Propuestas sobre retorno en relación con el artículo 66 de la ley 1448 y el decreto 2569 de 2014.

En esta parte se abordará aspectos importantes relacionados con el retorno para tener presente de cara a la garantía del derecho al retorno de las personas que han migrado forzosamente:



sus afectaciones diferenciales respecto al exilio y al desplazamiento transfronterizo. Atención especial merecen las segundas generaciones y proponer *Rutas* para la regularización migratoria de familiares nacidos en el exterior y el acompañamiento a niños y niñas y adolescentes para un ejercicio efectivo de inclusión social y reconstrucción identitaria” (Recomendaciones específicas sobre el exilio organizadas por tema y destinatario (Comité de Seguimiento y Monitoreo). (CEV, 2022: Verdades del Exilio. La Colombia Fuera de Colombia; 504,505)

- Acuerdos Bilaterales para el Retorno.

Los Acuerdos bilaterales de Retorno (ABR) son convenios establecidos entre los países expulsores y los países de destino donde han vivido exiliados por varios años y tienen disposición de retornar voluntaria y libremente. Existen antecedentes de este tipo de convenios entre Suecia y Chile, Argentina, Uruguay y Suiza- Chile.

Dos marcos referenciales legales y políticos que dan opción a los acuerdos bilaterales son: El Plan de desarrollo de Colombia 2023 y su práctica de “buen gobierno” que incluye en uno de sus apartados lo siguiente y que lo retoma el Grupo Interno de Trabajo “*Colombia Nos Une*”.

- “ [...] fortalecer la política migratoria y el servicio consular para ampliar la atención e integración de los colombianos en el exterior y retornados, [...] Para ello es central la ampliación de la atención y vinculación de colombianos en el exterior acercando el servicio consular a los connacionales, apoyándolos en materia de emprendimiento, acompañamiento al retorno, fortalecimiento del capital social y desarrollo de estrategias de difusión de los servicios, a través del afianzamiento y fortalecimiento de la presencia institucional, la infraestructura, el talento humano, la tecnología y la articulación nacional e internacional”. <https://www.cancilleria.gov.co/footer/join-us/introduction> (15/3- 2024 Consulta.)

El segundo referente es el tercer objetivo del programa “Colombia nos Une” que contempla: promover acciones orientadas a acompañar el retorno de connacionales, en el marco de lo establecido en la Ley 1565 de 2012.

Los Acuerdos Bilaterales de Retorno (ABR) deben incluir: la caracterización, la magnitud y las estadísticas del exilio – retorno. Las áreas que deben abordar el (ABR) deben ser entre otros: salud, (psicosocial); educación (becas y derechos); lo laboral (estudios de planes de inserción), lo económico (línea de créditos al retornado), lo tributario, lo administrativa (sede) y otros.

4.1 Retorno en el ajuste normativo de la ley 1448



El ajuste normativo de la 1448 debería, en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo Final, fortalecer las medidas de reparación colectiva e impulsar programas para el retorno de desplazados internos y víctimas en el exterior incluyendo exiliados y refugiados (punto 5.1.3.5). El Acuerdo Final establecido que el “retorno acompañado y asistido” para las víctimas en el exterior, incluidas refugiadas y exiliadas, deberá ofrecer y promover condiciones para facilitar el retorno al país y la construcción de los proyectos de vida, “incluyendo condiciones dignas de acogida a través de la coordinación de estos planes con la oferta institucional específica para garantizar progresivamente el acceso a derechos básicos, al empleo digno, vivienda, salud y educación en todos los niveles según las necesidades de cada quien. Se priorizará su reubicación en los lugares desde donde tuvieron que partir respetando la voluntad de la víctima. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para articular estos planes, donde haya lugar, con los diferentes planes y programas acordados, en particular los PDET.” En tal sentido el artículo de la ley 1448 referido a retornos y reubicaciones requiere contemple:

- Diseñar un programa específico para el retorno digno, voluntario y con garantías para víctimas que se encuentran en el exterior. Incluyendo en el artículo 66, el parágrafo 3, como sigue:

Parágrafo 3°. Se diseñará un programa de retorno voluntario, digno y con garantías, específico para víctimas que se encuentren en el exterior, garantizando la participación efectiva de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil acompañantes en Colombia y países de acogida, en su formulación y seguimiento.

Este programa debe garantizar, desde el momento mismo en que las víctimas en el exterior solicitan ser incluidas en el programa de retorno:

- El alistamiento y acompañamiento para el retorno, no solo en lo económico y material sino también en lo psicosocial. Entre los diferentes aspectos que se deben abordar es necesario considerar de manera especial rutas concretas y expeditas para la escolarización, convalidaciones de estudios y preparación de niños, niñas y adolescentes para la integración local, regularización migratoria, transferencia de aportes jubilatorios y otros aspectos claves.
- La gestión efectiva de los recursos necesarios para los gastos de traslado desde el país de acogida para las víctimas en el exterior, priorizando aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.
- La articulación con los mecanismos de asistencia, atención y reparación en territorio colombiano facilitando los procesos de integración socioeconómica para la estabilización.
- El acompañamiento y seguimiento de los procesos de integración local, estabilización



participación de las víctimas de cada una de las delegaciones donde exista registro.

- La Cancillería y la Subdirección de Participación garantizaran un espacio permanente de articulación entre las distintas mesas conformadas en el exterior, que tendrá entre sus funciones elegir sus representantes a la Mesa Nacional y a los grupos de trabajo de la UARIV referidos a víctimas en el exterior.

Fortalecer los mecanismos de participación política para las víctimas en el exterior a partir de las reformas derivadas de las circunscripciones especiales, según lo establecido en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Las propuestas surgidas durante el I y II Encuentros Amplios del Exilio reflejan el firme compromiso de las víctimas del conflicto colombiano en el exterior por lograr una reparación integral y superar las barreras que obstaculizan su acceso a los derechos fundamentales, la reparación y las garantías de no repetición. Estas propuestas instan a las autoridades e instituciones colombianas a garantizar un acceso equitativo a la justicia y los recursos necesarios para la reconstrucción y protección de los derechos de las víctimas del conflicto en el exterior en la reforma de la ley 1448.



socioeconómica y garantías de seguridad.

5. Propuestas relativas a la participación

La participación de las víctimas en el exterior se ha reglamentado tardamente y a partir de un mecanismo que no da cuenta de su complejidad, no favorece la articulación de las víctimas, le resta legitimidad a su representación y a sus posibilidades de incidencia.

Las víctimas en el exterior requerimos: mecanismos de participación local en nuestros países de acogida, para visibilizar las barreras generales y particulares que dificultan el acceso a derechos, mecanismos de articulación con otras mesas y canales ciertos de diálogo e incidencia con la institucionalidad colombiana, en tal sentido proponemos:

Incluir la participación de las víctimas en el exterior en los mecanismos establecidos por la ley 1448. Modificar el artículo 192 como sigue:

Artículo 192. Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros: Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta Ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal y de las víctimas en el exterior.

Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta Ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas en el exterior.

Establecer la creación de mesas de víctimas en el exterior. Incluir parágrafo 5° en el artículo 193 como sigue:

Parágrafo 5°. En un plazo de seis meses de entrada en vigencia la reforma de la ley se ajustará el protocolo efectivo de participación de las víctimas en el exterior, garantizando:

- La creación de mesas de participación efectiva de las víctimas en el exterior en cada uno de los países donde exista registro de víctimas. En el caso de países con más de una representación consular se deberá garantizar la

18/324, 10/10 Como de CAMARA DE REPRESENTANTES - Propuesta de las organizaciones de víctimas en el exterior a la reforma de la Ley 14...



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Propuesta de las organizaciones de víctimas en el exterior a la reforma de la Ley 1448, Por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Antonio Román Molina <a.rm@politicas.unam.mx> 15 de marzo de 2024, 10:53 p.m.
Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Muy buena noche, envié mi participación para la audiencia pública del día de mañana:

La participación activa de las víctimas del conflicto colombiano en el exterior durante el I y II Encuentro Amplio del Exilio en 2022 y 2023 ha sido crucial para abordar sus preocupaciones, desafíos y propuestas en relación con el acceso a los derechos y el reconocimiento de su situación. Este espacio de participación y confluencia ha reunido a 50 organizaciones, redes y plataformas de víctimas y defensoras de derechos humanos provenientes de 23 países, configurándose como un foro diverso y dinámico para el intercambio de ideas, la colaboración y la acción conjunta.

A continuación, presentamos algunas de las propuestas surgidas en las Mesas de trabajo vinculantes a la reforma de la Ley 1448 relacionadas con:

Reconocimiento del Desplazamiento Forzado Transfronterizo

La comisión de Esclarecimiento de la Verdad en su Informe Final, dentro de las recomendaciones en el capítulo “La Colombia Fuera de Colombia señala que “El Estado debe proporcionar los mecanismos jurídicos necesarios para el reconocimiento del exilio y del desplazamiento o refugio transfronterizo como una grave violación a los derechos humanos, tanto en la ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011) como en el resto de la normatividad dispuesta para las víctimas del conflicto armado en Colombia. La ley de víctimas hace referencia a las víctimas conacionales en el exterior, pero no hay pleno reconocimiento al exilio, refugio, desplazamiento transfronterizo y sus consecuencias.

El no reconocimiento en el marco de la ley e institucionalidad colombiana implica que las medidas de atención, asistencia y reparación no atiendan los impactos y daños de las vivencias del exilio y que profundicen la revictimización tanto de las personas exiliadas como de las que han retornado. Por tanto, la Comisión recomienda al Congreso de la República ampliar el alcance de la ley de víctimas y restitución de tierras y el Decreto 4800 de 2011, así como ajustar los protocolos de acción de las entidades públicas que se desprenden de esta ley (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV– y Unidad Restitución de Tierras) y en el resto de la normativa dispuesta para las víctimas del conflicto armado en Colombia. Tal ampliación debe incluir al exilio, el refugio y la migración forzada transfronteriza como hechos victimizantes y violatorios de los derechos humanos y los derechos fundamentales consagrados en la constitución política colombiana. Además, es necesario incorporar al ordenamiento jurídico nacional un concepto de «extraterritorialidad» que permita especificar y fortalecer los puntos relacionados con verdad, justicia, reparación y no repetición que afectan a aquellas personas víctimas en el exterior, refugiadas y exiliadas (pág. 492-493).

Para garantizar el reconocimiento de todas las víctimas del conflicto interno colombiano, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Final, respetando la tradición del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la plena aplicación del Derecho Internacional Humanitario, se habló de la necesidad de avanzar en el reconocimiento del desplazamiento forzado transfronterizo como hecho victimizante, para ello se propuso y ha exigido al gobierno e instituciones ampliar la definición de desplazamiento forzado

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c6ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1793653441463580172&siml=msg-f:17936534414635801...> 1/3

18/03/24, 10:10 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Propuesta de las organizaciones de víctimas en el exterior a la reforma de la Ley 14...

incluyendo el desplazamiento forzado transfronterizo, como otra modalidad de la migración forzada, garantizando igualdad de acceso a derechos. **Modificar el artículo 60, parágrafo 2º, así:**

Parágrafo 2º. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro o fuera del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º de la presente ley.

El proyecto 214/22 presentado por la Representante de los Colombianos en el exterior y organizaciones de víctimas en el exterior avanzaba en este reconocimiento y proponía como una de las demandas de las organizaciones automáticamente la condición de víctimas a refugiados y refugiadas que soliciten voluntariamente inclusión en el RUV, toda vez que este mecanismo de protección internacional actúa en situaciones de vulneraciones al DIDH, amparado en convenios y acuerdos suscritos por Colombia. El reconocimiento automático se funda en el principio de buena fe y evita que la víctima deba reconstruir nuevamente en una declaración una situación de graves violaciones al DIDH y DIH.

Igualmente se solicita se agregue un parágrafo al artículo 28 de la ley 1448 de 2011, el cual quedará así: "Las víctimas en el exterior gozarán de los mismos derechos que las víctimas residentes en el territorio nacional, independientemente de su estatus migratorio o en la situación o condición de protección internacional en que se encuentren.

Incluir como parágrafo 4º del artículo 61 el siguiente texto: "Se reconoce la condición de víctimas de desplazamiento forzado a refugiados y refugiadas colombianas que así lo soliciten. Para tal fin la sola presentación de la resolución de reconocimiento del estatus, emitido por el país de refugio, se considera prueba suficiente para su inclusión en el RUV. Sin perjuicio para la víctima de ampliar declaración por otros hechos victimizantes, si así lo decide".

El Estado colombiano, a través de la Cancillería y con acompañamiento de ACNUR, informará a los Estados de acogida que la inclusión en el registro no puede ser interpretada como una causa de la cesación de la protección internacional, en la medida que la ley 1448 corresponde a una medida de reparación integral y no a un mecanismo de protección.

Por mucho tiempo las organizaciones de víctimas han pedido ampliar los plazos de registro en el RUV para posibilitar la inclusión del universo de víctimas excluidas a la fecha por las definiciones restrictivas de la ley y para las víctimas en el exterior dada el subregistro no subsanado. El pasado 29 de diciembre el Congreso aprobó la Ley 2343 de 2023 ampliando el plazo para que quienes se consideren víctimas en el marco del conflicto armado, con la nueva norma, las víctimas podrán declarar estos hechos hasta el 29 de diciembre de 2024, sin necesidad justificar fuerza mayor. En el exterior se debe fortalecer los componentes institucionales responsables del registro y atención a víctimas, para dar cumplimiento a los tiempos de notificaciones y respuestas establecidos por la ley. Se deben Desarrollar desde el Consulado en articulación con la Unidad de Víctimas periódicamente jornadas de difusión, información y registro y priorizar zonas donde se carece de presencia institucional, priorizando las áreas de mayor subregistro y concentración poblacional.

Propuesta Presentada por:

Antonio Roman Molina

Colpaz, México.

Organización Convocante del segundo Encuentro Amplio del Exilio.

encuentrovictimasesilio22@gmail.com

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=004e5523&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1793653441463580172&siml=msg-f:17936534414635801...> 2/3



Asunto: Propuesta de las organizaciones de víctimas en el exterior a la reforma de la Ley 1448, Por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

La participación activa de las víctimas del conflicto colombiano en el exterior durante el I y II Encuentro Amplio del Exilio en 2022 y 2023 ha sido crucial para abordar sus preocupaciones, desafíos y propuestas en relación con el acceso a los derechos y el reconocimiento de su situación. Este espacio de participación y confluencia ha reunido a 50 organizaciones, redes y plataformas de víctimas y defensoras de derechos humanos provenientes de 23 países, configurándose como un foro diverso y dinámico para el intercambio de ideas, la colaboración y la acción conjunta.

A continuación, presentamos algunas de las propuestas surgidas en las Mesas de trabajo vinculantes a la reforma de la Ley 1448 relacionadas con:

Reconocimiento del Desplazamiento Forzado Transfronterizo

La comisión de Esclarecimiento de la Verdad en su Informe Final, dentro de las recomendaciones en el capítulo "La Colombia Fuera de Colombia señala que "El Estado debe proporcionar los mecanismos jurídicos necesarios para el reconocimiento del exilio y del desplazamiento o refugio transfronterizo como una grave violación a los derechos humanos, tanto en la ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011) como en el resto de la normatividad dispuesta para las víctimas del conflicto armado en Colombia. La ley de víctimas hace referencia a las víctimas connacionales en el exterior, pero no hay pleno reconocimiento al exilio, refugio, desplazamiento transfronterizo y sus consecuencias.

El no reconocimiento en el marco de la ley e institucionalidad colombiana implica que las medidas de atención, asistencia y reparación no atiendan los impactos y daños de las vivencias del exilio y que profundicen la revictimización tanto de las personas exiliadas como de las que han retornado. Por tanto, la Comisión recomienda al Congreso de la República ampliar el alcance de la ley de víctimas y restitución de tierras y el Decreto 4800 de 2011, así como ajustar los protocolos de acción de las entidades públicas que se desprenden de esta ley (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV–; y Unidad Restitución de Tierras) y en el resto de la normativa dispuesta para las víctimas del conflicto armado en Colombia. Tal ampliación debe incluir al exilio, el refugio y la migración forzada transfronteriza como hechos victimizantes y violatorios de los derechos humanos y los derechos fundamentales consagrados en la constitución política colombiana. Además, es necesario incorporar al ordenamiento jurídico nacional un concepto de «extraterritorialidad» que permita especificar y fortalecer los puntos relacionados con verdad, justicia, reparación y no repetición que afectan a aquellas personas víctimas en el exterior, refugiadas y exiliadas (pág. 492-493).



Para garantizar el reconocimiento de todas las víctimas del conflicto interno colombiano, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Final, respetando la tradición del Derechos Internacional de los Derechos Humanos y la plena aplicación del Derecho Internacional Humanitario, se habló de la necesidad de avanzar en el reconocimiento del desplazamiento forzado transfronterizo como hecho victimizante, para ello se propuso y ha exigido al gobierno e instituciones ampliar la definición de desplazamiento forzado incluyendo el desplazamiento forzado transfronterizo, como otra modalidad de la migración forzada, garantizando igualdad de acceso a derechos. **Modificar el artículo 60, parágrafo 2º, así:**

Parágrafo 2º. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro o fuera del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º de la presente ley.

El proyecto 214/22 presentado por la Representante de los Colombianos en el exterior y organizaciones de víctimas en el exterior avanzaba en este reconocimiento y proponía como una de las demandas de las organizaciones automáticamente la condición de víctimas a refugiados y refugiadas que soliciten voluntariamente inclusión en el RUV, toda vez que este mecanismo de protección internacional actúa en situaciones de vulneraciones al DIDH, amparado en convenios y acuerdos suscritos por Colombia. El reconocimiento automático se funda en el principio de buena fe y evita que la víctima deba reconstruir nuevamente en una declaración una situación de graves violaciones al DIDH y DIH.

Igualmente se solicita se agregue un parágrafo al artículo 28 de la ley 1448 de 2011, el cual quedará así: "Las víctimas en el exterior gozarán de los mismos derechos que las víctimas residentes en el territorio nacional, independientemente de su estatus migratorio o en la situación o condición de protección internacional en que se encuentren.

Incluir como parágrafo 4º del artículo 61 el siguiente texto: "Se reconoce la condición de víctimas de desplazamiento forzado a refugiados y refugiadas colombianas que así lo soliciten. Para tal fin la sola presentación de la resolución de reconocimiento del estatus, emitido por el país de refugio, se considera prueba suficiente para su inclusión en el RUV. Sin perjuicio para la víctima de ampliar declaración por otros hechos victimizantes, si así lo decide".

El Estado colombiano, a través de la Cancillería y con acompañamiento de ACNUR, informará a los Estados de acogida que la inclusión en el registro no puede ser interpretada como una causa de la cesación de la protección internacional, en la medida que la ley 1448 corresponde a una medida de reparación integral y no a un mecanismo de protección.

Por mucho tiempo las organizaciones de víctimas han pedido ampliar los plazos de registro en el RUV para posibilitar la inclusión del universo de víctimas excluidas a la fecha por las definiciones restrictivas de la ley y para las víctimas en el exterior dada el subregistro no subsanado. El pasado 29 de diciembre el Congreso aprobó la Ley 2343 de



2023 ampliando el plazo para que quienes se consideren víctimas en el marco del conflicto armado, con la nueva norma, las víctimas podrán declarar estos hechos hasta el 29 de diciembre de 2024, sin necesidad justificar fuerza mayor. En el exterior se debe fortalecer los componentes institucionales responsables del registro y atención a víctimas, para dar cumplimiento a los tiempos de notificaciones y respuestas establecidos por la ley. Se deben Desarrollar desde el Consulado en articulación con la Unidad de Víctimas periódicamente jornadas de difusión, información y registro y priorizar zonas donde se carece de presencia institucional, priorizando las áreas de mayor subregistro y concentración poblacional.

Propuesta Presentada por:

Antonio Roman

Colpaz, México.

Organización Convocante del del segundo Encuentro Amplio del Exilio.

encuentrovictimasesilio22@gmail.com

15/03/24, 11:53

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Propuesta



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Propuesta

Yaneiri Baltor <yaneiribaltor@gmail.com> 14 de marzo de 2024, 8:27 p.m.
Para: 'debatescomisionprimera@camara.gov.co' <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

1. Con relación a la atención a las víctimas, que se incluya de manera explícita la atención a Víctimas en el exterior en cuando a las ayudas humanitarias, y acciones duraderas para el restablecimiento de la vida digna, para llegar así a la indemnización
Derecho este que se entrega con demora pero además sin tener en cuenta los demás derechos de las víctimas

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1793556367027950565&siml=msg-f:179355636702795056... 1/1

18/03/24, 10:40

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - RESUMEN: Observaciones y aportes a Modificación Ley de víctimas (España)



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

RESUMEN: Observaciones y aportes a Modificación Ley de víctimas (España)

H. Erazzini B. <everebo07@gmail.com> 19 de marzo de 2024, 9:49 a.m.
Para: 'debatescomisionprimera@camara.gov.co' <debatescomisionprimera@camara.gov.co>
CC: james.mosquera@camara.gov.co

RESUMEN
Aportes de Hever Erazo Bolaños, víctima exiliada en el exterior (España)
Para proyecto modificación ley de víctimas 1448 DE 2011

Honorables Congresistas,
Comisión Primera
Congreso de la República
Bogotá, D.C.

Cordial y respetuoso saludo,

Desde mi experiencia como periodista, víctima y observador independiente de los procesos de participación de las víctimas en Bogotá, entre 2010 y 2018, (mesa distrital, mesas locales y mesa nacional) y hoy como víctima refugiada y observador del proceso en España, resumo mis observaciones y aportes a dicha modificación y actualización de la ley, así:

Abogo en esta reforma por la inclusión fundamental de:

- 1-Inclusión del exilio como hecho victimizante, vinculante, sujeto a derechos y como un delito de lesa humanidad, según lo recomienda la Comisión de la Verdad.
2-Implementación de una nueva "Mesa Internacional de Víctimas" (exterior), autónoma, con representatividad efectiva de los distintos colectivos y de género, la que elija cinco delegados rotativos, cada año, uno por cada uno de los cinco continentes, para su participación en la que se denominaría "Mesa Nacional e Internacional de Víctimas.". En esta materia de representatividad de los colombianos víctimas en el exterior, somos tratados como colombianos de quinta, discriminados y re victimizados por el estado colombiano.
3-Asignar recursos y programas específicos que garanticen el Retorno de las víctimas en el exterior con garantías de restablecimiento de los derechos perdidos como derecho a vivienda, pensión, salud, estudios, proyectos productivos, entre otros.
4-Establecer acciones concretas de Cooperación Internacional a fin de coordinar alianzas y acuerdos entre gobiernos para la gestión de proyectos y la consecución de recursos para financiación de programas y proyectos participativos para las víctimas en el exterior.
5-Garantizar que la totalidad de las convocatorias públicas nacionales que se realizan en Colombia, por parte de ministerios y entidades, y factibles de ejecutarse en el exterior, se extiendan hasta las víctimas residentes en el exterior.
6-Realizar ajustes a los mecanismos de Reparación administrativa, en particular a la existencia de fallos proterberantes, trámites burocráticos y requisitos recurrentes y repetitivos en el exterior para giros o consignaciones autorizados, los que pesan meses y años, sin concretarse, dejando la culpa y la negligencia en hombros de la víctima, cuando eso no es cierto, como lo he documentado con mi caso.
7-Reforma de los mecanismos del Centro de Memoria y de otros espacios de memoria e historia de las víctimas del conflicto, en cuanto la obtención de los documentos y archivos propiedad de las víctimas, tales como fotos, videos, grabaciones, escritos, objetos, etc, considerados hoy en día como un ACTIVO o propiedad. Estos bienes no solo tienen un valor como memoria e historia, también económico, son cuantificables y susceptibles de formar parte del mercado de archivos, lo que las víctimas desconocen.
Por lo tanto debe suspenderse el recibo a título gratuito o donación que vienen haciendo el Centro de memoria y otros espacios oficiales, desde años atrás, y adquirirse estos de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales del

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1793966473260257862&siml=msg-f:17939664732602578... 1/2

19/03/24, 10:40

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - RESUMEN: Observaciones y aportes a Modificación Ley de víctimas (España)

mercado de archivos. A los efectos deberá reconocerse el pago retroactivo a todas las víctimas a nivel nacional y/o internacional que hayan entregado a título gratuito sus archivos personales o colectivos.

8- Realizar un diagnóstico de las víctimas que por diversas circunstancias de su desplazamiento u otros fenómenos, les ha llevado a ser excluidas, discriminadas u olvidadas de los procesos de REPARACIÓN COLECTIVA en marcha o ya finalizados, a fin de que sus derechos en estos sean plenamente garantizados y reconocidos, en igualdad de condiciones.

9-Crear un espacio de observación, participación y recomendación integrado por las víctimas, una VEEDURÍA, con el objetivo específico de ejercer un control social para el no despilfarrar de los recursos por parte de la Unidad de Víctimas; se debe frenar la contratación de servicios desmedidos, onerosos, lujosos, innecesarios, en las habituales convocatorias de las víctimas delegadas a eventos nacionales e internacionales. Los que constituyen un claro despilfarrar del erario público de las víctimas.

10- Existe un clamor urgente y es la necesidad de reestructurar o cambiar los procesos, los mecanismos y requisitos de elección para la conformación transparente y legítima de las organizaciones de víctimas y la elección de sus delegados representantes en el exterior.

Se deja constancia que durante la audiencia internacional virtual del sábado pasado 16 de marzo, se escucharon y se plasmaron en el chat de la plataforma, varias quejas o denuncias (otras permanecen silenciadas, atemorizadas) ante la existencia de posibles irregularidades y falsedades en los procesos de elección y representatividad, a partir de las convocatorias de las organizaciones y espacios.

En Colombia estas prácticas no constituyen nada nuevo, la ley y la reglamentación lo permite, dejando un boquete abierto. Esto lo conoce la Defensoría del Pueblo, las Personerías, etc. Dada esta debilidad, se facilita a las organizaciones con maquinarias, crear falsas organizaciones con víctimas de papel, para así poder "ganar" las elecciones, lograr votos y cooptar para sí los delegados que quieren.

Una práctica de compra de votos y conchas, que los colombianos conocemos suficientemente en nuestro país. Esto ha sido denunciado a la Defensoría (recordamos que somos víctimas y sufrimos tenemos ya con lo que hemos afrontado en años pasados en nuestro país, con fuerzas y personajes tipo mafiosos) hábiles para desplazar a las verdaderas víctimas en este tipo de asuntos.

Se desearía que la Comisión de la Cámara traslade a las autoridades o entidades de control estos hechos, pero estamos en territorio extranjero... Unas prácticas graves, que están vulnerando y quebrantando el sagrado y libre derecho de participación y elección de las víctimas y organizaciones transparentes, sin poderes ficticios, lo que se debe investigar y frenar con urgencia.

Agradezco su valiosa atención,

Servidor y amigo

Hever Erazo Bolaños
Valencia (España)

H. ERAZINI
everebo07@gmail.com

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1793966473260257862&siml=msg-f:17939664732602578... 2/2

18/03/24, 10:56

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Envío apuntes para modificación Ley 1448/11



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Envío apuntes para modificación Ley 1448/11

Jairo Napomuceno Espinosa Gutiérrez <espinosanepo@gmail.com> 16 de marzo de 2024, 6:40 p.m.
Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co
CC: forexiliadoscol@gmail.com

Me permito poner a su disposición el puntaje de las propuestas de modificación de la Ley de Víctimas realizado por el Foro Internacional de Víctimas Capítulo de Bélgica que fueron anunciadas en la Audiencia efectuada en la Cámara de Representantes a instancias del H. Representante James Mosquera el 16 de los corrientes:

PROPUESTAS PARA MODIFICACION DE LA LEY DE VICTIMAS (Ley 448/11)
Iniciativa de Foro Internacional de Víctimas Capítulo de Bélgica.

- 1 - El artículo 6º quedará así: "IGUALDAD. Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas sin distinción de género, país o lugar de residencia, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica".
2 - Al inciso 2 del Artículo 13 sobre ENFOQUE DIFERENCIAL se modificará la frase final en los siguientes términos:
....."de Derechos Humanos, migrantes y víctimas de desplazamiento forzado interno o transnacional"
3 - Al párrafo 2o. del Artículo 31 se le agregará: "y el Ministerio de Relaciones Exteriores". (Diseño e implementación de programas de protección)
4 - Al Artículo 33 debe involucrarse la "la comunidad internacional". (Materialización de los derechos de las víctimas)
5- Capítulo III debe titularse "De la atención a las víctimas del desplazamiento forzado interno y transnacional"
6 - Artículo 61 Párrafo 1 debe aclararse de que "salvo fuerza mayor o ignorancia inexcusable del deber" (Plazo de 2 años para declarar sobre el registro)
7 - Artículo 70 Debe incluir al "Ministerio de Relaciones Exteriores y las organizaciones de víctimas" para adoptar el programa integral, en el cual se "incluya el retorno de la víctima a su lugar de residencia o la reubicación y la restitución de sus bienes inmuebles".
8 - Artículo 137 Atención psicosocial y salud integral a víctimas. Debe incluirse al Ministerio de Relaciones Exteriores.
9 - Artículo 155 Solicitud de Registro de Víctimas. Debe revisarse lo de los plazos y adoptarse un criterio de voluntariedad soportado en una campaña pedagógica de dignificación de la calidad de víctimas y también con relación directa sobre la vigencia de esta Ley que debe ser permanente y mientras subsista el conflicto.
10 - Artículo 164 Comité Ejecutivo para atención y reparaciones a las Víctimas. Adicionarse con la inclusión siquiera de 2 víctimas por paridad de género.
11 - Artículo 169 debe incluirse los Consulados como instrumento para cumplir las funciones descentralizadas de la Unidad de Atención para las víctimas.
12 - Artículo 172 En la articulación Nación-Territorio, debe incluirse al Ministerio de Relaciones Exteriores, para atención a las víctimas como funciones consulares con participación de las víctimas;
13 - Artículo 173 Comités territoriales de Justicia Transicional. Debe haber representación de las Víctimas en el Exterior a través de la Mesa de Víctimas en el Exterior, la cual debe ser creada y reglamentada.
14 - TITULO VII - Protección integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas. Debe incluirse un mínimo de normatividad para los expatriados-forzados por sus familias, así como los adoptados, con funciones protectoras en torno a los Consulados e Institucionalidad especial.
15 - Artículo 193. MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS. Párrafo 1 Debe incluirse la MESA DE VICTIMAS EN EL EXTERIOR, con el nivel de las Mesas Departamentales, con estructura democrática y adecuada a la distribución geográfica de las víctimas.
16 - Artículo 208. Se propone eliminar lo de la vigencia de 10 años y cambiar por una expresión que signifique: "Hasta la desaparición del conflicto armado interno y otros factores de violencia."

Marzo 16/2024

Jne

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:179372815163876453&siml=msg-f:17937281516387645... 1/1

18/03/24, 9:17

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Reformas y restructuración alá ley 1448



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Reformas y restructuración alá ley 1448

Jose Iiver Vigoya rojas <joselivervigoyarojas@gmail.com> 15 de marzo de 2024, 6:02 p.m.
Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

1) restructuración defondo Unidad de Víctimas. Que los altos recursos económicos de las víctimas no se sigan y3ndo a parar en bolsillos de terceros... 2)O que DESAPARESCA... 3)Que la indemnización sea DIGNA y también q; XAMENAZAS, OSTIGAMIENTO MALTRATO VERBAL FISICO MORALES, Y SICOLOGICOS... 4)DEPOSITOS JUDISIALES... 5) VIVIENDA...

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=004e023c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:179363511521763885&siml=msg-f:179363511521763885&siml=msg-f:179363511521763885... 1/1

18/03/24, 9:16

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Propuesta.



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Propuesta.

Rosaliano Rascos Rodriguez <rosaliano.rascos@gmail.com> 15 de marzo de 2024, 5:57 p.m.
Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Buenas tardes, es importante en esta ley que , al decreto 4635/20011y 4633 del mismo año, comunidades negras y comunidades indígenas, sean tenidos en cuenta de manera clara en el marco de la nueva ley, así como la participación en los espacios como mesa, y otros sea de manera proporcional y que la garantía sea real... 1, la seguridad, 2, condiciones de apollo para el y su grupo familiar por lo menos los primeros mecos de su ilegalidad. 3, vivienda y manutención. Etc.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=004e023c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:179363444054330667&siml=msg-f:179363444054330667... 1/1

18/03/24, 10:24

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - (sin asunto)



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

(sin asunto)

yanetri balter <yanetrisbalter@gmail.com> 16 de marzo de 2024, 9:24 a.m.
Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

En la atención a las víctimas debe darse de manera articulada entre la unidad de atención a las víctimas, el acuerdo de paz, las recomendaciones de la CEV. Reconocer el desplazamiento transfronterizo debe ser reconocido como un crimen de lesa humanidad, articular con los gobiernos de acogida que nos garanticen vivir de maneta digna en estos países.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=004e023c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:179369315332286592&siml=msg-f:179369315332286592... 1/1



Declaración sobre los defensores de los derechos humanos fue adoptada por consenso por la Asamblea General en 1998, con motivo del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tras 14 años de negociaciones. Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General adoptó la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

España, 16 de marzo de 2024..

Señores:

Comisión Constitucional Comisión Primera de la Cámara de Representantes Permanente, Congreso de la República de Colombia.

Asunto: Audiencia Pública Virtual sobre el Proyecto de Ley No. 064 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "Política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. 257 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".

Estimados Señores.

Cordial saludo.

El suscrito, Elias David Cohen Cohen, Licenciado en Relaciones Internacionales, Activista y Defensor de Derechos Humanos, Representante de la Organización Voces Humanitarias, identificado con cédula de ciudadanía CC: 1.104.380.146, de Sincelejo, correo electrónico: glijascohen.ddh@gmail.com, teléfono de contacto: (+34) 641 02 02 58.

Primeramente informar que tuve problemas de conexión a internet, razón por la cual no pude realizar mi intervención virtual, y ejerciendo mi derecho a la participación ciudadana y como víctima en el exterior, procedo a enviar mi intervención escrita manifestando lo siguiente:



Declaración sobre los defensores de los derechos humanos fue adoptada por consenso por la Asamblea General en 1998, con motivo del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tras 14 años de negociaciones. Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General adoptó la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

Primero: Incluir y reconocer en el Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el desplazamiento forzado transnacional, transfronterizo y transcontinental como un hecho victimizante, así como incluir y reconocer al exilio como un hecho victimizante; y también reconocer a las víctimas del conflicto armado como víctimas de terrorismo.

Segundo: Garantizar el debido proceso a las víctimas en el exterior con los mismos derechos que gozan las víctimas dentro del territorio nacional.

Tercero: Incluir en el Artículo 10, que por ser el exilio un hecho victimizante, la reparación a las víctimas en condición de exilio debe ser contemplada como prioritaria, por su sobre condición de vulnerabilidad.

Cuarto: Contemplar en el Artículo 35 a las víctimas en el exterior que por encontrarse fuera de la jurisdicción territorial en condición de exilio, garantizar que la Atención a Víctimas en los Consulados, sea considerada como si las mismas víctimas acudieran al Ministerio Público, por ser la única entidad en el exterior que brinda asistencia a las mismas.

Quinto: En relación a las declaraciones extemporáneas establecidas en la Ley 1448, no se contempló que por encontrarse la víctima en condición de exilio, en la mayoría de los casos, los connacionales que solicitan protección internacional en los países de acogida, la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967, establecen que *“toda persona que había tenido que huir de su hogar “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas”*. Por lo que las mismas, no pueden por su situación jurídica, tener contacto con las autoridades del país de origen. Razón por la cual muchas personas, no pudieron realizar su declaración en las fechas establecidas en la Ley 1448 de 2011.

Sexto: En relación al tiempo establecido para responder resoluciones desfavorables de 10 días hábiles, considerando que 10 días hábiles no son suficientes para responder, ya que la misma UARIV, se toma más de 180 días para responder las declaraciones de las víctimas. No justifica que si la institución se toma su tiempo para emitir resoluciones desfavorables, pretenda que en 10 días hábiles las víctimas interpongan recurso de apelación a la misma, sin tomar en cuenta las condiciones

Este documento es copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas autorizadas. Contacto: (043) 641 92 92 Correo: librodefirma@monetaria.com



Declaración sobre los defensores de los derechos humanos fue adoptada por consenso por la Asamblea General en 1998, con motivo del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tras 14 años de negociaciones. Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General adoptó la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

en las que se encuentran en el exterior (zona horaria, distancia, acceso a conexión a internet, etc).

Séptimo: Apoyándome en la intervención de la señora Yolanda Durán, en relación a los mecanismos de participación establecidos para la participación de las víctimas en el exterior en la elección de sus delegados y representantes de víctimas en el exterior, la UARIV debe garantizar que los procesos sean realmente democráticos y transparentes, y no permitir más de dos reelecciones, y tampoco que el porcentaje de los delegados y representantes de víctimas en el exterior perforen una sola plataforma de víctimas. Que se respeten los procesos organizativos, ya que los actuales delegados y representantes de víctimas, son representantes de una plataforma en el exterior, y no nos representan como víctimas.

Octavo: Que no se reconozca a los actores armados como víctimas del conflicto armado y que no sean incluidos en el RUV. Establecer una sección en la Ley 1448 de 2011, que permita que las víctimas puedan denunciar e identificar a quienes pretenden luego de participar en grupos armados, ser reconocidos como víctimas cuando realmente no lo son. Esto debido a mi experiencia que luego de 9 años de exilio en Costa Rica, fui ubicado a través de un representante de una organización de víctimas en ese país, por grupos armados colombianos que cruzaron fronteras, para continuar con la persecución a la que fui sometido en Colombia, atentado contra mi vida, amenazando de muerte y obligandome a un segundo exilio.

Es todo. Muchas gracias.

Elías David Cohen Cohen
Activista y Defensor de Derechos Humanos

Este documento es copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas autorizadas. Contacto: (043) 641 92 92 Correo: librodefirma@monetaria.com



Intervención de expertos en la Audiencia Pública Virtual sobre el Proyecto de Ley No. 064 de 2023 Cámara por Medio del Cual se Modifica y Actualiza la Ley 1448 de 2011

Felix E Torres – Profesor Asistente en Derecho Internacional y Derechos Humanos, Escuela de Derecho de Birmingham, Universidad de Birmingham, Reino Unido.

I. INTRODUCCIÓN: TRASFONDO DE ESTA INTERVENCIÓN

§ 1. Las siguientes consideraciones están basadas en mi experiencia trabajando en la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 del 2004, que declaró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en materia de desplazamiento forzado. Durante el periodo 2011-2017, contribuí a la sustanciación de Autos de seguimiento en materia socioeconómica. Coordiné y redacté gran parte del Auto 373 del 2016, que estableció la continuidad del ECI y estableció los criterios para su superación.

§ 2. Esta intervención también está basada en mi trabajo de investigación realizado actualmente en la Universidad de Birmingham, enfocado en el tema de las reparaciones, los derechos económicos, sociales y culturales, y la responsabilidad Estatal, tema sobre el cual realicé mis estudios de Doctorado en la Universidad de Nottingham, y sobre el que he publicado extensamente.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

§ 3. El Proyecto está muy bien orientado, al poner en el centro del debate el tema de las soluciones duraderas de las víctimas, ampliar la categoría de “víctima”, y hacer más expedito el proceso de restitución de tierras. Respecto de estos temas, voy a centrarme en soluciones duraderas.

§ 4. Las razones por las cuales las soluciones duraderas deben tener un lugar central en el proyecto del articulado son claras. Las víctimas del conflicto armado, especialmente las personas desplazadas, continúan viviendo en situaciones muy precarias, en muchas ocasiones,



más precarias que el resto de la población.¹ Encuestas realizadas a las víctimas también reflejan la prioridad que para ellas tienen las cuestiones socioeconómicas.² Sin embargo, y contrario a lo que puede dar a entender la exposición de motivos del proyecto, este no es un tema sobreviviente, ya que no depende del recrudescimiento del conflicto, el creciente número de víctimas, o específicos compromisos como resultado de El Acuerdo Final.³ Por el contrario, la importancia del bienestar socioeconómico de las víctimas, y de las personas desplazada, inspiró los marcos legales anteriores a la Ley 1448 del 2011, como queda ejemplificado en la Ley 387 de 1997, y en la Sentencia T-025 del 2004 de la Corte Constitucional, declarando el ECI y estableciendo el proceso de seguimiento, que a pesar de reconocer los derechos a la Verdad, Justicia y Reparación, sigue enfocado en la cuestión socioeconómica.⁴

§ 5. Reconocer que éste es un tema con antecedentes históricos es de suma importancia porque llama la atención sobre la necesidad de articular las nuevas normas con los marcos existentes. También es importante para buscar una mejor coordinación y articulación con estándares internacionales.

III. ARTICULACIÓN CON LOS MARCOS EXISTENTES LOCALES

§ 6. De una parte, la Ley 1448 en su Artículo 60 establece que *“La atención a las víctimas del desplazamiento forzado, se regirá por lo establecido en este capítulo y se complementará con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada establecida en la Ley 387 de 1997 y demás normas que lo reglamenten. Las disposiciones existentes orientadas a lograr el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento, que no contraríen la presente ley, continuarán vigentes”*.

§ 7. A partir de este artículo, surgen las siguientes preguntas: ¿Cómo se van a articular las disposiciones acerca de soluciones duraderas establecidas en el nuevo proyecto, con el marco

¹ Pobreza Monetaria 2021: Enfoque Diferencial, DANE (June 2, 2022) pags. 8, 51

² ANGELIKA RETTBERG, REPARACIÓN EN COLOMBIA: ¿QUÉ QUIEREN LAS VÍCTIMAS? 70-77 (2017)

³ Ver proyecto de articulado “Por medio de la cual se modifican y adicionan la ley 1448 de 2011 y la ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones”, p. 45

⁴ Ver al respecto, Felix E Torres, *¿De “desplazados” a “víctimas”? Una genealogía de la justicia transicional en Colombia desde la perspectiva de la Corte Constitucional en JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA: UNA MIRADA RETROSPECTIVA* (2023), pags. 298-302, 309-314



establecido en la Ley 387 y su énfasis en la estabilización socioeconómica, que todavía parece estar vigente? ¿Se va a derogar la Ley 387? Si no se va a derogar, ¿qué queda y qué no?

§ 8. Responder a estas preguntas es clave para evitar (i) duplicidad normativa /reglamentaria, con las posibles trabas administrativas que puedan surgir al interpretar las diferentes normas en vigor; y para evitar (ii) confusión normativa/conceptual. Al respecto, es importante resaltar que, aunque la Ley 387 de 1997 se enfoca en la estabilización socioeconómica de las víctimas del desplazamiento forzado, lo tiende a hacer desde una perspectiva estrictamente humanitaria y enfocada en el corto y mediano plazo, sin conexiones con la justicia transicional. En esa medida, es un concepto distinto al de "soluciones duraderas". Esto se explica en parte porque la Ley 387 no tiene en cuenta desarrollos internacionales posteriores, como las *Directrices Kálin*, que contienen el Marco de Soluciones Duraderas de la Población Desplazada aprobado por la ONU,⁵ ni los *Principios y Directrices Básicos Sobre el Derecho de las Víctimas a Obtener Reparaciones*, también aprobados por la ONU.⁶ En última instancia, es importante diferenciar y, si es el caso, articular el concepto de "soluciones duraderas" con el de "estabilización socioeconómica" recogido en la Ley 387.

§ 9. De otra parte, es importante reconocer los antecedentes históricos del presente proyecto de ley para articularlo con otras iniciativas locales que se han enfocado en las soluciones duraderas de las víctimas del conflicto. De especial importancia es el proceso de seguimiento a la Sentencia T-025, especialmente el Auto 373 del 2016, que contiene un análisis muy robusto identificando fallas, cuellos de botella y soluciones que son necesarias para superar el ECI en materia socioeconómica. Si este proyecto de articulado busca contribuir a superar el ECI, podría abordar de manera mas directa los cuellos de botella y otros problemas que pueden corregirse a nivel legislativo, identificados en el mencionado auto en los componentes de:

- Generación de ingresos
- Vivienda urbana y rural
- Restitución y protección de tierras
- Retornos y reubicaciones

⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Walter Kälin* (A/HRC/13/21/Add.4)

⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 60/147 (16 de diciembre de 2005)



IV. ARTICULACIÓN CON LOS MARCOS INTERNACIONALES

§ 10. Tal como el proyecto está redactado, es posible lograr una mejor articulación del componente de soluciones duraderas con el Derecho Internacional. Más precisamente, con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),⁷ y con los instrumentos de *Soft Law* que se desarrollaron para aplicar las obligaciones establecidas en el PIDESC en materia de desplazamiento forzado. Entre ellos, vale la pena resaltar los *Principios Deng* sobre los derechos humanos de los desplazados internos,⁸ y las *Directrices Kálin*.⁹ El PIDESC debe ser considerado como el marco rector, y no los instrumentos de *Soft Law*, por las siguientes razones.

§ 11. El PIDESC cubre la situación tanto de *todas* las personas vulnerables, (víctimas y no víctimas), como de las víctimas en general (víctimas de desplazamiento forzado y otro tipo de hechos victimizantes). Esta distinción es importante porque en el articulado hay confusión acerca de cómo se va a tratar la situación de las otras víctimas que no son desplazadas: hay veces se mencionan, otras veces se ignoran, y cuando se mencionan, se les aplica el esquema de soluciones duraderas que fue diseñado sólo con la población desplazada en mente. *El PIDESC exige que se debe cobijar la situación de todos estos grupos por igual.*

§ 12. En el proyecto de articulado también hay una posible contradicción con el Derecho Internacional. El Derecho Internacional enfatiza en que las víctimas de desplazamiento forzado merecen trato especial y diferencial, pero solo en la medida en que esto sea necesario para ponerlas en igualdad de condiciones con el resto de las personas vulnerables. Esto implica que las medidas socioeconómicas especiales a favor de personas desplazadas, implementadas en comunidades en las que coexisten con personas vulnerables no desplazadas, tienen que tener en cuenta los intereses de las últimas e incluirlas en la acción estatal, *en igualdad de condiciones*. En otras palabras, no puede haber *favoritismos* a favor de las víctimas frente a otras personas vulnerables.¹⁰ Las repercusiones de esto es que cuando el trato específico a

⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966.

⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Francis M. Deng* (E/CN.4/1998/53/Add.2)

⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos: Walter Kälin* (A/HRC/13/21/Add.4)

¹⁰ Walter Kälin, *supra* xx, para. 21 (h)



favor de las víctimas ha logrado ponerlas en igualdad de condiciones con el resto de las personas vulnerables, el trato debe terminar. Y, en cualquier caso, las medidas especiales a favor de las víctimas no quiere decir que la "especialidad" radica en que solo ellas reciben acceso a medidas socioeconómicas, excluyendo a las personas vulnerables no víctimas (por ejemplo, darle un subsidio solo a las primeras).

§ 13. La posible contradicción radica en que el proyecto es ambiguo acerca de en qué consiste el trato diferencial. Si bien en algunas ocasiones sugiere que las víctimas deben recibir trato especial hasta encontrarse en igualdad de condiciones con los otros grupos vulnerables, en consonancia con el Derecho Internacional; en otras, el proyecto sugiere que las víctimas requieren mejor trato incluso cuando ya igualaron la situación de las no víctimas,¹¹ lo cual puede contradecir el Derecho Internacional.

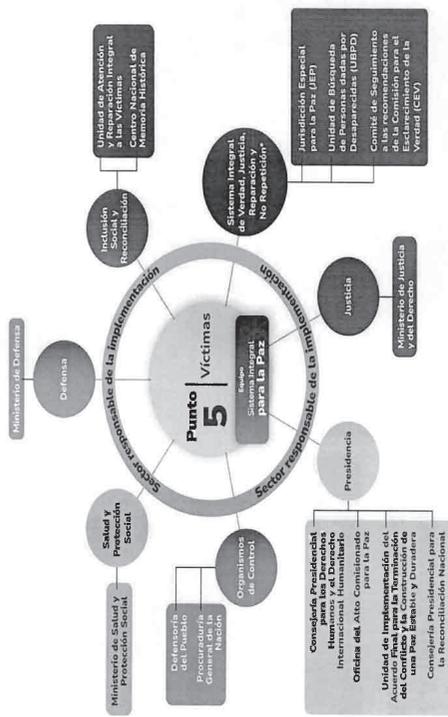
§ 14. A manera de conclusión, el mencionado proyecto aborda temas socioeconómicos centrales que han sido descuidados con la implementación de la Ley 1448 del 2011. Una mirada a los esfuerzos pasados y presentes para abordar estos temas pone de relieve la importancia de buscar una mejor articulación reglamentaria y conceptual entre el presente proyecto y los esquemas institucionales locales que, junto con los marcos internacionales, se ocupan de los derechos socioeconómicos de las víctimas. Quedo atento a cualquier solicitud para elaborar más estas consideraciones o discutir otros temas del mencionado proyecto de articulado.

¹¹ Ver, por ejemplo, artículo 152D y artículo 174.

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz



EL PUNTO 5 DEL ACUERDO FINAL DE PAZ DE 2016



La implementación de los servicios propios y otras medidas de contribución a la reparación, y las recomendaciones de la Comisión para la Verdad son responsabilidad de todas las entidades del Estado de nivel nacional y territorial.

www.punto5paralapaz.gov.co

MODIFICACIÓN A LA LEY DE VÍCTIMAS

Proyecto de ley 064 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 "política de atención y reparación integral a las víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley 152 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley 210 de 2023 Cámara "por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones" acumulados con el Proyecto de Ley 257 de 2023 Cámara "por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y de dictan otras disposiciones".

Comisión Primera de la Cámara de Representantes

www.punto5paralapaz.gov.co



AVANCES DEL PUNTO 5 EN EL PERIODO 2022-2026

Instalamos la **Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)**, y definimos la hoja de ruta para implementar sanciones propias y otras medidas, priorizando tres proyectos restaurativos (Acuerdo 001 de 2023)

Lideramos la **construcción del plan de trabajo** para la implementación progresiva de las **recomendaciones de la CEV**.

Logramos la **inclusión** del Comité de Seguimiento de las recomendaciones de la **CEV en el** Comité de Coordinación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición **SIVJRRN**.

Presentamos **propuestas para los proyectos de reforma a la Ley 1448 de 2011** con el fin de incluir las disposiciones establecidas el Acuerdo

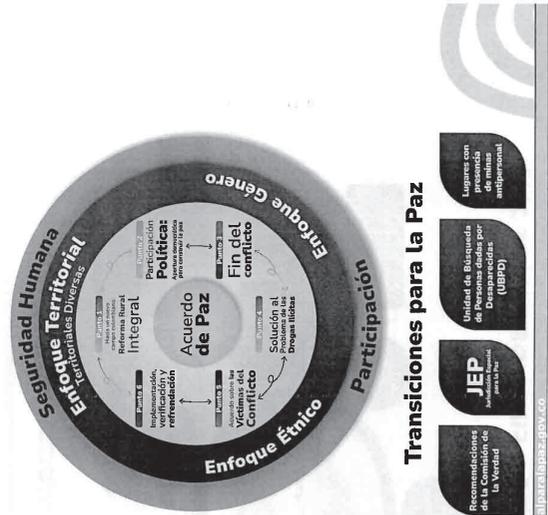
Estamos **próximo a expedir** el decreto que reglamenta el **Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado**, incluyendo a las **víctimas de desaparición forzada**



www.punto5paralapaz.gov.co

VISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL

PAZ TOTAL E INTEGRAL



Transiciones para la Paz

www.punto5paralapaz.gov.co

PRIORIDADES EN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 SEGÚN EL ACUERDO FINAL DE PAZ DE 2016

FINANCIACIÓN

Ajustes normativos necesarios para agilizar el proceso de reparación a las víctimas, tal como lo ordenó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Ajustar las prioridades de ejecución de recursos, a los planes de ejecución de metas, y a los criterios de priorización poblacional y territorial, aprovechando las oportunidades y superando las dificultades en el marco del fin del conflicto y la Paz Total.

Fortalecer y ampliar todos los medios necesarios; nacionales y locales, para la financiación de la política de atención y reparación integral a las víctimas, ampliando fuentes de financiación y los mecanismos de captación de recursos.

Diseñar una gran estrategia de acompañamiento técnico y financiero a las sanciones propias, reparadoras y restaurativas, donde se puedan involucrar además el sector privado y la cooperación internacional.

Disponer de un acompañamiento a las víctimas que reciben recursos a título de reparación, ya sea vía administrativa o judicial.

Fortalecer y ampliar todos los medios necesarios; nacionales y locales, para la financiación de la política de atención y reparación integral a las víctimas, ampliando fuentes de financiación y los mecanismos de captación de recursos.

PRIORIDADES EN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 SEGÚN EL ACUERDO FINAL DE PAZ DE 2016

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS

De infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, lo cual implica eliminar la temporalidad para su reconocimiento.

A personas que pertenecieron a grupos alzados en armas y que sufrieron graves violaciones a sus derechos humanos o infracciones al DIH

Extenderlo a otros hechos victimizantes dados con ocasión del conflicto armado como son la trata de personas en el marco del conflicto o el desplazamiento forzado trasnacional, entre otros.

Armonizar el concepto de "víctima", en personas y colectivos

Incluir a los territorios y a la naturaleza como "víctimas", como un sujeto de derechos independiente del ser humano, que sufre las consecuencias del conflicto armado y cuyas heridas es necesario sanar (reparar).

PRIORIDADES EN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 SEGÚN EL ACUERDO FINAL DE PAZ DE 2016

POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Incorporar el concepto de seguridad humana en los procesos de atención a las víctimas en aspectos como, vivienda, rehabilitación, generación de ingresos, retorno, reubicaciones, justicia transicional, entre otros.

Humanizar el Registro Único de Víctimas, con una caracterización que permita introducir medidas diferenciales.

Fortalecer las medidas de atención psicosocial y rehabilitación a las víctimas en los territorios más apartados del país.

Fortalecer la atención de víctimas en el exterior.

Construir un mapa de victimización individual y colectivo que sirva de fuente de información e instrumento de reconocimiento y memoria.

PRIORIDADES EN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 SEGÚN EL ACUERDO FINAL DE PAZ DE 2016

PROCESO INTEGRAL DE VERDAD Y JUSTICIA Y EL SNARIV

Armonizar el proceso integral de verdad y justicia iniciado por la JEP, con el de reparación y no repetición que debe asumir el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV.

Adecuar la política de atención y reparación a las víctimas del Acuerdo Final, en especial a los derechos fundamentales a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, y a las exigencias de la política de Estado de la Paz Total.

Fortalecer las medidas de reparación material incluyendo el desarrollo de las sanciones propias impuestas por la JEP, por medio de grandes proyectos inmersos en políticas públicas donde deberá concurrir el Gobierno nacional y los gobiernos locales.

Garantizar la articulación en la implementación del Acuerdo Final de Paz teniendo en cuenta la centralidad de las víctimas, en todos los planes y programas a nivel local e interinstitucional, con especial énfasis en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

PRIORIDADES EN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 SEGÚN EL ACUERDO FINAL DE PAZ DE 2016

PARTICIPACIÓN

Involucrar a la **sociedad**, como parte de la **reconciliación nacional** en **procesos de reparación material y simbólica** en el marco amplio de la Paz Total.

1

Fortalecer las organizaciones de las víctimas para el ejercicio de **veedurías ciudadanas** sobre los **recursos públicos**.

2

www.portalparalapaz.gov.co

¿CÓMO AGILIZAR EL PROCESO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS?

Sustento normativo

Conforme a lo establecido en este Acuerdo, las FARC-EP procederán a la reparación material de las víctimas, con los bienes y activos inventariados, en el marco de las medidas de reparación integral, observando los criterios establecidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional respecto a los recursos de guerra.

Acuerdo Final para la Paz (5.1.3.7)

Se dictan disposiciones sobre la realización de un inventario de bienes y activos a disposición de las FARC EP y en su artículo 3 se establecen las condiciones del Fondo de Víctimas – Patrimonio Autónomo.

Artículo 3 del DL 903 de 2017

• **Decreto 1407 de 2017:** Designa a SAE como administrador del PA. Crea la Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes y Apoyo al Administrador del PA. Establece que FARC deberá garantizar la entrega material de cada bien incluido en el inventario y responderá por su cuidado e integridad hasta el momento que se realice dicha entrega material.

• **Decreto 1535 de 2017:** Regula la transferencia de los bienes al Patrimonio Autónomo (sujetos y no sujetos a registro). (Res. 756 de 2017 el DAPRE, delega en la SAE las funciones de administrar y constituir el patrimonio autónomo.

• **Decreto 1787 de 2017 (modificado por el Decreto 1736/21):** Designa un cinco por ciento (5%) del cuarenta por ciento (35%) correspondiente a la distribución del porcentaje del frisco destinado al Gobierno Nacional.

www.portalparalapaz.gov.co

¿CÓMO AGILIZAR EL PROCESO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS?

DIFICULTADES DEL MODELO ACTUAL

- Retrasos en entrega del manual operativo por parte de la fiduciaria
- Retrasos en la contratación derivada
- Retrasos en la programación de los pagos de indemnizaciones individuales y colectivos
- El valor de los recursos liquidados de los bienes remanentes y los proyectados a los que se encuentran pendientes de monetizar ascienden a **\$666.005.002** y el valor de costos operativos y administrativos de un nuevo patrimonio autónomo es aproximadamente de **\$2.732.070.429**.

CONCLUSIÓN: El valor de un nuevo patrimonio autónomo es **superior** al valor de los bienes a custodiar, comercializar y monetizar incurriendo en un detrimento patrimonial.

www.portalparalapaz.gov.co

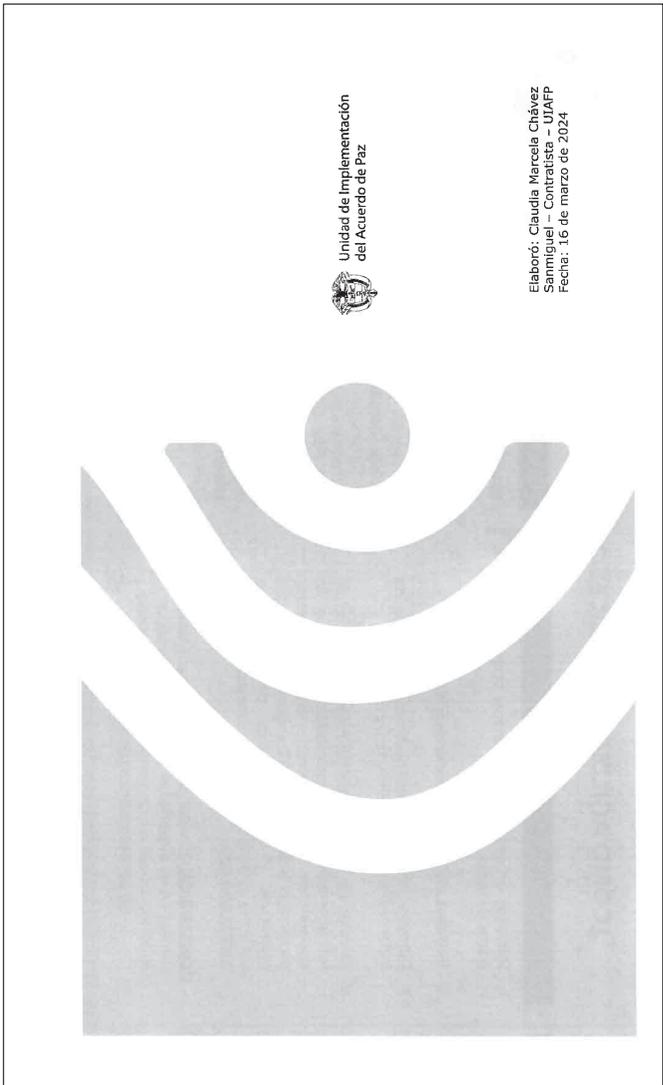
PRIORIDADES EN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 SEGÚN EL ACUERDO FINAL DE PAZ DE 2016



Recuperar el espíritu del Acuerdo, teniendo en cuenta los **aportes de las víctimas** resultantes del espacio amplio de participación que se llevó a cabo en el año **2017**, que, en múltiples foros y espacios, a lo largo del país, plasmaron sus propuestas de forma presencial y virtual.

Proponer un **nuevo espacio amplio de discusión** para actualizar las políticas públicas a las nuevas realidades, teniendo presente el marco de cambios institucionales que trae la **Paz Total**.

www.portalparalapaz.gov.co



Artículo 192. Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros: Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta Ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal y de las víctimas en el exterior.

Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta Ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas en el exterior.

➤ Establecer la creación de mesas de víctimas en el exterior. Incluir parágrafo 5º en el artículo 193 como sigue:

Parágrafo 5º. En un plazo de seis meses de entrada en vigencia la reforma de la ley se ajustará el protocolo efectivo de participación de las víctimas en el exterior, garantizando:

- i) La creación de mesas de participación efectiva de las víctimas en el exterior en cada uno de los países donde exista registro de víctimas. En el caso de países con más de una representación consular se deberá garantizar participación de las víctimas de cada una de las delegaciones donde exista registro.
- ii) La Cancillería y la Subdirección de Participación garantizarán un espacio permanente de articulación entre las distintas mesas conformadas en el exterior, que tendrá entre sus funciones elegir sus representantes a la Mesa Nacional y a los grupos de trabajo de la UARIV referidos a víctimas en el exterior.

Fortalecer los mecanismos de participación política para las víctimas en el exterior a partir de las reformas derivadas de las circunscripciones especiales, según lo establecido en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Daniela Solano
Colmepaz Brasil
Organización Parte Equipo Operativo del Encuentro Amplio del exilio.
encuentrovictimasesxilio22@gmail.com

Marzo 16 de 2024

Asunto: Propuesta de las organizaciones de víctimas en el exterior a la reforma de la Ley 1448, Por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

La participación activa de las víctimas del conflicto colombiano en el exterior durante el I y II Encuentro Amplio del Exilio en 2022 y 2023 ha sido crucial para abordar sus preocupaciones, desafíos y propuestas en relación con el acceso a los derechos y el reconocimiento de su situación. Este espacio de participación y confluencia ha reunido a 50 organizaciones, redes y plataformas de víctimas y defensoras de derechos humanos provenientes de 23 países, configurándose como un foro diverso y dinámico para el intercambio de ideas, la colaboración y la acción conjunta.

Durante los encuentros, se ha resaltado la necesidad urgente de reconocer el desplazamiento forzado transfronterizo en la reforma de la ley 1448. A pesar de su importancia, esta normativa presenta limitaciones que obstaculizan el acceso equitativo a los derechos para todas las víctimas del conflicto. Las víctimas en el exterior han propuesto medidas concretas para abordar estas deficiencias y garantizar una reparación integral y equitativa, enfatizando la importancia de avanzar en el reconocimiento de las víctimas que se encuentran fuera del país en el marco legal para avanzar en esta tarea.

A continuación, presentamos algunas de las propuestas surgidas en las Mesas de trabajo vinculantes a la reforma de la Ley 1448:

Propuestas relativas a la participación

La participación de las víctimas en el exterior se ha reglamentado tardíamente y a partir de un mecanismo que no da cuenta de su complejidad, no favorece la articulación de las víctimas, le resta legitimidad a su representación y a sus posibilidades de incidencia.

Las víctimas en el exterior requerimos: mecanismos de participación local en nuestros países de acogida, para visibilizar las barreras generales y particulares que dificultan el acceso a derechos, mecanismos de articulación con otras mesas y canales ciertos de diálogo e incidencia con la institucionalidad colombiana, en tal sentido proponemos:

➤ Incluir la participación de las víctimas en el exterior en los mecanismos establecidos por la ley 1448. Modificar el artículo 192 como sigue:

15/3/24, 14:23 Curso de CAMARA DE REPRESENTANTES - Ponencia Audiencia

Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Ponencia Audiencia

Gerardo Cajamarca <gcajamarca19@gmail.com> 15 de marzo de 2024, 12:41 p.m.
Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co
CC: Gerardo Cajamarca <gcajamarca19@gmail.com>

Propuestas relativas a la asistencia, atención y reparación integral
(Responsable Gerardo CajamarcaAlarcon)

La omisión normativa y la inexistencia de institucionalidad específica para la atención y reparación integral de las víctimas en el exterior, ha generado una situación de desprotección, un tratamiento desigual en materia de acceso efectivo a Derechos y un agravamiento de las condiciones de vulnerabilidad a la que están sometidas un porcentaje importante de víctimas en el exterior. No existen mecanismos para garantizar la asistencia humanitaria, no hay criterios de priorización en el pago de indemnizaciones administrativas, no puede garantizarse acceso a otras medidas de restitución de derechos, se carece de mecanismos de información y comunicación eficaces. Ante la imposibilidad de una acción descentralizada, el diseño de planes anuales de asistencia y reparación integral depende de los recursos de orden nacional que se destinen para tal fin.

La política pública de atención y reparación integral a las víctimas no puede entenderse de manera fragmentada, y en este sentido las entidades responsables de su implementación deben estar coordinadas. El Componente de Reparación Integral tiene como objetivo reparar de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva a las víctimas, por el daño sufrido como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Para tal fin, contempla las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Reglamentarlos, la norma no generó los escenarios y mecanismos para su desarrollo. Reparar integralmente desde un enfoque transformador el daño causado a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, exige un esfuerzo concertado entre la institucionalidad y entre esta y la sociedad, a fin de hacer realidad este enfoque, remover las verdaderas causas del conflicto y propiciar la reconstrucción de los proyectos de vida comunitaria que involucran estrategias de sustitución de cultivos de uso ilícito, estrategias de recuperación y reconstrucción del tejido social; fortalecimiento de los procesos organizativos y de construcción de la memoria histórica para la reconciliación.

Dentro de las propuestas se propone que el artículo 204 El Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo de seis meses tras la promulgación de la reforma a la ley, reglamentará para asegurar la adecuada información y orientación a las víctimas que estén fuera del país, conforme al artículo 30. También facilitará a través de los consulados el acceso a las medidas de reparación establecidas por la ley.

Para ello es necesario:

- a. Diseñar Planes Anuales de Asistencia, Atención y Reparación Integral para víctimas en el exterior, que incluya líneas de acción específicas para: garantizar el acceso a la información a las víctimas, diseñar estrategias que permitan superar progresivamente el subregistro, garantizar el pago de indemnizaciones administrativas. Fortalecer los procesos de participación de las víctimas y poner en marcha los dispositivos de asistencia, atención y reparación integral.
- b. Consolidar Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas en las oficinas consulares de los países con mayor presencia de víctimas es una iniciativa crucial. Estos Centros se establecerán como una estrategia de articulación interinstitucional a nivel nacional, con el objetivo de brindar atención integral a las víctimas en el exterior. Su función principal será oficiar información, acompañamiento y seguimiento a aquellas personas que necesiten acceder a los servicios estatales, garantizando así el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación. Estos Centros estarán compuestos por personal capacitado, adscrito a la Cancillería y bajo la dirección funcional de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Además, promoverán la colaboración continua con los procesos de participación de las víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos que las acompañan en el exterior.

Con estos Centros se busca aportar la Estrategia Integral de Intervención Territorial para Soluciones Duraderas donde se focaliza la oferta institucional en el exterior en materia de ayuda humanitaria, prevención y protección, educación, vivienda digna, tierras, generación de ingresos y empleo, acceso a bienes y servicios públicos con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos y las garantías de no repetición.

La reparación integral, de acuerdo con la tradición de los Derechos Internacionales de los Derechos Humanos (DIDH), debe buscar la restitución completa de los derechos afectados, considerando el alcance de los daños sufridos. Además

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0c4ed523&view=pt&searchmail&permmsgid=msg-173614957544738211&simlresg=173614957544738211>

15/024 14:23

Como de CAMARA DE REPRESENTANTES - Ponencia Audiencia

de implementar políticas integrales que incluyan acompañamiento psicosocial, reconstrucción de proyectos de vida, empleo, vivienda, reunificación familiar, entre otros, es esencial considerar los daños económicos ocasionados por el abandono forzado de puestos de trabajo y su impacto negativo en los aportes al sistema de jubilaciones y pensiones.

Es fundamental diseñar programas de protección para la población mayor víctima que faciliten su acceso a la jubilación. Asimismo, se deben contemplar los impactos de la migración forzada desde un enfoque diferencial que atienda las particularidades étnicas, de género y de discapacidad o diversidad funcional.

En el tema de reparación es la obligación del Estado desarrollar campañas de reparación al buen nombre de las organizaciones y sus integrantes, así como de personas que fueron estigmatizadas bajo la Doctrina del Enemigo Interno.

Estas campañas de reparación deberán contar con la participación de las víctimas, se realizarán en acciones pedagógicas por todos los medios de comunicación y en particular en las Fuerzas Armadas. El Estado se debe comprometer a diseñar, de manera coordinada, esta campaña y junto con las víctimas, el Gobierno y organizaciones de Derechos Humanos construir una nueva Doctrina Nacional enmarcada en los Derechos Humanos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de esta manera superar la noción de «enemigo interno».

Para lograr los objetivos de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, esta campaña de reparación debe lograr que la población colombiana y del mundo conozcan las conclusiones de la Comisión de la Verdad:

"La misión Yarborough concluyó que era «necesario formar, apoyar y entrenar fuerzas contrainsurgentes, por las falencias del Ejército» (Vega Cantor, «La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia», 33).

Esta doctrina estableció la noción del «enemigo interno» como un estigma contra los opositores, bajo el argumento de que tras sus actuaciones estaban los tentáculos del comunismo internacional; bajo esta línea se establecieron sistemas de propaganda, guerra psicológica, reestructuración de las Fuerzas y lo más riesgoso de todo: el entrenamiento de civiles como apoyo a los militares en la guerra."

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c0ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1793614957544738211&siml=msg-f:1793614957544738211> 2/2



PROPUESTAS PARA REFORMAR LEY DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR, 1448 DE 2011. DESDE LAS COMUNIDADES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA QUE SE ENCUENTRAN EN VENEZUELA PROPONEN LO SIGUIENTE:

Teniendo en cuenta que somos colombianos y colombianas fuera del territorio nacional desplazados por la violencia del conflicto social y armado en Colombia, proponemos una modificación más integral acorde con la realidad política, social y económica de cada país, ya que en el marco social afrontamos nuevas realidades que se traducen en ausencia o limitaciones del goce de nuestros derechos como personas o seres humanos.

Artículo 2°. ÁMBITO DE LA LEY. La presente ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente ley.

(Incorporar Parágrafo) las medidas de asistencia y reparación para las víctimas que se encuentran en el exterior, se ajustaran de acuerdo a las realidades de cada país donde se encuentren, y de acuerdo a los convenios y acuerdos de pactos internacionales en materia de derechos humanos.

Modificación: del artículo:

ARTÍCULO 18. GRADUALIDAD. El principio de gradualidad implica la responsabilidad Estatal de diseñar herramientas operativas de alcance definido en tiempo, espacio y recursos presupuestales que permitan la escalonada implementación de los programas, planes y proyectos de atención, asistencia y reparación, sin desconocer la obligación de implementarlos en todo el país en un lapso determinado, respetando el principio constitucional de igualdad.

ARTÍCULO 18. GRADUALIDAD. El principio de gradualidad implica la responsabilidad Estatal de diseñar herramientas operativas de alcance definido en tiempo, espacio y recursos presupuestales que permitan la escalonada implementación de los programas, planes y proyectos de atención, asistencia y reparación, sin desconocer la obligación de implementarlos en todo el país y en donde se encuentren las víctimas del desplazamiento forzado en un lapso determinado, respetando acuerdos y pactos internacionales y derechos humanos de igual manera, el principio constitucional de igualdad.

De igual manera proponemos también la ampliación de la ley, con la incorporación de un capítulo especial de las víctimas radicadas en el exterior que recoja lo siguiente:

Devolver nuestros derechos sociales y políticos en el extranjero a través de los acuerdos y convenios internacionales a los que están suscritos Colombia y otros países como Venezuela Ecuador entre otros.

Garantizar a través de acuerdos con los Estados, entidades públicas y privadas, fundaciones entre otras el derecho a la salud, educación, planes de vivienda y empleo.

Materializar, adecuar y actualizar, el acuerdo de Andrés Bello para garantizar el derecho al desarrollo de la educación superior y que este sea tenido en cuenta en ambos países. Importante: becas para nuestros hijos al culminar sus estudios de secundaria y empezar carreras universitarias de igual manera posgrados, diplomados, entre otros.

Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Acuerdos entre países para resolver el problema de la tierra a nuestros campesinos y campesinas, el fomento y producción de la agricultura.

Apoyo y fortalecimiento a las organizaciones de víctimas en el Exterior ya que juegan un papel importante dentro de sus comunidades.

Programas alternativos para vivienda, salud y educación.

Reconstrucción cultural de territorios fronterizos donde hubo masacres de comunidades enteras.

Identificar y apoyar a las organizaciones de mujeres constructoras de paz.

ABRAZAMOS ESTOS ESPACIOS DE JUNTANZAS PARA SEGUIR CONSTRUYENDO PAZ.

Fraternalmente:

FRENTE FRONTERIZO POR LA PAZ

Representante legal
Abog. Eloy Peñaloza Vargas
C.C. 45.578.755



15 de marzo de 2024, Valencia, España

Honorables presidentes
**SENADO DE LA REPÚBLICA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Congreso Nacional de la República

**Atención: 16 REPRESENTANTES CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ,
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL EXTERIOR.**

**ASUNTO: PROPUESTAS MODIFICACIÓN A LA LEY 1448 DE 2011.
VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR**

Soy John Jairo Romero Munévar, representante de la Asociación REVIVIR, soy víctima del conflicto colombiano y exiliado desde el año 1993, pertenezco y represento a la Comunidad LGBTQ+, y la comunidad de diversidad funcional; así como a Víctimas organizadas y no Organizadas, soy parte del Foro Internacional de Víctimas y Representante de las Víctimas por el exterior en la Mesa Nacional de Víctimas de Colombia. Me dedico diaria e incansablemente al apoyo de las víctimas colombianas en el exterior, desde hace más de 10 años.

Extiendo un saludo fraterno a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, a todos los distinguidos Congresistas, y en especial a los miembros del CITREP que hoy representan a las víctimas colombianas en la Alta Legislatura.

Mi presencia aquí no solo refleja mi historia personal, sino también la de miles de compatriotas que, más allá de nuestras fronteras, enfrentan retos significativos en su búsqueda de condiciones que salvaguarden sus vidas y las de sus familias y así poder construir un futuro mejor.

Nos enfrentamos a una realidad ineludible: La situación en el país después de la firma del tratado de paz con las antiguas Farc, no ha mejorado; los asesinatos de líderes, la persecución, el despojo, las masacres siguen siendo el pan diario de nuestros conciudadanos, y por ello es



indispensable trabajar en la consolidación de la Paz Total, con la cual está comprometido nuestro gobierno. Pero el cambio requiere de tiempo, compromiso y voluntad de todas las personas en nuestra sociedad y mientras trabajamos conjuntamente en ello, la migración de los colombianos sigue creciendo y con ella las negativas en los países de acogida para dar la protección requerida, el drama y la tragedia del migrante se recrudece, tanto que en países como España, cada semana cerca de 4.000 colombianos se ven forzados a adoptar la condición de migrantes irregulares, sumiéndose en la incertidumbre y la vulnerabilidad. De ahí la imperiosa necesidad de fortalecer las rutas de acceso y apoyo de nuestras embajadas, consulados y representaciones diplomáticas en los países de acogida, y con ellas de los re cursos destinados para atender, apoyar y orientar a nuestros compatriotas, que son el territorio colombiano en el exterior.

Esta situación crítica nos convoca a reevaluar y robustecer nuestras políticas y estrategias de atención integral y transversal a los migrantes colombianos en el exterior, quienes además de ser víctimas, de sufrir el desplazamiento forzado transfronterizo, deben sufrir el desarraigo, la pérdida de la identidad cultural, la pérdida del nivel académico y laboral, los nuevos idiomas, los nuevos retos en los países de acogida, pierden su sistema de apoyo, amigos, familiares y conocidos, es decir, las víctimas en condición migrante, son revictimizadas en el exterior y por ello han de ser entendidas como un nuevo grupo de vulnerabilidad y especial protección: El de víctimas en el exterior.

Ahora bien, cuando las víctimas en el exterior buscan la manera de regresar, se encuentran con otra triste realidad: Los planes de retorno y las garantías para nuestras víctimas y migrantes en el exterior son insuficientes y poco conocidos. Innumerables compatriotas que anhelan regresar a Colombia se topan con obstáculos desalentadores, careciendo del apoyo esencial para una reintegración digna y efectiva en nuestra sociedad. Esta falta de respaldo no solo dificulta su retorno, sino que nos sumerge en el olvido.

Agradezco y reconozco profundamente los esfuerzos realizados en fortalecer la Ley 1448 de Víctimas. Como lo es el caso de la Ley 2343 de 2023 que amplía los términos para las



declaraciones; sin embargo, hago hincapié en la necesidad de intensificar la participación y la asignación de recursos para acciones de reparación y de memoria histórica.

En términos legislativos, encontramos que, en el Congreso de la República de Colombia, reposan varios proyectos que buscan modificar la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que al final tienen la posibilidad de unificarse por la materia. Con ocasión de estas reformas, toda vez que hoy tenemos la oportunidad de levantar nuestra voz y que esta sea escuchada, en los términos de Ley, me permito hacer énfasis en tres puntos de especial valor:

1. ARTÍCULO 173 de la Ley 1448 de 2011¹. DE LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

En el se definen las funciones, constitución y alcances de estos comités. Sin embargo, entre las 12 personas que conforman los conforman, no hay representación alguna de los colombianos en el exterior, lo cual excluye a un número significativo de colombianos víctimas en condición migrante. De ahí, la necesidad de incluir un lugar específico para un representante de las víctimas en el exterior. Es por ello por lo que debe modificarse este artículo que incluya: **para el caso nacional, conformará el Comité de Justicia Transicional un representante de Víctimas por el exterior².**

2. ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS³

El artículo y sus respectivos párrafos establecen que Las Mesas estarán conformadas en los niveles distrital, municipal, departamental y nacional, **lo cual excluye de manera explícita a los colombianos en el exterior.** El Estado debe brindar las garantías y condiciones para la creación de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas colombianas en el Exterior; toda vez que, tanto en las américas como en Europa, Asia, Australia, entre otras tenemos representación de víctimas que fuimos exiliados(as) de Colombia por nuestra labor en la búsqueda de la paz y la justicia social y que, en la

¹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2016/03/ley-1448-de-2011.pdf> ARTÍCULO 173.
² Proposición firmada por más de veinte (20) Congresista, y que reposa en el escritorio de los Representantes James Hermenegildo Mosquera y del Dr. John Jairo González Agudelo.
³ <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2016/03/ley-1448-de-2011.pdf> Artículo 193.



modificación de este artículo, la colombianidad en el exterior sea considerado como un territorio, y en consecuencia de ello sea creado el comité de Justicia transicional internacional.

3. EL DESPLAZAMIENTO TRANSFRONTERIZO⁴ debe adquirir la categoría de hecho victimizante en la modificación que se le hará a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, por ello comedidamente se pide que en el marco de esta Audiencia Pública a la que por medio de la Sentencia T-025 de 2004 y el trámite legislativo reitero se incorpore en este proyecto el desplazamiento transfronterizo como hecho victimizante, en concordancia con lo establecido en las recomendaciones del capítulo de la Colombia Fuera de Colombia del Informe Final de la Comisión de la Verdad. Si bien las Cortes e han ocupado del Desplazamiento forzado transfronterizo, también lo es que a la fecha no hay sentencias de unificación que se ocupen de establecer los criterios para entender el problema jurídico como superado, de ahí la importancia de llamar la atención sobre este hecho y abrir los caminos necesarios que nos lleven a establecerlo como el hecho victimizante que es.

Seguro de que estas propuestas tendrán eco y serán tenidas en cuenta, en representación de los colombianos víctimas en el exterior, agradezco su tiempo y su disposición para escuchar nuestra voz. Juntos, podemos construir un futuro donde ningún colombiano, dentro o fuera del país, no nos sintamos olvidados por nuestra tierra natal.

Muchas gracias.

Nota:

(Creo que sería importante revisar el articulado que trata lo referente a retorno, reubicación y soluciones duraderas y tratar que queden incorporados los derechos de las víctimas en el exterior)

John Jairo Romero Munévar.

⁴ <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-indigenas-rom-y-minorias/sentencia-t-025-de-2004>
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-494-16.htm>

18/324, 10.43 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Propuestas para la Reforma de la Ley 1448 del Encuentro Amplio del Exilio.



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Propuestas para la Reforma de la Ley 1448 del Encuentro Amplio del Exilio.

Encuentro Amplio del Exilio <encuentrovictimasesxilio22@gmail.com> 16 de marzo de 2024, 12:55 p.m.
 CCO: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Estimados/as

Esperamos que este correo electrónico les encuentre bien. Nos dirigimos a ustedes con el propósito de compartir un compilado de propuestas presentadas por el Equipo del Encuentro Amplio del Exilio en el marco de la audiencia pública para el proyecto de modificación de la Ley 1448 de 2011, enfocada en la participación de las víctimas en el exterior, realizada hoy 16 de marzo de 2024.

Estas propuestas son el resultado de los diálogos y aportes recogidos durante el I y II Encuentro Amplio del Exilio en 2022 y 2023, donde se ha resaltado la importancia de la participación activa de las víctimas del conflicto colombiano en el exterior, representadas por diversas organizaciones y plataformas. En este contexto, se han abordado sus preocupaciones, desafíos y propuestas relacionadas con el acceso a los derechos y el reconocimiento de su situación. A continuación, presentamos un resumen de las iniciativas que hemos sistematizado y que proponemos considerar para los debates en curso sobre la reforma de la Ley 1448.

1. Definición de víctima en la Ley de Víctimas 1448
2. Reconocimiento del Desplazamiento Forzado Transfronterizo.
3. Propuestas relativas a la asistencia, atención y reparación integral.
4. Propuestas sobre retorno.
5. Propuestas relativas a la participación.

Agradecemos su atención a estas importantes consideraciones y esperamos poder colaborar con ustedes en este proceso crucial.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o información adicional que puedan necesitar.

Atentamente,

Viviana Yopasa Ramírez, José J. Gamboa González, Gerardo Cajamarca.
 Equipo encargado del Escrito y Sistematizador de las Propuestas Referidas a la Ley 1448.
 Integrantes del equipo Operativo del I y II Encuentro Amplio del Exilio

Propuesta ajuste 1448. Encuentro Amplio del Exilio (1).pdf
 229K

<p>00:02:30.779,00:02:33.779 Gloria Mendiola: Buenos días desde Italia, les escribe Gloria Mendiola participando por la Red Internacional de Diplomacia Feminista por la Paz</p> <p>00:03:24.691,00:03:27.691 VIMECA: Buenos días!. Desde Argentina!.</p> <p>00:03:30.892,00:03:33.892 Antonio Román Molina: Buenos días, desde México y Colombia, Un A-Brazo de Lucha 🇲🇽🇨🇴 de parte de Antonio Román Molina.</p> <p>Soy migrante retornado y coordinador de la Escuela de la Ruta Migrante, pertenezco a Colpaz.</p> <p>Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo permanente donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Contacto https://forms.gle/pP67P7uRnGUyeY67</p> <p>00:04:19.242,00:04:22.242 Manuel A. Velandia M. PhD.: Buenas mañanas. Luego de 12 años viviendo como refugiado en España he retornado a Colombia, miembro del Capítulo FIV retornados y la Plataforma LGTBI por la Paz.</p> <p>00:04:20.739,00:04:23.739 Viviana Yopasa Ramirez: Buenos días. Les Habla Viviana del colectivo Migrantws y Exiliados por la Paz MECoPa en Argentina</p> <p>00:04:59.425,00:05:02.425 VIMECA: Somos VIMECA antes VERAMCA. Somos el foro local de Víctimas de Colombia en Argentina</p> <p>00:05:02.670,00:05:05.670 Luz Dary Oyola G: Hola muy buenos días mi nombre es Luz Dary Oyola Rada presente desde Bogotá</p> <p>00:05:43.672,00:05:46.672 H. Erazzini B.: Buenos días a todas y todos. Soy Hever Erazo Bolaños, periodista, defensor de derechos humanos y gestor cultural víctima en el exilio desde 2018, residente en Valencia, España. Dispuesto a aportar desde mi experiencia y la de mi esposa en Colombia y en España, a este necesario como trascendental proceso de modificación y actualización de la ley de víctimas. Vamos por la reivindicación y apertura plena de los derechos de las víctimas en el exterior. He enviado mis aportes al correo. Gracias!</p> <p>00:06:06.863,00:06:09.863 Evelyn MaR: Buenas tardes saludos desde Valencia España, Asociarte Laboratorio de Innovación Social, un abrazo fraternal en apoyo a la red internacional de diplomacia feminista por la paz</p> <p>00:06:59.287,00:07:02.287 Nubia Londoño: Buenas tardes, asociación de asevicom de Madrid España</p> <p>00:09:49.419,00:09:52.419 Ingrid Garcia: Buenos días . Saludos especiales desde la Red Internacional de Diplomacia Feminista por la Paz y el Encuentro Amplio del Exilio . Ingrid Garcia</p> <p>00:11:44.331,00:11:47.331 Ailyn Selberg: Buenos días para tod@s. Un saludo fraternal desde la Asociación Escandinava por la Paz y la Reconciliación de Colombia - Foro Tynset y desde la Red Internacional de Jóvenes por la paz víctimas del conflicto armado👊</p>	<p>00:12:16.789,00:12:19.789 Diana Marcela Bustamante Arango: Buenos días a todas las personas, aquí presente Diana Marcela Bustamante, Defensora delegada para la orientación a las víctimas del conflicto armado, un saludo del señor Defensor Carlos Camargo. Listos para servir</p> <p>00:13:44.387,00:13:47.387 NATALIA FERNANDEZ URT: Buenos Dias para todos, todas y todes, Soy Natalia Fernández de la Unidad de Restitución de Tierras. Saludo fraterno de nuestro director.</p> <p>00:14:51.394,00:14:54.394 Alvaro Hernan Forero Hurtado: Buenos días. Soy Álvaro Forero, asesor de la Ministra de Agricultura para Asuntos Legislativos. La ministra me ha delegado la participación en esta importante audiencia. Quedamos muy atentos.</p> <p>00:15:57.859,00:16:00.859 Cruz Rangel: Bienvenida está Audiencia, Para reconocer El Exilio como delito grave a los derechos humanos por la persistencia del conflicto armado, ya reconocido por El acuerdo de Paz del 2016 y Los hallazgos Comisión de esclarecimiento de la Verdad del 2022. La Colombia fuera de Colombia. Con Derecho a Retorno digno, y a la reparacion a daños en la vivencia del Exilio. Participar en todo El proceso de ampliación de la Ley 1448/2011.Saludos desde Berlin.</p> <p>00:16:08.986,00:16:11.986 GLORIA INES HOLGUIN NARANJO: Buenos días, saludos fraternal. Gracias por este debate. Ambientalista, defensora de DDHH desde la UNILA (Universidad de Integración Latinoamericana) Foz Do Iguazu, Paraná, Brasil. Víctima y investigadora #EcoFeminismo y #Violencias</p> <p>00:21:11.389,00:21:14.389 clara portilla: Buen día soy clara Inés Portilla castillo CC 59 668555 ,víctima afrocolombiana radicada en pasto Nariño, presidenta de la asociación de mujeres afro víctimas progreso y paz (ASMADPPAZ) y terorera de RECIPAZ Colombia</p> <p>00:22:59.670,00:23:02.670 Miguel García Duran: si</p> <p>00:24:57.282,00:25:00.282 Antonio Román Molina: Buenos días, desde México y Colombia, Un A-Brazo de Lucha 🇲🇽🇨🇴 de parte de Antonio Román Molina.</p> <p>Soy migrante retornado y coordinador de la Escuela de la Ruta Migrante, pertenezco a Colpaz.</p> <p>Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Contacto https://forms.gle/pP67P7uRnGUyeY67 y por WhatsApp con el número +525531778445 o al Chat https://wa.me/qR/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>00:26:16.049,00:26:19.049 Cruz Rangel: El concepto de Exilio debe ser ampliado a incluir No solo refugiados sino todos los status reconocidos por la Declaration de Cartagena de 1974. Art. 3.</p> <p>00:29:18.239,00:29:21.239 EMBAJADA DEL EMPRENDEDOR: Fundación Embajada Del Inmigrante FEDI- Chile</p>
<p>00:39:01.166,00:39:04.166 Antonio Román Molina: Buenos días, desde México y Colombia. Un A-Brazo de Lucha 🇲🇽🇨🇴 de parte de Antonio Román Molina.</p> <p>Soy migrante retornado y coordinador de la Escuela de la Ruta Migrante, pertenezco a Colpaz.</p> <p>Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto https://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp con el número +525531778445 o al Chat https://wa.me/qR/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>00:39:12.582,00:39:15.582 Cruz Rangel: Así es, Sin perder derechos en países de acogida.</p> <p>00:41:24.256,00:41:27.256 Antonio Román Molina: Buenos días, desde México y Colombia, Un A-Brazo de Lucha 🇲🇽🇨🇴 de parte de Antonio Román Molina.</p> <p>Soy migrante retornado y coordinador de la Escuela de la Ruta Migrante, pertenezco a Colpaz.</p> <p>Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto https://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat https://wa.me/qR/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>00:41:56.475,00:41:59.475 Samuel E Salazar Soto: Bendiciones siempre desde la República Bolivariana de Venezuela</p> <p>00:42:09.129,00:42:12.129 Gerardo Cajamarca: Buenos días desde el 1 y 2 Encuentro del Exilio damos un saludo fraternal y de construcción Democrática del camino</p> <p>00:44:36.867,00:44:39.867 Yury Franco: Buen día saludos cordiales desde Ecuador, desde el consejo de defensores de los derechos humanos y de la naturaleza lo que se requiere y la necesidades más prioritarias son la Indemnización efectiva e inmediata, hay personas de la 3era edad, personas con enfermedades catastróficas, madres cabeza de familia, y personas en estados de desnutrición por favor sres más que reformas y artículos necesitamos es que articulen el pago de las indemnizaciones, como podemos hablar de paz sino no hay justicia</p> <p>00:45:21.156,00:45:24.156 Kaeth Toon: Desde Barinas Venezuela les agradecemos por este espacio, recuerden que aquí la Colombianidad no contamos con Nuestro Consulado desde hace muchos años. cove🇨🇴</p> <p>00:46:15.954,00:46:18.954</p>	<p>Carrers del Món Drets Humans per Colombia: VICTIMAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.</p> <p>00:47:40.835,00:47:43.835 Nubia Londoño: Que pasa con las tierras, en Colombia están dando tierras a muchas gente, menos ala víctimas</p> <p>00:48:39.474,00:48:42.474 Samuel E Salazar Soto: Saludos desde el Foro Internacional de Víctimas en Venezuela, Consejero de Paz, Reconciliación y Convivencia en las Américas. Rumbo al IX Foro internacional de víctimas en Ecuador</p> <p>00:49:15.564,00:49:18.564 Yury Franco: No podemos menospreciar a las víctimas en el exterior, todas las víctimas en Colombia se benefician de proyectos, de programas como la rentan segura o familias en Acción, acá en exterior no sabemos sino del plan semillas y eso solo llega a ciertos lugares, en muchas ocasiones hacen parte de este plan personas que no necesitan. Queremos que se articulen todas las organizaciones de base y se hagan efectiva los procesos y los proyectos en favor de las víctimas.</p> <p>00:49:24.849,00:49:27.849 yolanda duran: Bonito y bendecido día para todos y todas. Cordial saludo de paz total desde la asociación de mujeres víctimas del conflicto en Colombia "Generadoras de Paz", capítulo Canadá.</p> <p>00:50:45.916,00:50:48.916 Manuel A. Velandia M. PhD.: Luego de 12 años viviendo como refugiado en España he retornado a Colombia, miembro del Capítulo FIV retornados y de la Plataforma LGTBI por la Paz. Los Enfoques diferenciales étnico y de discapacidad (diversidad funcional) son importantes, pero igualmente lo son el enfoque diferencial que reconoce los derechos de las personas de los sectores LGTBI y de las diversidades de géneros y cuerpos y el enfoque etario.</p> <p>00:50:59.799,00:51:02.799 Carrers del Món Drets Humans per Colombia: Y desde cuándo Jairo se autonóbró representante de las víctimas con diversidad funcional, ese autonóbramiento desconoce de plano el trabajo que las organizaciones de Víctimas con Diversidad Funcional en el exilio , venimos realizando desde hace más de una década.</p> <p>00:51:33.321,00:51:36.321 Yury Franco: Desde las embajadas y consulados deben cambiar esos personajes que nos representan y al mismo tiempo nos limitan es terrible la situación que se vive en Ecuador, en frontera especialmente en Sucumbios.</p> <p>00:52:18.514,00:52:21.514 yolanda duran: Falta interés y apoyo por parte de nuestros representantes en el exterior , si bien es cierto que somos muchos y poco los recursos, organizadamente se puede avanzar atendiendo los conncionales y sus necesidades en los diferentes países</p> <p>00:52:29.062,00:52:32.062 yaneiri baiter: Buenos días saludos desde Rosario de perijá Venezuela</p> <p>00:53:16.708,00:53:19.708 Olga Perilla: dede. Mani. Casanare. Olga. Perilla. Coordinadora. Mesa. Mani</p> <p>00:55:04.466,00:55:07.466 Fundacion Sembrar: https://chat.whatsapp.com/EWt4Wn57qyX8kIlzhqQ01</p> <p>00:55:58.082,00:56:01.082 Asociación Civil Latinoamericana de Migrantes: compañera Carmen por favor cierre su microfono</p>

<p>00:56:07.095,00:56:10.095 Kaleth Toon: La Colombianidad qué vivimos en Barinas Venezuela Necesitamos más apoyo ya que No contamos con Nuestro Consulado desde hace muchos años. Quisiera saber a quien o quiénes les envían los recursos?? Nosotros debemos ser prioridad en Nuestro Gobierno del Cambio. #ColombiaPotenciaMundialdeLaVida cove cove Soy Nelfi Pérez Carreño.</p> <p>00:56:15.866,00:56:18.866 Samuel E Salazar Soto: En la República Bolivariana de Venezuela el embajador y sus consulados lo limita siempre la ley en cancelería, deberíamos revisar eso para que no sean los consulados sólo trámites de documentación si no que llegue a la necesidad de la colombianidad y víctimas en el exterior</p> <p>00:57:44.082,00:57:47.082 Monica Orrego: Buen día, somos retornados desde Ecuador si bien es cierto que hay muchas organizaciones que apoyan de muchas maneras, falta más compromisos por parte de los consulados, después de 4 años y ser reconocidos por Colombia no nos fue posible que el Ecuador nos acogieran y siento uno que esta solo, vivir fuera de sí país, de su hogar y empezar desde 0 no es facil</p> <p>00:58:37.545,00:58:40.545 yolanda duran: Hola Diana Marcela Bustamante, muy buen día. La Defensoría del pueblo es el ente encargado del tema abordado por dos compañeros que inicialmente presentaron su necesidad de atender sus particulares casos. Le solicito el favor y agradezco en este espacio aportar datos o solución a lo solicitado.</p> <p>01:03:11.495,01:03:14.495 Antonio Román Molina: Buenos días, desde México y Colombia, Un A-Brazo de Lucha 🇲🇽 🇨🇴 de parte de Antonio Román Molina.</p> <p>Soy migrante retornado y coordinador de la Escuela de la Ruta Migrante, pertenezco a Colpaz.</p> <p>Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto 📞 http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat 🗨 https://wa.me/q/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>01:04:36.030,01:04:39.030 Kaleth Toon: Aquí en Barinas Venezuela trabajamos para participar en las OV hace como un año y salimos escojidos 3 de 9 que se presentaron y hasta el momento nada que llegan los recursos.</p> <p>01:04:42.837,01:04:45.837 Alfredo Holguin: Desde NORUEGA, un saludo desde el FORO TYNSET, integrante del FIV. Muy importante que no hata regresividad y se creen las Herramientas para que, de Verdad, la Cancillería pueda actuar. Gracias.</p> <p>01:05:16.327,01:05:19.327 Yury Franco: Monica Orrego, la situación y vulneración de derechos en Ecuador es deprimente desde los consulados, cancelerías y otras instituciones, el poco conocimiento de las personas hacen que callen estas vulnerabilidades, limitan la atención</p> <p>01:06:04.171,01:06:07.171 Comisión Primera: Cordial saludo, pueden remitir sus observaciones al correo: debatescomisionprimera@camara.gov.co</p>	<p>01:06:44.214,01:06:47.214 Kelly Jhoana Florez: Un gran saludo mi nombre Kelly Johanna Flórez acudo a ustedes para que me ayuden a orientar me quieren reclutar mi hijo y el gobierno no me resuelve nada no quiero perder a mi hijo +573212978415 ese es mi número de WhatsApp quedé muy agradecida</p> <p>01:08:52.648,01:08:55.648 Mary D: Es necesario que las administraciones municipales tengan conocimiento de estas modificaciones ya que a la población víctima del conflicto armado los integran en los programas para la población vulnerable lo que no permite la reparación integral a las víctimas de manera efectiva y eficiente.</p> <p>01:09:14.752,01:09:17.752 Emisora Comunitaria Víctimas: Buenos días..</p> <p>01:09:21.582,01:09:24.582 Axel Fernández: Buenos días. Hay una familia en Argentina que no les quieren entregar la indemnización por un error en el nombre de uno de los beneficiarios. Error que cometió el o la funcionaria que envió el dinero en Colombia ¿qué deben hacer?</p> <p>01:09:32.944,01:09:35.944 Samuel E Salazar Soto: Más que el poco conocimiento que tienen las y los funcionarios en cancelería y consulados para llegar a las necesidades de la colombianidad en el exterior, que no son menos importantes, creo que son las leyes precarias y amañadas que aún les rigen y se deberían adecuar al momento histórico que llevamos</p> <p>01:09:42.660,01:09:45.660 Monica Orrego: Así como nosotros hay muchos que están esperando reparación administrativa, para poder garantizar una mejor estabilidad</p> <p>01:10:58.661,01:11:01.661 Jose Sastoque: Muy buenos días para todos y todas , y los señores representantes a la cámara.</p> <p>01:11:56.603,01:11:59.603 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto 📞 http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat 🗨 https://wa.me/q/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>01:14:17.623,01:14:20.623 Edelmira Guerrero: Mi nombre es edelmira guerrero melo cédula 21180758 cumaral meta estoy viviendo en Buenos Aires Argentina hace más de 18 años estoy esperando una indemnización y hasta el momento no me an dado razón q espere q espere u la verdad es mucho tiempo les pido el favor de ver mi caso y ayudarme por favor mi caso es omicidio</p> <p>01:15:55.794,01:15:58.794 Aracely Fajardo: Muy buenos días soy víctima de desplazamiento forzado, después del proceso de paz me reclutaron mi hijo en el caserío de sidon nariño y mi hijo no lo recoge el Auricular, hecho denuncias en la fiscalía, en la comisión de la verdad, debido a todo esto me a tocado emigrar a otro país que es Ecuador, muchas gracias</p> <p>01:16:53.279,01:16:56.279</p>
<p>Yury Franco: Talvez Alfonso pueda ayudar con tu caso Aracely Fajardo</p> <p>01:16:57.992,01:17:00.992 VIMECA: Para las víctimas que viven en Argentina. Les cuento, cómo somos el foro local de Víctimas migrantes y Exiliados de Colombia en Argentina. Enviame e-mail a vimeca2023@gmail.com .</p> <p>01:17:08.998,01:17:11.998 Yury Franco: En qué parte de Ecuador estás Aracely</p> <p>01:18:01.022,01:18:04.022 Jose Sastoque: Desde la provincia de sucumbió cantón lago agro Ecuador mi nombre es José Hermes sastoque perteneciente a la mesa de sucumbió, mi comentario va dirigido a la necesidad que vive el pueblo colombiano víctimas acá en el ecuador estamos a la deriva como iso referencia la compañera Angela algunos consulados existen barreras que no brindan atención adecuada no se si es por falta de conocimiento o otra falla</p> <p>01:18:30.430,01:18:33.430 Monica Orrego: Yo viví en lago agro ecuador en sucumbió frontera con el putumayo</p> <p>01:19:06.045,01:19:09.045 Colmepaz: Esta muteeee</p> <p>01:19:23.527,01:19:26.527 Aracely Fajardo: Vivo en lago agro</p> <p>01:20:37.876,01:20:40.876 Emisora Comunitaria Víctimas: Una réplica a Gloria, no se de donde saca los datos, pero para una aclaración, las mujeres tienen más del 75% de participación en las mesas efectivas de víctimas.... Y esa información se la da la Unidad de víctimas....</p> <p>01:21:15.850,01:21:18.850 Samuel E Salazar Soto: También viví en Sucumbios y la problemática es muy similar a la de Venezuela, lo que quiere decir es que no es sólo aquí o allá la situación precaria de las víctimas en él exterior. En el Foro Internacional de Víctimas en Venezuela estamos apostando por cabildos consulares para que las víctimas podamos empoderarnos de nuestros derechos como colombianidad</p> <p>01:21:19.261,01:21:22.261 Leonardo Fabio Garcia Montaño: Las Víctimas vivimos en la miseria absoluta</p> <p>01:22:47.154,01:22:50.154 Aracely Fajardo: No están reconociendo las víctimas que an sido reclutados y desaparecidos después del proceso de paz</p> <p>01:23:19.948,01:23:22.948 Leonardo Fabio Garcia Montaño: Las entidades encargadas de darle dignidad a las víctimas, se lavan las manos y revictimiza a las víctimas del conflicto</p> <p>01:23:26.829,01:23:29.829 Jose Sastoque: Mi aporte a esta reforma es que haci como hay unos recursos presupuestados para las mesas en colombia por favor que incluyan un presupuesto para las mesas en el exterior, hacemos nuestro trabajo con las uñas. Estoy totalmente de acuerdo con nuestros compañeros del foro internacional que nosotros que estamos por fuera del país independientemente del estatus de la persona que nos reconozca como otro hecho victimizante ,gracias doctor mosquera</p> <p>01:24:49.496,01:24:52.496</p>	<p>Marizol Giraldo Avila: ...Las víctimas en Colombia resultamos revictimizadas a diario, la ley queda corta ante tantas necesidades.</p> <p>01:24:51.041,01:24:54.041 Emisora Comunitaria Víctimas: https://chat.whatsapp.com/KwFP4vF8KY4A2tMGTRTN</p> <p>01:25:18.657,01:25:21.657 Emisora Comunitaria Víctimas: Este grupo está trabajando la Política Pública...</p> <p>01:25:55.864,01:25:58.864 Katherine Pardo Marulanda: Buenos días, saludos para todos, me presento soy Nubia Marulanda, víctima del conflicto armado en dos instancias, desplazamiento forzado de Trujillo Valle y desaparición forzada de dos hermanos en San Jose del Guaviare, estuve viviendo en Mexico durante el 2017 y el 2021 a raíz de la inseguridad y falta de oportunidades en el país. Regresamos con mi familia en búsqueda del reconocimiento del estado y en continua del proceso que llevamos adelantado como víctimas de este conflicto.</p> <p>01:26:48.923,01:26:51.923 Maria Cepeda: Apaga la camara</p> <p>01:26:54.880,01:26:57.880 Asociación Civil Latinoamericana de Migrantes: Heidy no se estas entendiendo</p> <p>01:26:57.314,01:27:00.314 Maria Cepeda: Pierdes velocidad</p> <p>01:28:37.364,01:28:40.364 Aura Amelia Abril Castro: Si, por favor cerrar las cámaras, se mejora la comunicación</p> <p>01:29:55.072,01:29:58.072 Yury Franco: Porque silencian los micrófonos</p> <p>01:30:35.885,01:30:38.885 Manuel A. Velandia M. PhD.: Porque todos/as/es tenemos derecho a hablar y es necesario aprender a resumir</p> <p>01:32:13.236,01:32:16.236 Yury Franco: Es necesario hablar el resumir limita las necesidades de expresar</p> <p>01:32:23.469,01:32:26.469 John Jairo Romero Munevar: Compañero Leonardo FABIO POR FAVOR COMUNICARSE CONMIGO WHATSAHP 3466614901</p> <p>01:33:13.881,01:33:16.881 Monica Orrego: Nosotros en el ministerio de relaciones exteriores en lago agro nos sentimos revictimizados y aun así no nos acogieron, se siente uno desamparado y el consulado no puede hacer nada ante eso</p> <p>01:33:24.961,01:33:27.961 Gloria Mendiola: no se escucha</p> <p>01:33:52.578,01:33:55.578 LuzBleidy Quiñonez: No se escucha bien bonito</p> <p>01:33:59.281,01:34:02.281 Yury Franco: Mónica estás en lago</p>

<p>01:34:19.470,01:34:22.470 Yury Franco: Por fa enviame tu contacto en correo o me escribes a mi correo por fa si</p> <p>01:34:25.417,01:34:28.417 Yury Franco: yuryfranco93@gmail.com</p> <p>01:34:26.029,01:34:29.029 Monica Orrego: No, llevo más de 1 año en bogota</p> <p>01:34:54.380,01:34:57.380 Yury Franco: A ya pensé estabas en Lago</p> <p>01:35:13.009,01:35:16.009 Leonardo Fabio Garcia Montaño: Mi celular es ±57 3128456852, para las personas que puedan y quieran contactarme Agradezco mucho su apoyo Saludos</p> <p>01:36:15.031,01:36:18.031 Monica Orrego: Yury, te escribi al correo</p> <p>01:37:18.574,01:37:21.574 Aura Amelia Abril Castro: Las mujeres en el marco del conflicto armado, son las más afectadas, sumado a que la tenencia y titulación de la tierra ha sido negada. Se requiere que en las modificaciones que se van a realizar, se debe revisar los requisitos, que se han convertido en una barrera de acceso, especialmente para las mujeres. Dar prioridad a wjenes tenlan propiedad y les toco dejar abandonados los predios o venderlos a bajos precios.</p> <p>01:39:01.274,01:39:04.274 Leonardo Fabio Garcia Montaño: Soy Activista defensor de los derechos humanos, víctima del conflicto, gravemente Amenazado por denunciar el Reclutamiento forzado de niños y niñas en el valle, me encuentro desplazado en Bogotá, viviendo en la Absoluta miseria, Mañana tengo que pagar el arriendo y no cuento con recursos Agradezco a todos los humanos que puedan ver este mensaje Gracias por todo</p> <p>01:39:21.622,01:39:24.622 Yury Franco: Chevere Mónica después de esta audiencia te contacto vale abrazos</p> <p>01:39:53.947,01:39:56.947 Monica Orrego: Estare pendiente</p> <p>01:41:42.550,01:41:45.550 Leonardo Fabio Garcia Montaño: Le solicito respetuosamente a nuestra Directora Patricia Tobón, a qué me de por favor urgente una cita Mi celular es 3128456852 Muchas gracias por su humanidad</p> <p>01:42:11.604,01:42:14.604 Miryam Pérez Vargas: Saludos desde viene Austria desde las víctimas del conflicto armado y violencia de estado,soy Miryam Pérez de la asociación de usuarios campesinos y campesinas de Colombia y soy víctimas del conflicto. Armado. Y De la organización de mujeres campesinas e indígenas y soy desplazada de mi territorio del departamento de Córdoba municipio de Montería corregimiento de lomaver verdes y luego desde el departamento de Sucre. Desplazada a Bogotá Colombia. Y luego refugiada y axila política</p>	<p>01:42:55.903,01:42:58.903 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto  http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat  https://wa.me/qr/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>01:43:13.051,01:43:16.051 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto  http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat  https://wa.me/qr/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>01:43:49.616,01:43:52.616 MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS: Buenos días mi nombre es Celedonia avendaño caicedo, coordinadora de la mesa de víctimas de el paso-Cesar, lamentablemente tenemos una ley que nos avala a las víctimas en exigir nuestros derechos pero hay una Gran brecha en la implementación de la misma en los territorios, se han venido vulnerando nuestros derechos como espacios de participación de las víctimas por los entes territoriales y nos sentimos como si estuviéramos mendigando nuestros derechos.</p> <p>01:45:53.110,01:45:56.110 Miryam Pérez Vargas: Hasta viena Austria. Todo está situación de violencia la he vivido con mis hija y mi hijo y mis padres mis hermanas y sobrinos. Y hoy hago parte de la Diaspora en viena Austria.</p> <p>01:45:59.777,01:46:02.777 Aracely Fajardo: Yuri franco como hago para comunicarme con Alfonso, mi número de celular es 0986516198 Agradezco</p> <p>01:46:20.606,01:46:23.606 JESUS NARVAEZ: Buenos días a todos y cada uno de los representantes de cada grupo o entidad.</p> <p>01:47:09.918,01:47:12.918 Yury Franco: El hecho aquí todos hablan de Víctimas pero nadie dice nada de esos funcionarios pésimos que solo se dedican a ganar la plata a vaca sentados sin mover un dedo o ningún tipo de esferas, sin hacer ningún tipo de pronunciamiento e incidencia en territorio, aún ni siquiera se toman la molestia de escuchar las necesidades de los demás peor mente las víctimas. Seguimos como Shakira o cambiamos esa manera de incidir en territorio, por la falta de solidaridad muere el .</p> <p>01:47:31.525,01:47:34.525 Yury Franco: Ya te anoto Aracely espérame vale</p> <p>01:47:34.651,01:47:37.651 Ana Lucía Garín Rodríguez: Leonardo Fabio Garcia, dirijase a la calle 69 Sur #92-1 (localidad de bosa). Es un centro de atención a víctimas y cuenta con un Kilombo (centro de medicina ancestral). Allí pueden colaborarle.</p>
<p>01:47:41.672,01:47:44.672 Yury Franco: Te escribo después de la reunión</p> <p>01:50:30.382,01:50:33.382 Yury Franco: La pregunta para Abelardo que pasa cuando se ejerce acoso sexual a las víctimas será posible explicar eso Sr Abelardo</p> <p>01:50:30.423,01:50:33.423 JESUS NARVAEZ: Me comunico de Ecuador u quisiera saber como nos beneficiamos de todos estos programas que hablan pq acá donde vivimos no tenemos informacion de eso, somos desplazado forzados de colombia y sobre todo de ptumayo y aun asi estando fuera del pais estamos siendo intimidados .</p> <p>01:51:23.071,01:51:26.071 María I Mazo: Respeto a a las mujeres!</p> <p>01:53:54.933,01:53:57.933 JESUS NARVAEZ: Tenemos necesidades economicas y de salud y no tenemos un apoyo por medio de los representantes de victima o del ministerios del exterior de colombia pq aquí siempre hablan bonito pero nosotros que somos los verdaderamente afectados no resivimos ningun apoyo de bustedes gracias</p> <p>01:55:35.194,01:55:38.194 Aura Amelia Abril Castro: La ley 1448, establece que la reparación a las víctimas, esta sujeta ala disponibilidad fiscal, este artículo se debe cambiar y establecer un indicador que establezca número de víctimas reparadas por el periodo del gobierno, teniendo en cuenta las que llevan años de espera dando prioridad a quienes ya tienen resolución.</p> <p>01:57:40.873,01:57:43.873 Marizol Giraldo Avila: No se ve avances en la restitucion de tierras, despues de cumplir con los 7 años de activar la ruta, ya se lleva 10 años y seguimos esperando, todo es burocracia y no se ve avances.</p> <p>01:58:57.771,01:59:00.771 socorro montenegro: Buen día mi nombre es Socorro Montenegro, madre cabeza de familia ,Resentada ,a la República de la Argentina, lo que quiero preguntar yo realice mi declaración del asesinato de mi hijo y fui negada ese fue el motivo que nos reventaron de Ecuador a Argentina ,yo estado con mucha depresión desde ese día que perdí mi hijo,y en la mesa de víctimas Boogota me negaron la inclusión por que paso mucho tiempo de aver declarado ,gracias espero su respuesta</p> <p>01:59:18.916,01:59:21.916 Emisora Comunitaria Víctimas: Ana Lucía el centro de atención de Bosa, no tiene funcionarios</p> <p>01:59:50.181,01:59:53.181 Marizol Giraldo Avila: ...En Colombia estamos viendo que las políticas de gobierno no beneficia a las víctimas del conflicto armado.... nos revictimiza.</p> <p>02:01:09.742,02:01:12.742 Emisora Comunitaria Víctimas: Para YURI FRANCO y ANA LUCÍA</p> <p>https://chat.whatsapp.com/KwFP4vF8KY44A21MGRTRN</p> <p>02:01:35.492,02:01:38.492 Monica Orrego: No puedo generalizar pero todos se quieren beneficiar y sacar tajada y los que pierden somos nosotros las víctimas se debe trabajar con eficiencia y que le metan corazón y vocación al trabajo que desempeñan desde los diferentes puestos</p> <p>02:01:59.184,02:02:02.184</p>	<p>María I Mazo: Tengo bibliografía útil sobre el tema de despojo y restitución de tierras. Si alguien la requiere con gusto la comparto a sus whtasap.</p> <p>02:03:22.102,02:03:25.102 Fundacion Sembrar: claro que si por favor, nosotros presentamos unas propuestas de ajustes a la ley de victimas 3204336330, tambien una propuesta como medida</p> <p>02:03:29.025,02:03:32.025 Aura Amelia Abril Castro: Por favor, a los organizadores, recoger las propuestas del chat e incluirlas en la relatoria de este importante evento.</p> <p>02:03:29.548,02:03:32.548 Fundacion Sembrar: dereparacion integral</p> <p>02:04:26.953,02:04:29.953 Comisión Primera: Sra. Aura Amelia Abril Castro así es , las observaciones aquí descritas harán parte del acta.</p> <p>02:05:25.057,02:05:28.057 yolanda duran: Favor solicito lugar a mi intervención , desde inicio levanté mi mano y me inscribí para participar en el link propuesto para eso</p> <p>02:05:38.345,02:05:41.345 yolanda duran: Yolanda Duran Pachongo</p> <p>02:06:01.637,02:06:04.637 María I Mazo: Sugiero estimado representante que conceda la palabra a DORYS ARDILA integrante del Comité de Seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad.</p> <p>02:08:37.855,02:08:40.855 Nancy Jiménez: Srs Comisión Primera, saludos Cordiales, ya tengo habilitado cámara y audio. Solicito el uso de la palabra. Nancy Jimenez Voces Humanitarias Migrantes Costa Rica</p> <p>02:09:42.642,02:09:45.642 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto  http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat  https://wa.me/qr/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>02:10:36.286,02:10:39.286 Marizol Giraldo Avila: ... la cruda realidad de las víctimas del conflicto armado incluídas en UV (unidad de víctimas en Colombia), se esta viendo a pesar de la participacion de las víctimas en todos los espacios de participacion ciudadana, sin incidencia politica en programas de gobierno, planes de desarrollo municipal, departamental y nacional. Todos los espacios son peleados y dependemos de la voluntad politica del administracion elegido por voto popular llamese alcalde, gobernador y presidente.</p> <p>02:14:33.047,02:14:36.047 Comisión Primera: Sra. Yolanda duran, usted se encuentra registrada para intervenir, el Presidente está otorgando la palabra en su orden.</p> <p>02:14:51.223,02:14:54.223</p>

<p>Asociación Construyamos Paz: Que exista un espacio interinstitucional e interdisciplinario, donde la participación activa de las víctimas desde los diferentes ejes diferenciales y se le haga seguimiento legislativo a este espacio.</p> <p>02:15:27.886,02:15:30.886 Yury Franco: Las víctimas seguimos en anonimato será eso será que no tenemos visibilidad para los entes gubernamentales. Falta estrategias falta coordinación faltan mecanismos de Integración</p> <p>02:15:42.309,02:15:45.309 Aura Amelia Abril Castro: El desplazamiento forzado es un tema político y políticamente se tiene que abordar. Muchas familias están exiliadas dentro del mismo país - Colombia.</p> <p>02:17:42.852,02:17:45.852 Asociación Construyamos Paz: Fortalecer los sujetos garantes de Derechos y por ende los espacios y/o plataformas a partir de las falencias en la garantía del derecho y a la aplicabilidad con calidad del derecho, bien sea para los defensores de derechos humanos como a la población migrante en general</p> <p>02:18:06.861,02:18:09.861 Julieth Díaz: Buen día para todos, Mi nombre es Julieth Díaz hago parte de la Organización de Víctimas "Renacer por la Paz" enfocado a las víctimas de Desaparición Forzada. Solicitamos se incluya en la ley priorizar y generar espacios autónomos para reunirnos y conocer los planes y programas que tenemos derecho. Y así tener un acercamiento con la JEP para conocer el trabajo que ha venido adelantando por las Víctimas de desaparición Forzada. Gracias por el espacio, ojalá se sigan dando. burbujacardiz@gmail.com</p> <p>02:20:05.009,02:20:08.009 Nancy Pena: Es importante reforzar la la comunicación entre entidades del gobierno para evitar que se dilaten los procesos Es importante que dentro del marco de la Ley se especifique cuales son las políticas que se encargan de la víctimas en diversidad funcional.</p> <p>02:20:40.890,02:20:43.890 Eduardo Osorio: Reflexion: a diez años de la temporalidad de la Ley 1448 su impacto en la reparación integral de las víctimas del conflicto social armado tiene multiples desafios, su prorroga hasta junio de 2031 se presenta como una oportunidad para el Estado de cumplir sus objetivos en materia de reparación y restitución de tierras a las víctimas. Es un tiempo muy corto y no es garantía que en 10 años alcancemos la Paz. propuesta: derogar la ley 2078 del 8 de enero de 2021 que extiende la la ley hasta 2031.</p> <p>02:24:06.971,02:24:09.971 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto  http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat  https://wa.me/q/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>02:24:15.560,02:24:18.560 Carmen Felisa Ramirez Boscan HR: Un saludo a todas y todos</p> <p>02:24:51.481,02:24:54.481 Eduardo Osorio: Y seguidamente hacer una modificacion de la Ley y hacer un proyecto legislativo ampliado hasta que logremos la paz total en todo el territorio nacional.</p>	<p>02:24:56.587,02:24:59.587 Manuel A. Velandia M. Ph.D.: y a Todes, Carmen</p> <p>02:25:19.733,02:25:22.733 Carmen Felisa Ramirez Boscan HR: De acuerdo y a Todes</p> <p>02:26:25.310,02:26:28.310 Julieth Diaz: Ojalá se sigan dando estos espacios..Es muy importante participar. comparto mi correo: burbujacardiz@gmail.com</p> <p>02:26:26.376,02:26:29.376 Myriam Ojeda: El articulado que trata sobre estos temas (propuesta del gbno) deben explicitamente elaborar una arquitectura interinstitucional que incluya las rutas de inclusión, desarrollo e implementación para las víctimas en el exterior. El Min Relaciones Internacionales debe estar presente en este diseño, especialmente lo que compete al texto que modifica el artículo 162A - 173C de la Ley 1448. La distribución fiscal del Fondo Rotatorio del Min Relaciones Exteriores debe reflejar su compromiso con la aplic</p> <p>02:26:46.632,02:26:49.632 Abelardo Builes Restrepo: Gracias Honorable Carmen Felisa R. fuerte saludo desde Costa Rica</p> <p>02:27:49.727,02:27:52.727 Colmepaz: Noosotros escuchamos a Estebanaaa!</p> <p>02:28:28.883,02:28:31.883 Myriam Ojeda: Por favor dejen hablar a Estebana que 1. Tiene la camara y 2 el microfono activado.</p> <p>02:29:05.631,02:29:08.631 Manuel A. Velandia M. Ph.D.: Estebana no aparece con su nombre sino con el nombre de su organización, ha intentado hablar varias veces y no se le ha dejado hacerlo</p> <p>02:29:18.313,02:29:21.313 Monica Orrego: A la señora estebana se le escucha con claridad déjenla hablar</p> <p>02:29:41.662,02:29:44.662 Yury Franco: Que pasa con la violencia política ejercida hacia las víctimas alguien sabe alguien se pronuncia sobre estos hechos</p> <p>02:29:43.874,02:29:46.874 Manuel A. Velandia M. Ph.D.: Estebana es quien aparece como Asociación.</p> <p>02:29:53.787,02:29:56.787 Nancy Pena: Dentro del proceso a esta reforma es importante revisar el tema de la financiación para cumplir con las víctimas</p> <p>02:30:07.927,02:30:10.927 Manuel A. Velandia M. Ph.D.: esteba se te escucha</p> <p>02:30:10.348,02:30:13.348 Jessica Paola Vargas Guzmán: Desde el Foro Internacional de Víctimas, foro Argentina. Agregamos a todo lo dicho que se establezca la denominación de víctima a todas las personas sin discriminación y diferenciación y eso incluye víctimas migrantes residentes regulares o no regulares en tránsito en Colombia como Estado victimizante. También abrir el enfoque de protección desde la Declaración de los derechos del niños de todos NNA hijos de víctimas o víctimas en el exilio.</p>
<p>02:30:12.672,02:30:15.672 elisa fajardo: Yo no escucho a Estebana</p> <p>02:30:43.070,02:30:46.070 Colmepaz: Si escuchamos a esteba</p> <p>02:30:53.781,02:30:56.781 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto  http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat  https://wa.me/q/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>02:30:58.372,02:31:01.372 Yury Franco: Que apaguen el micrófono</p> <p>02:31:06.675,02:31:09.675 Colmepaz: Estebana del carmen si la escuchamos.</p> <p>02:31:08.207,02:31:11.207 elisa fajardo: No todos escuchamos a Estebana</p> <p>02:31:18.280,02:31:21.280 elisa fajardo: Yo no</p> <p>02:31:23.980,02:31:26.980 Colmepaz: Ahhh si, algunos si y otros no?</p> <p>02:31:35.340,02:31:38.340 elisa fajardo: Yo no la escucho</p> <p>02:31:39.816,02:31:42.816 elisa fajardo: Desde Noruega</p> <p>02:31:42.280,02:31:45.280 Luz María Sánchez: No se escucha a Estebana</p> <p>02:31:48.122,02:31:51.122 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto  http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat  https://wa.me/q/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>02:32:36.618,02:32:39.618 elisa fajardo: No escucho nada</p>	<p>02:32:59.316,02:33:02.316 Colmepaz: Que raro algunos sí la estamos escuchando ...</p> <p>02:33:01.543,02:33:04.543 Monica Orrego: To si escucho bien</p> <p>02:33:03.765,02:33:06.765 elisa fajardo: Desde Noruega no escuchamos nada</p> <p>02:33:04.300,02:33:07.300 Manuel A. Velandia M. Ph.D.: algunos sí escuchamos, es extraño.</p> <p>02:33:16.029,02:33:19.029 elisa fajardo: Muy raro</p> <p>02:33:16.237,02:33:19.237 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto  http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat  https://wa.me/q/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>02:33:50.458,02:33:53.458 elisa fajardo: A sido a la única persona que no he podido escuchar</p> <p>02:34:24.575,02:34:27.575 H. Erazzini B.: Yury Francos, esa violencia existe, esta institucionalizada, y debe al igual en esta modificación abordarse, he aportado al respecto.</p> <p>02:34:31.019,02:34:34.019 Asociación Construyamos Paz: Por qué será</p> <p>02:34:39.911,02:34:42.911 Yury Franco: Siento que hay sabotaje en esta audiencia</p> <p>02:39:09.267,02:39:12.267 Aura Amelia Abril Castro: Tener presente en la modificación de la norma, las víctimas que perdieron sus trabajos de vinculación a carrera administrativa a consecuencia de la violencia .priorizarlas en los concursos de la CNSC o restituirles este derecho, sin someterlas a un concurso de mérito, puesto que ya estaban vinculadas, solo que la violencia les quitó este derecho.</p> <p>02:39:37.982,02:39:40.982 Marizol Giraldo Avila: Es facil desde el exterior juzgar el trabsjo que realiza las mesas de victimas desde su territorio.</p> <p>02:40:16.401,02:40:19.401 Kelly jhoana Florez: Que pena mi insistencia espero que entiendan mi desespero es mi familia la que está en riesgo la unpy otras entidades me sugieren que emigre pero no me ayudan por eso aquellos que tengan la experiencia le pido que me ayuden mil gracias mi teléfono +573212978415 kellyjhoanaaflorez@gmail.com</p> <p>02:41:18.640,02:41:21.640</p>

<p>Carrers del Món Drets Humans per Colombia: No se puede repetir nunca más la vergüenza de elegir un representante de las víctimas con OV Falsas positivas. Es un acto de cobardía, de corrupción y de traición a las víctimas.</p> <p>02:41:34.842,02:41:37.842 Yury Franco: H. Erazzini B. Correcto se debe abordar pero no dan prioridad es terrible la situación que vivimos las Víctimas, la verdad se habla de todo menos de la reparación integral. Va a venir otra ley donde muchas víctimas van a quedar por fuera con ese propósito hacen estas audiencias, no se vale la revictimización en las instituciones, le replican y replican contar nuestra historia una y otra vez. Cómo si fuera una prueba del miedo seguro del migrante es terrible.</p> <p>02:41:52.600,02:41:55.600 Marizol Giraldo Avila: Hay que ver lo difícil que es el trabajo desde las mesas de víctimas en cada territorio, es cierto existe la ley, pero; no se cumple ya en cada territorio no existe políticas públicas.</p> <p>02:42:37.559,02:42:40.559 María I Mazo: Dorys, por favor escribe lo que te faltó decir y ponlo aquí, gracias.</p> <p>02:43:28.518,02:43:31.518 yolanda duran: Esos beneficios de viajes y estadia en grandes hoteles a integrantes de mesas de víctimas se debe reducir el verdadero líder o lideresa busca proyectos y programas a favor de las víctimas; mejorar su condición de vida y para ello se necesitan recursos económicos. La reducción administrativa de la UARIV más los gastos de las mesas hará que alcancen un poco más a los territorios olvidados en donde aún hay conflicto</p> <p>02:46:56.025,02:46:59.025 Yury Franco: Me sacan a cada rato de la audiencia ah qué pasa</p> <p>02:48:09.619,02:48:12.619 Manuel A. Velandia M. PhD.: Es necesario poner aquí el correo a donde las organizaciones y personas pueden enviar sus comentarios y aportes.</p> <p>02:50:07.256,02:50:10.256 Dorys Ardila Muñoz: En el proceso de tramitación de la ley recomendable : un proceso de armonización normativa. Procedente l@s congresitas piensen en las necesidades de las víctimas y asuman la responsabilidad de buscar implementar la Constitución y la ley. Encuentren un camino de consenso por el bien común de las víctimas. Otro reto inmenso la SINERGIA INSTITUCIONAL.</p> <p>02:50:50.348,02:50:53.348 Dorys Ardila Muñoz: Otro gran reto La caracterización y el Censo de población en ele xterior y de las víctimas en el exterior en particula</p> <p>02:51:12.077,02:51:15.077 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto  http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat  https://wa.me/qr/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>02:51:58.649,02:52:01.649</p>	<p>H. Erazzini B.: Carrers del Món Drets Humans per Colombia. Estas practicas corruptas vienen desde hace años. En Bogotá, yo las denuncie. Me han informado que en Valencia vienen ocurriendo estas practicas e incluso existen amenazas. Ojala los que conocen estos hechos de primera mano, los denuncien y que en esta reforma se ajusten y endurezcan los requisitos para esas elecciones y representatividades, legitimas, no falsas.</p> <p>02:52:54.646,02:52:57.646 Dorys Ardila Muñoz: Un asunto fundamental los recursos fiscales, económicos que puedan vehicular y materializar la aplicación de derechos. Cómo se convoca al país a congregarse a pensar y buscar medios y recursos en el ámbito de las soluciones duraderas.</p> <p>02:54:15.762,02:54:18.762 Dorys Ardila Muñoz: +asunto</p> <p>02:54:38.240,02:54:41.240 Dorys Ardila Muñoz: Recursos +</p> <p>02:55:17.472,02:55:20.472 Lujuna ospina: Buenos días mí nombre es . ESTER JUDITH OSPINA ÁLVAREZ del municipio de barbosa Ant , pertenezco a una organización llamada Red de mujeres víctimas y profesionales ,a nivel nacional ,nos enfocamos en el delito de violencia sexual , y lo que sí debe tener en cuenta la ley 1448 es los impactado ,las secuelas ,las consecuencias y los traumas que nos a causado a la víctimas por este delito,más lo físico , mental lo sicológico que tenemos y que nos a causado una discapacidad a miles de víctimas .</p> <p>02:55:38.006,02:55:41.006 Nancy Pena: La dignificación de las víctimas es apremiante el cumplimiento de la reparación restitución y seguimiento a las víctimas del conflicto armado en el exterior .debe garantizar Promover una participación activa</p> <p>03:00:07.463,03:00:10.463 Lujuna ospina: También quiero decir que nos apoyen en los tratamientos con los ministros de salud a nivel nacional donde las víctimas de estos delitos de violencia sexual donde tenemos problemas de salud epilepsia, cáncer endometriosis , infección urinaria y otros más por este delito que a despertado estas enfermedades</p> <p>03:00:13.098,03:00:16.098 Monica Orrego: La situación de orden público en el Ecuador también super difícil, no sólo en Venezuela</p> <p>03:00:31.453,03:00:34.453 Yury Franco: Se necesita políticas de seguridad, se necesita políticas públicas de garantías constitucionales, se necesita, se necesita proyectos de inclusión social en el pleno goce los derechos en el pleno goce del reconocimiento en el ejercicio de la verdad, y el un pacto mas humano, dejen de ofender a las víctimas con pequeñas migajas, con sus proyectos que solo los mas vivos hacen parte de ellos. Exigimos respeto y autonomía.</p> <p>03:02:57.613,03:03:00.613 Comisión Primera: Sr. Leonardo agradecemos no intervenir sin el uso de la palabra.</p> <p>03:04:06.210,03:04:09.210 Monica Orrego: La ayuda psicológica que brindan es muy importante en el exterior pero si sumado a eso uno tuviera una estabilidad laboral sea por un trabajo o un emprendimiento pero que sea estable con nunca entrada económica digna las cosas serian diferentes se sentiría uno que se esta reparando con dignidad</p> <p>03:04:15.475,03:04:18.475</p>
<p>lujuna ospina: Del tema de tierras a nivel nacional y la víctimas están en el exterior que se tuvieron que ir por las amenazas y que nos quitaron las tierras ,que se haga un proceso adecuado termina la sentencia de juez y la entidad de tierras no termina el proceso adecuado como lo manda el Juez sí que también ustedes deben dar un aporte y una investigación ,por qué se empeora el peligro para la víctimas y yo soy una de ellas como muchas víctimas más</p> <p>03:07:24.784,03:07:27.784 H. Erazzini B.: yolanda duran. Estos hechos de gastos despilfarradores de los recursos de las víctimas por parte de uno operadores, lo denuncié en Bogotá en 2013-2014 en un espacio de participación. Me costo amenazas, exclusiones y la discriminación por parte de la propia Unidad y los integrantes de esos espacios, que disfrutaban felices de tales beneficios suntuarios, un despilfarro de miles de millones del dinero de las víctimas, lo que no se denuncia por parte de los delegados en las mesas. Que raro.</p> <p>03:09:09.883,03:09:12.883 Yury Franco: H. Erazzini B. Desde los consulados operan estos tipos de amenazas hacia las víctimas cuando se lucha por nuestros derechos es terrible.</p> <p>03:10:39.432,03:10:42.432 yolanda duran: Es cierto Erazzini</p> <p>03:13:32.981,03:13:35.981 Yury Franco: Está Audiencia es con que finalidad de escuchar o de una vez actuar porque para escuchar ya estamos cansados de que nos escuchan y nos respondan lo mismo queremos es que actúen a favor de las víctimas exigimos la reparación integral, caso contrario esto de las víctimas ya se torna de Color político, más que un derecho. La modificación debe ser basada en los derechos en la reparación y no en espacios políticos.</p> <p>03:18:28.229,03:18:31.229 Yury Franco: Si el Exilio debe ser reconocido como una plena vulneración de derechos y es parte de crímenes de lesa humanidad</p> <p>03:22:55.400,03:22:58.400 CORPORACION FEDERACION VICTIMAS: por favor estoy atenta a mi participación, me nombraron pero no me han dado la palabra</p> <p>03:23:30.502,03:23:33.502 Lujuna ospina: Bueno me disculpó por qué en el momento de hablar se me tildó el celular, entonces por eso les escribo que hagan una investigación con los participantes de las mesas nacional y departamental que están pidiendo unos transporte por lo alto ,dónde verdaderamente no son así ya todo se convirtió plata,y esto es corrupción , miren ustedes enfocuen bien a esta personas de que regiones y territorios sales , porque son tantos los gastos de ellos que con eso se pueden ayudar para indemnizar víctimas</p> <p>03:26:03.272,03:26:06.272 Antonio Román Molina: Aprovecho el espacio para tejer redes y crear un espacio autónomo donde se reconozca la migración Colombiana:</p> <p>Correo: a.rm@politicas.unam.mx Contacto  http://bit.ly/Escuela_de_la_Ruta_Migrante y por WhatsApp al número +525531778445 o al Chat  https://wa.me/qr/N4WVJNQUH3TVG1</p> <p>03:26:54.739,03:26:57.739 Antonio Román Molina: Cómo podemos vincularnos al centro de Memoria estimada Gabriela Cano?</p>	<p>03:28:36.886,03:28:39.886 Lujuna ospina: Doctores por favor miren muy bien en la procuraduría y en las fiscalías y defensorías las denuncias y declaraciones amenazas de la mismas víctimas que pertenecen a la mesas y hay demandas entre ellos mismos ,hay que cumplir con la reglar cuando uno se postula a la mesa ,que se sea limpio entre ellos mismos entonces hagan veeduría gracias me siento contenta por estos encuentros a nivel virtual</p> <p>03:28:40.250,03:28:43.250 Comisión Primera: Continúa el Dr. Álvaro Forero</p> <p>03:29:50.751,03:29:53.751 Alvaro Hernan Forero Hurtado: Pendiente</p> <p>03:34:52.764,03:34:55.764 Yury Franco: Sabotaje otra vez</p> <p>03:35:46.225,03:35:49.225 Comisión Primera: Señora Ana Isa por favor no intervenir sin tener el uso de la palabra</p> <p>03:36:30.024,03:36:33.024 H. Erazzini B.: Comisión Primera Por favor dar me la palabra intervengo desde España</p> <p>03:36:43.362,03:36:46.362 Yury Franco: Excelente Manuel Velandia un gran abrazo desde Ecuador</p> <p>03:38:41.352,03:38:44.352 Yury Franco: Porque no le dejan terminar no hay ni 3 minutos</p> <p>03:39:46.222,03:39:49.222 Comisión Primera: debatescomisionprimera@camara.gov.co</p> <p>03:40:28.609,03:40:31.609 Comisión Primera: Muchas gracias a todos</p> <p>03:40:32.907,03:40:35.907 Juleth Diaz: Gracias</p>

JAMES HEMRMEGILDO MOSQUERA TORRES
PRESIDENTE



DORA SONIA CORTES CASTILLO
SECRETARIA